



Universidad Academia de Humanismo Cristiano
Escuela de Trabajo Social

**“LA REPRESENTACION SOCIAL EN TORNO A LA PROTECCION DE
DERECHOS DE LA INFANCIA, SEGÚN EXPERIENCIAS DE HOMBRES Y
MUJERES QUE VIVIERON EN EL SISTEMA RESIDENCIAL”**

PROFESOR GUIA: PABLO MIRANDA C.
ALUMNAS: SILVIA ANGELINA FIERRO P.
CAROLINA GUAJARDO D.

**Tesis para optar al grado académico de Licenciada en Trabajo Social
Tesis para optar al título de Trabajadora Social**

Santiago de Chile
Marzo de 2015

INDICE

| | |
|--|-----------|
| 1. Introducción..... | 6 |
| 2. Planteamiento del Problema..... | 13 |
| 3. Preguntas de Investigación..... | 18 |
| 4. Objetivos de Investigación..... | 18 |
| 5. Hipótesis..... | 20 |
| 6. Estrategia Metodológica..... | 20 |
| 6.1 Tipo de Estudio..... | 20 |
| 6.2 Universo y Muestra..... | 21 |
| 6.3 Técnicas de recolección de la información..... | 21 |
| 6.4 Técnicas de Análisis de la Información..... | 22 |
| 7. Variables de la investigación..... | 23 |
| | |
| PRIMERA PARTE MARCO TEÓRICO..... | 23 |
| | |
| CAPÍTULO I: “Desde los Derechos Humanos, hacia un Estado Garante de Derechos Infanto Juveniles”..... | 24 |
| 1. Derechos Humanos..... | 24 |
| 2. Derechos de los niños, niñas y adolescentes..... | 27 |
| | |
| CAPÍTULO II “Una mirada desde las funciones protectoras de la familia y los espacios que la suplen al no existir competencias”..... | 35 |
| 1. Familia..... | 35 |
| 2. Competencias Parentales..... | 41 |
| 3. Familias de acogida..... | 48 |
| 4. Resiliencia..... | 50 |
| | |
| CAPÍTULO III: “Una mirada de las representaciones sociales de las experiencias de vida”..... | 54 |
| 1. Representación social..... | 54 |

| | |
|---|-----------|
| SEGUNDA PARTE MARCO REFERENCIAL..... | 57 |
| | |
| CAPÍTULO IV: “Estado, Políticas Públicas y procedimientos en torno a la protección de la infancia” | |
| 1. Creación de la Ley 19.968 y sus funciones en la Protección de Derechos de los niños, niñas y adolescentes..... | 58 |
| 2. Procedimientos para el ingreso de un NNA al sistema residencial | 62 |
| 3. Política Pública actual de Protección a la Infancia | 64 |
| | |
| CAPÍTULO V: “Residencias diferentes, para niños, niñas y adolescentes protegidos por los mismos derechos” | |
| 1. Residencias de Protección Simple..... | 67 |
| 2. Residencias de Protección contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes. | 68 |
| 3. Residencias de Protección para mujeres adolescentes embarazadas y/o madres adolescentes..... | 69 |
| 4. Residencias de diagnóstico (COD)..... | 71 |
| | |
| TERCERA PARTE ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS..... | 75 |
| | |
| CAPÍTULO VI: Análisis socio demográfico de la muestra de investigación..... | 76 |
| | |
| CAPÍTULO VII: “Análisis cualitativo del instrumento de investigación”..... | 81 |
| | |
| CATEGORIA 1: “Significación sobre proceso de ingreso a la residencia”.... | 81 |
| Tópico 1. Recuerdos del proceso de ingreso..... | 81 |
| Tópico 2. Percepción de primera acogida..... | 84 |
| | |
| CATEGORIA 2: “Experiencia de vida en torno al derecho a la Identidad y tener una familia en el contexto residencial” | 86 |
| Tópico 1. Respecto del derecho a la Identidad..... | 86 |

| | |
|--|----|
| Tópico 2. Sentido de pertenencia en torno a vivir en el sistema residencial..... | 88 |
| Tópico 3. Apoyo en el desarrollo de habilidades y capacidades..... | 90 |
| Tópico 4. Permanencia del vínculo con familia biológica..... | 92 |
| Tópico 5. Permanencia o nacimiento de vínculo con otras personas significativas..... | 94 |
| Tópico 6. Rutinas familiares..... | 95 |
| Tópico 7. Percepción sobre la preparación para un proyecto de vida fuera de la residencia..... | 96 |

CATEGORIA 3: “Experiencias de vida en torno al derecho a expresarse libremente y a tener derecho a la información”.....98

| | |
|---|----|
| Tópico 1. Vivencias en torno al derecho a la opinión..... | 98 |
| Tópico 2. Acceso a la información de interés para los niños, niñas y jóvenes..... | 99 |

CATEGORIA 4: “Experiencia de vida en torno al derecho a jugar, la protección y la discriminación”.....101

| | |
|--|-----|
| Tópico 1. Respecto a los tiempos de sueño y descanso..... | 101 |
| Tópico 2. Vivencias sobre el derecho a jugar..... | 102 |
| Tópico 3. En relación al trabajo infantil..... | 105 |
| Tópico 4. Respeto de profesionales y entre pares..... | 107 |
| Tópico 5. Percepción sobre la protección dentro de la residencia en torno al abuso sexual, psicológico y físico..... | 109 |
| Tópico 6. Percepción sobre la protección dentro de la residencia en torno a la discriminación..... | 112 |
| Tópico 7. Vivencias en torno a terapias reparatorias por vulneraciones vividas..... | 114 |

CATEGORIA 5: “Experiencia de vida en torno al derecho a la satisfacción de necesidades básicas”.....116

| | |
|----------------------------------|-----|
| Tópico 1. Proceso educativo..... | 116 |
|----------------------------------|-----|

| | |
|---|------------|
| Tópico 2. Derecho a una alimentación saludable..... | 118 |
| Tópico 3. Hábitos de higiene | 120 |
| Tópico 4. Derecho a recibir atención en el área de salud..... | 121 |
| | |
| CATEGORIA 6: “Representación social como adultos/as en torno a la experiencia de vida en la residencia” | 124 |
| Tópico 1. Valoración de los aspectos positivos que rescatan de la experiencia vivida..... | 124 |
| Tópico 2. Propuestas de cambios para el sistema residencial desde los/as protagonistas..... | 127 |
| Tópico 3. Significación de haber vivido en un hogar..... | 129 |
| Tópico 4. El rol profesional: un mensaje dirigido a ellos/as desde los/as adultas/os que un día fueron niños/as. | 131 |
| Tópico 5. El rol de las familias: un mensaje dirigido a éstas desde los/as adultos/as que un día fueron niños/as..... | 134 |
| Tópico 6. Un consejo hacia los niños/as y adolescentes en residencia desde quienes vivieron en un hogar..... | 136 |
| | |
| CONCLUSIONES..... | 139 |
| | |
| HALLAZGOS DE LA INVESTIGACIÓN..... | 141 |
| | |
| APORTES AL TRABAJO SOCIAL..... | 144 |
| | |
| BIBLIOGRAFÍA..... | 146 |
| | |
| ANEXOS | |
| 1. Carta de autorización para entrevistas..... | 151 |
| 2. Instrumento de aplicación entrevistas..... | 152 |
| 3. Operacionalización de las variables..... | 155 |

Introducción

La Declaración de los Derechos del Niño fue aprobada el 20 de noviembre de 1959 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, siendo este el primer gran consenso internacional sobre los principios fundamentales de los derechos de los niños y niñas, aunque fue un simple manifiesto con una determinada intención moral y ética, pero no un instrumento jurídico.

En el año 1989 es firmada y ratificada por la Asamblea General de las Naciones Unidas la “Convención Internacional sobre los Derechos del Niño” (en adelante CIDN) y entra en vigor el 2 de septiembre de 1990, convirtiéndose en el primer tratado vinculante a nivel internacional a través del cual se enfatiza que los niños, niñas y adolescentes (en adelante NNA) tienen los mismos derechos que los adultos, se subrayan aquellos derechos que se desprenden de su especial condición de seres humanos que, por no haber alcanzado su pleno desarrollo físico y mental, requieren de protección especial.

A través de este tratado los Estados partes que adhieren a esta Convención se comprometen a cumplirla, adecuando su marco normativo a los principios de la CIDN y a destinar todos los esfuerzos que sean necesarios para lograr que cada NNA goce plenamente de sus derechos.

El compromiso de protección a sus derechos es de carácter mundial, siendo 57 países quienes se suscribieron en un primer momento de su creación, constituyéndose de esta manera en uno de los tratados de derechos humanos más ratificados de todos los tiempos: actualmente, hay 191 países que han adherido.

La CIDN establece los derechos humanos en materia de infancia y adolescencia a través de 54 artículos, los cuales se resumen en 11 derechos, así lo expone el artículo “De qué se habla” publicado en la Biblioteca del Congreso Nacional (2009).

El derecho a la familia

Artículo 5: El gobierno debe respetar los derechos y las responsabilidades de los padres de brindar orientación a sus hijos de acuerdo con sus edades.

Artículo 9: El niño tiene derecho a vivir con uno o ambos padres excepto cuando se considere que ello es incompatible con el interés superior del niño. El niño que esté separado de uno o de ambos padres tiene derecho a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres.

Artículo 10: Los niños y sus padres tienen derecho a salir de cualquier país y de entrar al suyo a los efectos de la reunión de la familia.

Artículo 18: Los padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza del niño, y el gobierno les prestará la asistencia apropiada.

Artículo 20: Los niños privados de su medio familiar deberán recibir protección especial.

Artículo 21: En los países en que se reconozcan las adopciones, las mismas se realizarán teniendo como consideración primordial el interés superior del niño.

El derecho a expresarse libremente y al acceso a la información

Artículo 12: Los niños tienen derecho a expresar sus opiniones libremente y a que esa opinión sea debidamente tenida en cuenta en todos los asuntos que le afecten.

Artículo 13: Los niños tienen derecho a expresar sus puntos de vista, obtener información y difundir informaciones e ideas de todo tipo.

Artículo 14: El niño tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, bajo la orientación adecuada de sus padres.

Artículo 15: Los niños tienen derecho a formar asociaciones libremente y a celebrar reuniones con otros.

Artículo 16: Los niños tienen derecho a la protección contra injerencias en su vida privada, su familia, su domicilio y su correspondencia.

Artículo 17: El niño tendrá acceso a información y material procedentes de diversas fuentes nacionales e internacionales. Esos materiales deberían ser de interés social y cultural para el niño, y se debería desalentar la difusión de materiales perjudiciales para él.

El derecho a la educación

Artículo 28: Los niños tienen derecho a la educación. La enseñanza primaria debería ser gratuita y obligatoria para todos los niños. Todos los niños deberían tener acceso a la enseñanza secundaria.

Artículo 29: La educación deberá desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño. El niño debería aprender a respetar su cultura y la de los demás.

El derecho a la identidad

Artículo 7: Todo niño tiene derecho a un nombre y a adquirir una nacionalidad, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos.

Artículo 8: El gobierno tiene obligación de proteger la identidad, el nombre, la nacionalidad y las relaciones familiares del niño.

El derecho a la protección contra los abusos

Artículo 11: El gobierno tiene obligación de hacer todo lo posible para prevenir los secuestros y la retención ilícita de niños en el extranjero por parte de sus padres o terceros.

Artículo 19: Los niños serán protegidos contra los abusos y el abandono. Los gobiernos establecerán programas orientados a prevenir los abusos y brindar tratamiento a quienes hayan sido víctimas de malos tratos.

Artículo 34: Los niños estarán protegidos contra los abusos sexuales, incluida la prostitución y la explotación en actividades pornográficas.

Artículo 35: El gobierno tomará las medidas adecuadas para impedir la venta, la trata y el secuestro de los niños.

El derecho a una vida segura y sana

Artículo 6: Todos los niños disfrutan del derecho a la vida, y el gobierno debe hacer todo lo posible por garantizar la supervivencia y el desarrollo de los niños.

Artículo 24: Los niños contarán con el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud y al acceso a los servicios sanitarios y médicos.

Artículo 27: Los niños tienen derecho a un nivel de vida decente.

Artículo 33: Los niños tienen derecho a la protección contra el uso ilícito de los estupefacientes y sustancias sicotrópicas y contra su participación en la producción y el tráfico de esas sustancias.

El derecho a la protección contra la discriminación

Artículo 2: Todos los derechos se aplican a todos los niños, y los niños deben ser protegidos contra toda forma de discriminación.

Artículo 30: Los niños de las comunidades minoritarias disfrutan del derecho a tener su propia vida cultural, a practicar su propia religión y a emplear su propio idioma.

El derecho a la protección contra el trabajo perjudicial

Artículo 31: Los niños tienen derecho al descanso, al esparcimiento, al juego y a participar en actividades artísticas y culturales.

Artículo 32: Los niños tienen derecho a estar protegidos contra el desempeño de cualquier trabajo que ponga en peligro su salud, educación o desarrollo.

El derecho a la protección especial en tiempos de guerra

Artículo 22: Los niños refugiados o que traten de obtener el estatuto de refugiado serán objeto de protección especial.

Artículo 38: Los niños menores de 15 años de edad no participarán en los conflictos armados. Los niños afectados por los conflictos armados tienen derecho a cuidado y atención especiales.

Artículo 39: Los niños que hayan sido víctimas de los conflictos armados, la tortura, el abandono, el maltrato o la explotación recibirán tratamiento especial orientado a lograr su recuperación.

El derecho de los niños impedidos a la atención especial

Artículo 23: Los niños impedidos tienen derecho a los servicios de rehabilitación, y a la educación y capacitación que los ayuden a disfrutar de una vida plena y decorosa.

El derecho a un trato especial en caso de privación de la libertad

Artículo 37: Ningún niño será sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, ni será detenido o privado de su libertad ilícitamente. Todo niño privado de su libertad tendrá acceso a la asistencia jurídica, así como a mantener contacto con su familia.

Artículo 40: Los niños que hayan transgredido las leyes, sean acusados o declarados culpables, cuentan con el derecho a recibir asistencia jurídica y un trato respetuoso.

Es importante señalar que para la presente investigación no serán considerados los siguientes derechos: derecho a la protección especial en tiempos de guerra, el derecho a un trato especial en caso de privación de la libertad y el derecho de los niños impedidos a la atención especial; por no tener relación con el universo a estudiar.

La CIDN fue ratificada por el Estado Chileno una vez que se retorna a la Democracia el año 1990, bajo el Gobierno de Patricio Aylwin, la cual se rige por cuatro principios fundamentales; la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección, a demás de participar en las decisiones que le afecten.

Chile asume el compromiso de asegurar a todos los NNA (entendidos para la ley chilena a todos/as los/as menores de 18 años) los derechos y principios que se establecen en la CIDN, especialmente a aquellos/as que se encuentran o han vivenciado situaciones de vulneraciones de derechos o se encuentran en situaciones de riesgo a nivel psicosocial y familiar. A raíz de éste cambio de mirada se torna una modificación de las doctrinas vigentes pasando de la Doctrina del niño en situación irregular a la Doctrina de la Protección Integral de Derechos.

Es dable mencionar que anterior a la ratificación de la CIDN en nuestro país existían leyes de protección a la infancia conocidas como la “Doctrina del menor en situación irregular”, en la cual se consideraba a los menores de edad como “objetos de tutela”. Es así como en éste período los jueces de nuestro país podían disponer de forma arbitraria que el NNA quede con la familia o internarlo, entendiendo que la internación es considerado como una privación de libertad aunque se le llame “medida cautelar”. Posterior a esta Convención comienza a modificarse las leyes relacionadas a los NNA siendo considerados como “sujetos de derechos” produciéndose un cambio a la “Doctrina de la Protección de los Derechos del niño”, así lo señala el texto Justicia y Derechos del Niño elaborado por la UNICEF y el Ministerio de Justicia de Chile (1999:10).

En este estudio se da una mirada al sistema residencial previo a la CIDN, es importante señalar que éste sistema existe en nuestra historia desde hace muchos años, así lo señala la historiógrafa Nara Milanich en su texto “Los Hijos de la Providencia: el abandono como circulación en el Chile decimonónico” publicado en la Revista de Historia Social y de las Mentalidades de la Universidad de Santiago de Chile, mencionando que desde 1758 existen antecedentes de la Casa de Huérfanos de Santiago que luego en el año 1853 pasa a manos de las Hermanas de la Providencia, quienes se encargaban de los niños huérfanos y expósitos (es decir, sometido a "exposición"; que ha sido abandonado o entregado por sus padres a instituciones de beneficencia denominadas casas u hospitales de expósitos) a través de su institución La Casa de la Providencia. Su organización fue de tal manera que los/as niños/as lactantes los entregaban a nodrizas quienes los cuidaban hasta cierta edad cuando dejaban de amamantar volviendo al hogar. Las hermanas de la Providencia comenzaron a entregar educación y oficios. En 1929 cambió de nombre a Casa Nacional del Niño (2001:80).

Dentro de este modelo de beneficencia existían innumerables irregularidades en relación al ingreso de los niños y niñas, mantención y cuidado, así como la entrega de éstos mismos a terceros que no eran sus padres, aún sin el consentimiento de ellos. Así por ejemplo, existen registros de niños y niñas que eran solicitados para

trabajos, compañía y los menos para ser tratados y recibidos como hijos e hijas dentro de las familias.

En 1912 se promulga la Ley de Protección a la Infancia Desvalida, siendo la primera ley orientada a resolver el tema del abandono paterno, el abuso de menores y algunas formas de explotación. Marcando el inicio de una política estatal orientada hacia los niños en “riesgo social”, según reportes de la Biblioteca Nacional de Chile en su artículo Memoria Chilena, agrega que, como consecuencia de ésta ley los niños pasaron a ser recibidos por las casas correccionales, las que fueron creadas como “centros de reclusión” que recibían a aquellos niños que cometían algún delito o enviados por sus propios padres (2014:1).

En 1928 se promulga la Ley de Menores en la cual se crean los Tribunales de Menores como un mecanismo de protección tanto para los niños que cometían delitos como para aquellos en riesgo social, el niño ya no sería más una persona sometida al poder discrecional del padre, excluyó del sistema penal a los menores de 16 años, eliminó el castigo y la defensa penal, estableciendo procedimiento más rápido, así lo detalla el artículo de “De qué se habla”, publicado en la Andrea Bustos en la página de la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (2009).

En Chile en el año 1979 se crea el Servicio Nacional de Menores (en adelante SENAME), a través del cual se espera que el Estado asuma un rol más activo en la atención directa y en el apoyo a los Tribunales de Menores; de esta manera SENAME se constituye con la misión de *“Contribuir a la promoción, protección y restitución de los derechos de niños, niñas y adolescentes vulnerados/as o en riesgo de serlo, así como a la adecuada responsabilización y reinserción social de adolescentes que hayan infringido la ley, a través de programas ejecutados directamente o por organismos colaboradores del Servicio”*, esto según los registros de la página web oficial del Servicio Nacional de Menores. Su actuar se centra en tres grandes áreas: adopción, protección de derechos y justicia juvenil (2007)

Si bien la CIDN fue ratificada por Chile el año 1990, los cambios comenzaron a realizarse en forma lenta, advirtiéndose mayor énfasis desde la política pública por introducir mejoras en la situación residencial desde el año 1998 aproximadamente, a partir de lo cual se intencionó fuertemente desde el SENAME la desmasificación de la atención residencial y la formulación de nuevas prácticas y metodologías de intervención, fundamentadas en la perspectiva de derechos denominado entonces como Protección Simple, de forma de incorporar plenamente una perspectiva de derechos.

El desarrollo alcanzado por SENAME, permite que en el año 2000 se dé inicio a la Reforma Integral de los Derechos de la Infancia y Adolescencia, a partir de la cual, el Servicio propone y promueve cambios sustantivos en el ámbito de la legislación, la institucionalidad y la oferta programática.

Planteamiento del problema

Chile se encuentra adscrito a la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CIDN) desde Agosto de 1990, donde se compromete a resguardar el desarrollo integral de todos los NNA que habitan el país, a través de la protección a sus derechos establecidos en dicho acuerdo internacional.

A partir de esto, se modifica el énfasis que tiene la figura legal de medida de protección, cambiando su mirada de protección al menor hacia la protección a los derechos del niño/a, con el propósito de suspender la vulneración de los derechos de los NNA o restaurarlos si ya han sido vulnerados, así lo señala el artículo 68 de la Ley de Tribunales de Familia “ [...] *adoptar las medidas de protección jurisdiccionales establecidas en la ley, tendientes a la protección de los derechos de los niños, niñas o adolescentes cuando éstos se encontraren amenazados o vulnerados*” (1991).

En el artículo 19 de la CIDN se señala que cualquier persona, institución o incluso el NNA que ha sido vulnerado puede solicitar que se tomen las medidas necesarias para resguardar sus derechos. Por ello, es que en el artículo 71 de la Ley de Tribunales de Familia se señala un listado de medidas cautelares, siendo una de ellas el ingreso de los NNA al sistema residencial por el tiempo que sea estrictamente indispensable.

De acuerdo al Informe Estadístico de los niños, niñas y adolescentes Privados de Cuidado Parental en Chile, realizado por la Corporación Administrativa del Poder Judicial, en nuestro país cuando un NNA debe ser separado de su familia biológica, ya sea por abandono, negligencia, malos tratos o desamparo, ingresa al sistema de protección residencial. Menciona además que *“cuando un niño se separa de la propia familia se le tiene que ofrecer una vida normalizada, es decir, una vida familiar que sea parte de la comunidad y no una institución que le separe de la vida cotidiana normal”* (2013).

Según el Colectivo Infancia y Política (CIP) en su artículo “Institucionalización de niños en Chile”, señala que: *“corresponde al Estado entonces asegurar una adecuada protección y cuidado a los infantes, cuando los padres y madres, u otras personas significativas, no tienen la capacidad para hacerse responsables”* (2012).

Por lo anteriormente expuesto surge la interrogante sobre la efectividad en el resguardo de los derechos infanto juveniles de manera integral en los sistemas residenciales; según sus bases técnicas, publicadas en la página web de SENAME, señala que su objetivo general es: *“brindar a niños y niñas una atención residencial especializada, personalizada y de calidad durante su permanencia, asegurando condiciones fundamentales de vida, cuidado, provisión, participación, estimulación y buen trato, mientras se reestablecen sus derechos que fueron vulnerados, particularmente, el derecho a vivir en familia, a través de intervenciones familiares integrales”* (2015).

Según el artículo “Crisis en el sistema de protección de niños: La otra violencia de la que no se habla” publicado por el Centro de Investigaciones Periodísticas (CIPER, 2013), aportan antecedentes de las vivencias de NNA que han sido ingresados en los sistemas residenciales, señalando que fuera de ser realmente protegidos los derechos de los NNA, estos se ven igualmente vulnerados desde el primer momento, dado que es separado de sus adultos significativos para ser llevado a un lugar completamente desconocido, siendo él quien es expulsado de su entorno cotidiano y no así el agente vulnerador en su vida, donde sea cual sea la situación de transgresión a sus derechos que haya vivido, se incorpora a una red de personas ajenas; cabe señalar también que el traslado a los sistemas residenciales habitualmente es realizado por personal de carabineros sin la compañía de profesionales idóneos en materia de contención emocional.

Otro de los aspectos relevantes, es que también el derecho a la identidad se ve empañado por estas vivencias, dado que al llegar a un sistema residencial, son llevados sin ningún objeto personal como fotografías, juguetes, ropa, etc, que acompañe en el proceso de recordar su existencia previa, esperando solo que el hogar provea lo estrictamente necesario para el NNA.

Sin desconocer los motivos de vulneraciones graves de los cuales fueron víctimas, se espera que otros adultos sin ningún vínculo afectivo con el NNA le genere un sentimiento de protección al momento de su ingreso; lo cual se ve mermado debido al sistema de turnos que poseen los profesionales, rotándose constantemente esta función, no logrando establecer una figura de apego permanente en este espacio, aumentando los miedos infantiles, soledad y desamparo.

Con el pasar de los días su intimidad también se ve vulnerada, ya que debe compartir sus espacios, sus “pertenencias” son colectivas, su dormitorio, su baño. El NNA deja de tener una experiencia individual, la mayoría de sus experiencias son colectivas: homogéneas y uniformes; incluso el adulto a cargo, quien debe

cuidar a varios NNA simultáneamente, vulnerándose el desarrollo sano de su afectividad, viéndose afectado incluso su desarrollo físico y salud.

A su vez, según con lo planteado por los investigadores de CIPER Chile en el artículo antes mencionado, los NNA que son institucionalizados no se resguarda el desarrollo de su identidad *“corren riesgo de perder memoria de su historia personal, siendo más difícil de construir, dado que no puede integrar en ella los distintos momentos y objetos que han sido importantes en su historia. La razón principal por la que esta memoria biográfica se puede perder tiene relación con la estructura institucional habitual (Ibid).*

Según Goffman (1988), los efectos que produce un internamiento en la persona son rupturas con el exterior, confusión personal entre adultos e internos, pérdida de la vida familiar, desculturalización, promiscuidad e imposición de reglamentos.

A su vez, Casas (1985) sostiene que determinados internamientos pueden resultar contraproducentes como los que tienen lugar en instituciones que no están preparadas para dar respuesta a las necesidades de los NNA e incluso, de su familia. Lo cual puede traer consecuencias según el autor en el desarrollo de sus habilidades sociales, perturbaciones socioemocionales, riesgo de que siendo adultos desarrollen conductas psicopáticas o neuróticas y la disminución de la capacidad de llevar a cabo determinadas funciones parentales.

El informe elaborado por el poder Judicial el cual se hizo mención anteriormente señala que *“la institucionalización causa perjuicios a los niños/as que la sufren y debe ser limitada a casos absolutamente excepcionales y por periodos muy breves”* (Ibid). Menciona que por cada tres meses que un niño reside en una institución, pierde un mes de desarrollo, agrega que se ha determinado que los niños que fueron adoptados o se integraron a familias de acogida, tienen un mejor desempeño, no solo físico y cognitivo, sino en logros académicos e integración social como adultos independientes, que aquellos que crecieron en instituciones.

De acuerdo a los antecedentes planteados, es que se puede identificar la existencia de vulneraciones de derechos infanto juveniles en los centros residenciales proteccionales, así lo detalla la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en su artículo de la Convención sobre los Derechos de Niño (2014), donde se pueden reconocer las siguientes vulneraciones a los derechos de NNA:

Artículo 9 de la CIDN donde señala que *“todo niño, niña y adolescente tiene derecho a crecer en el seno de una familia que cubra sus necesidades materiales, le proteja y se haga responsable de él; en un ambiente afectivo que le permita y potencie su desarrollo integral de la personalidad”*;

Artículo 27 de la CIDN *“todo niño tiene derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social”*.

Artículo 24 *“derecho del niño a gozar del nivel más alto posible de salud y a servicios para el tratamiento de enfermedades”*;

Artículo 6 *“todos los niños disfrutan del derecho a la vida y el gobierno debe hacer todo lo posible para garantizar la supervivencia y el desarrollo de los niños”*.

Por lo expuesto anteriormente se pondrá énfasis en las situaciones de vulneración de derechos vivenciadas por niños/as y adolescentes, y el deber del Estado como el principal garante de los derechos de NNA, considerando que un importante número de estos se encuentran institucionalizados en el Sistema Residencial. Es por ello que nuestro interés es conocer la experiencia de vida de hombres y mujeres que durante su infancia vivieron en el sistema residencial, rescatando la representación social que otorgan a las experiencias en torno a la protección de sus derechos.

Preguntas de investigación

Es debido a lo anteriormente expuesto, que a través de la presente investigación se dará respuesta a ciertas interrogantes asociadas a la representación social que le otorgan adultos/as que fueron parte del sistema residencial en algún periodo de su infancia y/o adolescencia, en torno a la garantía, resguardo y protección de sus derechos que el Estado brindó a través de dichas líneas programáticas:

1.- ¿Existe protección a los derechos infanto-juveniles en el sistema residencial de acuerdo a la percepción de hombres y mujeres que vivieron en dichos contextos?

2.- ¿De qué manera significan, hombres y mujeres a la experiencia vivida dentro del sistema residencial?

3.- ¿Existe relación entre la significación que le otorgan hombres y mujeres a su experiencia de vidas en la residencias, respecto del los diferentes sistemas residenciales?

4.- ¿Existe relación entre la percepción de protección a sus derechos entre hombres y mujeres, respecto a los tiempos de permanencia que mantuvieron en el sistema residencial?

Objetivos

1º Objetivo General

Describir las representaciones sociales que poseen 10 hombres y mujeres en relación a la protección de sus derechos infanto-juvenil de acuerdo a su experiencia de vida siendo parte del sistema residencial durante un periodo de su infancia.

1.1. Objetivo Específico

Conocer diferentes experiencias de 10 hombres y mujeres respecto a la protección de cada uno de sus derechos, dentro del sistema residencial.

1.2. Objetivo Específico

Caracterizar el significado que le otorgan 10 hombres y mujeres a sus experiencias de vida en torno a vivir en el sistema residencial, desde una visión de adultos y adultas que poseen en la actualidad

2º Objetivo General

Identificar la influencia del tiempo de permanencia y los distintos tipos de hogares protectores en la percepción de protección a sus derechos que poseen 10 hombres y mujeres que vivieron en el sistema residencial durante un periodo de su infancia.

2.1. Objetivo Específico

Describir el significado de las experiencias de vida de hombres y mujeres de acuerdo al tiempo de permanencia en el sistema residencial en relación a la protección de sus derechos.

2.2. Objetivo Específico

Caracterizar el significado de las experiencias de vida de hombres y mujeres de acuerdo a los distintos tipos de hogares, en relación a la protección de sus derechos.

Hipótesis

Hipótesis N°1 Existen percepciones diferentes en el trato recibido por los NNA en los diferentes sistemas residenciales, a pesar de que los derechos son los mismos para todos y todas ante la ley.

Hipótesis N°2 El tiempo de permanencia en los sistemas residenciales protectores influye positivamente en el significado de protección de los derechos de los NNA.

Hipótesis N°3 En el sistema residencial protector para NNA, existe vulneración a sus derechos aún siendo un espacio que debiera resguardarlos.

Estrategia metodológica

Tipo de estudio

El alcance de esta investigación será de tipo transeccional, exploratoria descriptiva, ya que a pesar de existir innumerables estudios e investigaciones de la protección de los derechos a la infancia poco existe sobre la percepción de personas adultas en torno a la protección de los derechos durante su niñez y adolescencia mientras permanecieron en alguna residencia; buscando a través de ese método características y rasgos del fenómeno que se estudiará, además de ser exploratorio.

Para efectos de metodología, la investigación será de carácter cualitativo, ya que este enfoque posee una orientación hacia la exploración, la descripción y el entendimiento, es general y amplio, va dirigido a las experiencias de los/as participantes, posee un número relativamente pequeño de participantes, sus resultados son emergentes y flexibles, reflexivo y con aceptación de tendencias.

Blumer señala que *“Mientras que los conceptos definitivos indican lo que se debe observar, los conceptos orientadores sirven como guía para acercarse a la realidad empírica (...), en una relación con esta realidad que permite comprobar, completar y enriquecer las propuestas sobre las mismas gracias a los datos empíricos, (en un proceso que) va del concepto a la variedad concreta de la realidad, en lugar de tratar de enjaular a esta realidad en una definición abstracta del concepto”* (1969,147-148)

Universo y muestra

La unidad de análisis que se tomará en esta investigación corresponde a un universo de hombres y mujeres entre 20 y 35 años, que en alguna etapa de su infancia y/o adolescencia fueron parte del sistema residencial proteccional, que a lo menos hayan vivido un año dentro de la residencia.

De esta forma la muestra para esta investigación de carácter cualitativo es de 10 personas entre hombres y mujeres que cumplan con dichas características.

Técnicas de recolección de la información

Se utilizará la técnica de entrevista en profundidad de acuerdo a lo planteado por Taylor y Bodgan cuando señala *“Por entrevistas cualitativas en profundidad entendemos reiterados encuentros cara a cara entre el investigador y los informantes, encuentros éstos dirigidos hacia la comprensión de las perspectivas que tienen los informantes respecto de sus vidas, experiencias o situaciones, tal como las expresan con sus propias palabras (...). el propio investigador es el instrumento de la investigación, y no lo es un protocolo o formulario de entrevista”* (1994, cap.4).

El autor señala que la entrevista podrá ser: abierta, informal con gui3n o pauta y semidirectivas; orientada a la reconstrucci3n de biografías y en grupo.

Técnicas de análisis de la informaci3n

Para la informaci3n obtenida a trav3s del modelo cualitativo se utilizará: análisis de discurso con categorías a priori y emergentes, teniendo como apoyo una matriz de análisis basada en las dos variables descritas y sus respectivas subdimensiones.

Variables

Variable N°1 Protecci3n de los Derechos Infanto Juveniles en el Sistema Residencial.

Variable N°2 Representaci3n Social de hombres y mujeres en torno a sus experiencias de vida dentro del sistema residencial.

I PARTE
MARCO TEÓRICO

CAPITULO I “Desde los Derechos Humanos, hacia un Estado Garante de Derechos Infanto Juveniles”

1.- Derechos Humanos

“El concepto de Derechos Humanos, nace como respuesta política, contingente y concreta a un acontecimiento monstruoso, por impensable a priori, como el Holocausto, su desarrollo teórico estuvo marcado por un extraordinario consenso universal basado en el repudio planetario al plano demencial de aniquilación masiva de un pueblo.” (Couso.,J, 2013: 139)

La Declaración Universal de Derechos Humanos (en adelante DUDH) es considerada generalmente el fundamento de las normas internacionales sobre derechos humanos. Desde su aprobación ha inspirado un valioso conjunto de tratados internacionales de derechos humanos legalmente vinculantes y la promoción de estos derechos en todo el mundo a lo largo del último tiempo.

La Declaración supone el primer reconocimiento universal de que los derechos básicos y las libertades fundamentales son inherentes a todos los seres humanos, inalienables y aplicables en igual medida a todas las personas, y que todos y cada uno de nosotros hemos nacido libres y con igualdad de dignidad y de derechos, independientemente de nuestra nacionalidad, lugar de residencia, género, origen nacional o étnico, color de piel, religión, idioma o cualquier otra condición. El 10 de diciembre de 1948 la comunidad internacional se comprometió a defender la dignidad y la justicia para todos los seres humanos.

A lo largo de los años, ese compromiso se instaló en el campo del derecho, ya sea en forma de tratados, de derecho internacional consuetudinario, principios generales, acuerdos regionales o leyes nacionales, y a través de ellos se expresan y garantizan los derechos humanos. De hecho, la Declaración Universal de Derechos Humanos ha inspirado más de 80 declaraciones y tratados internacionales, un gran número de convenciones regionales, proyectos de ley

nacionales de derechos humanos y disposiciones constitucionales que, en conjunto, constituyen un sistema amplio jurídicamente vinculante para la promoción y la protección de los derechos humanos.

El derecho internacional de derechos humanos establece las obligaciones que deben cumplir los Estados. Al pasar a formar parte de tratados internacionales, los Estados asumen deberes y obligaciones en virtud del derecho internacional, y se comprometen a respetar, proteger y promover los derechos humanos. Así lo señala la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2014), indica que la obligación de respetar supone que los Estados deben abstenerse de restringir los derechos humanos o de interferir en su realización. La obligación de proteger exige que los Estados protejan a las personas o grupos de personas de las violaciones de los derechos humanos mientras que la obligación de promover significa que los Estados deben adoptar medidas positivas para facilitar la realización de los derechos humanos básicos.

A través de la ratificación de los tratados internacionales de derechos humanos, los gobiernos se comprometen a poner en práctica medidas y leyes nacionales compatibles con los deberes y obligaciones inherentes a esos tratados. En consecuencia, el sistema jurídico interno proporciona la principal protección jurídica de los derechos humanos garantizados por el derecho internacional. Cuando los procedimientos jurídicos nacionales no solucionan las violaciones de derechos humanos, existen mecanismos y procedimientos a escala regional e internacional para atender las denuncias individuales y de grupo, con miras a velar por que se respeten, apliquen y hagan cumplir a escala local las normas internacionales en materia de derechos humanos.

Del mismo modo, el Sistema de Las Naciones Unidas en Chile, en su artículo “Derecho Humano” (2003), agrega que todos los derechos humanos, sean éstos civiles y políticos; como el derecho a la vida, la igualdad ante la ley y la libertad de expresión; los derechos económicos, sociales y culturales, como el derecho al trabajo, la seguridad social y la educación; o los derechos colectivos, como los

derechos al desarrollo y la libre determinación, todos son derechos indivisibles, interrelacionados e interdependientes. El avance de uno facilita el avance de los demás. De la misma manera, la privación de un derecho afecta negativamente a los demás.

Con el tiempo, los tratados internacionales de derechos humanos se han ido centrando y especializando tanto en los temas que abordan como en los grupos sociales que precisan de su protección. La legislación relativa a los derechos humanos sigue creciendo y ampliando los derechos y libertades fundamentales que figuran en la Carta Internacional de Derechos Humanos, abordando asuntos como la discriminación racial, la tortura, las desapariciones forzosas, las personas con discapacidad, y los derechos de la mujer, los niños, los migrantes, las minorías y los pueblos indígenas.

A pesar de existir los derechos humanos que son propios de todos los seres humanos, en los años 70 a raíz de los grandes cambios sociales y culturales a nivel mundial, y siendo cada vez más frecuente la industrialización de los niños a través de la explotación en fábricas o minas, en 1979 se inicia la redacción de la declaración de la Convención de los Derechos de los Niños, la que es firmada en 1989.

Estado Garante de Derecho

Nuestro país, al firmar la Convención Americana de Derechos humanos en 1990, acepta todas las cláusulas de dicha Convención lo que registra en la Aprobación de la Convención Americana sobre los derechos humanos, denominada “Pacto de San José de la Costa” en cual señala:

“Los Estados partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole,

origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social” (Decreto 873, Pacto San José de Costa Rica: 1991)

En el texto de Pedro Nikken, titulado “La protección de los derechos humanos: haciendo efectiva la progresividad de los derechos económicos, sociales y culturales” publicado por la Corte Internacional de Derechos Humanos, señala que *“El Estado de Derecho y la sociedad democrática son indisociables de un marco jurídico y político signado por la supremacía de los derechos humanos... El Estado es el garante de los derechos humanos, tanto en la esfera doméstica como frente al derecho internacional” (2010: 33)*

El autor agrega que *“Esta obligación implica el deber de los Estados partes de organizar todo el aparato gubernamental y en general, todas las estructuras a través de las cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, de manera tal que sean capaces de asegurar jurídicamente el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos” (Ibid).* El Estado debe asegurar la protección de la dignidad de todas las personas que se encuentran bajo su jurisdicción.

El Estado es el garante de la legalidad y el exclusivo depositario de la coacción, es el custodio de los bienes sociales fundamentales, entre los cuales está la integridad de los derechos y dignidad humana. Le corresponde, por lo tanto proteger, investigar y reprimir los actos que los mancillen y disponer de las reparaciones adecuadas para las víctimas.

2.- Derechos de los niños, niñas y adolescentes

Tal como lo menciona el historiador Jorge Rojas Flores en su estudio titulado “Historia de la Infancia del niño en Chile: una aproximación histórica, 1910-1930”, realizado por el Instituto de Historia de la Pontificia Universidad Católica de Chile (2007), menciona que desde fines del siglo XIX y al inicio del siglo XX en Chile se

comienza a dialogar sobre el tratamiento de los niños, haciendo eco lo que ocurría en Estados Unidos y Europa.

En 1912 se promulga la Ley de Protección a la Infancia Desvalida, siendo la primera ley orientada a resolver el tema del abandono paterno, el abuso de menores y algunas formas de explotación. Marcando el inicio de una política estatal orientada hacia los niños en “riesgo social”, según reportes de la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile en su artículo “Memoria Chilena”, agregando que, como consecuencia de esta ley, los niños pasaron a ser recibidos por las casas correccionales, las que fueron creadas como “centros de reclusión” que recibían a aquellos niños que cometían algún delito o enviados por sus propios padres.

En 1928 se crea la Ley de Menores. A fin de que ésta ley fuera más efectiva crea los Tribunales de Menores como un mecanismo de protección tanto para los niños que cometían delitos como para aquellos en riesgo social, el niño ya no sería más una persona sometida al poder discrecional del padre, excluyó del sistema penal a los menores de 16 años, eliminó el castigo y la defensa penal, estableciendo procedimiento más rápido, así lo detalla el artículo de Andrea Bustos en la página de la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (2009).

A nivel internacional, la primera declaración de derechos del niño fue la Declaración de Ginebra de 1924, luego las Naciones Unidas aprueban en 1948 la Declaración Universal de los Derechos Humanos que incluía los derechos del niño, pero después se llegó al convencimiento que éstos debían especificarse mejor.

Por ello, la Asamblea General de la ONU, aprobó en 1959 una Declaración de los Derechos del Niño, que constaba de 10 principios. Sin embargo en 1979, por el Año Internacional del Niño, se comenzó a analizar una nueva declaración con nuevos principios, que concluyó en 1989 con la firma de la Convención sobre los Derechos del Niño, en la ONU.

La CIDN establece los derechos humanos en materia de infancia y adolescencia de la siguiente manera (son 54 artículos, los cuales se resumen en 11 derechos):

- Derecho a la vida.
- Derecho a la salud.
- Derecho al descanso, el esparcimiento, el juego, la creatividad y las actividades recreativas.
- Derecho a la libertad de expresión y a compartir sus puntos de vista con otros.
- Derecho a un nombre y una nacionalidad.
- Derecho a una familia.
- Derecho a la protección durante los conflictos armados.
- Derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión.
- Derecho a la protección contra el descuido o trato negligente.
- Derecho a la protección contra el trabajo infantil y contra la explotación económica en general.
- Derecho a la educación, que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales.

Sus principios fundamentales se basan en: la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección, además de su participación en las decisiones que los afecten. Es el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante que incorpora a todos los derechos humanos, ya sea civil, cultural, económico, político y social.

El historiador Jorge Rojas Flores en su texto “Historia de la Infancia en el Chile Republicano 1810-2010”, publicado por el Departamento de Historia de la Universidad de Santiago de Chile, señala que *“el fin del periodo dictatorial no sólo significo el inicio de un complejo proceso de apertura democrática, no exento de complicaciones, sino también la consolidación de una política hacia la infancia marcada por el nuevo enfoque sustentado en los Derechos del Niño”* (2011: 715). Fue así como en 1990 Chile junto a otros 57 países ratificó la Convención sobre

los Derechos del Niño, asumiendo el compromiso de asegurarles a estos los derechos y principios consagrados en ella.

2.1.-Doctrina de la situación Irregular

La doctrina de la situación irregular es definida por García Méndez en su texto “La Legislación de Menores en América latina: Una Doctrina en Situación Irregular” publicado por el Instituto Interamericano del Niño, niña y adolescentes (IIN), como: *“Niños y adolescentes abandonados, víctimas de abusos o maltratos y supuestos infractores a la ley penal, cuando pertenecientes a los sectores más débiles de la sociedad, se constituyen en clientes potenciales de esta definición”* (2004:5) Agrega que esta doctrina poco clara y que poco tiene de jurídica viene a legitimar la disponibilidad estatal absoluta de sujetos vulnerables, pero que en nada ayuda a tener reglas claras y preestablecidas de cumplimiento obligatorio para destinatarios y los responsables en su aplicación.

Así esta doctrina fue fuertemente apoyada y sostenida de manera predominante en América Latina hasta los años 80, se sostuvo porque se basó en la idea de que se protege a los niños en situación de abandono, o en peligro, o delincuentes a través de una tutela organizada del Estado que reeduca, socializa y corrige al niño separándolo del ambiente que contribuye a su desviada formación, para evitar así que se convierta en un delincuente cuando llegue a ser adulto. Es decir, esta doctrina trataba por igual a los menores abandonados como aquellos que infringían la ley. La tutela del Estado y la exclusión del menor implican una discrecional intervención que resulta violatoria de todos los derechos y garantías fundamentales que todo ser humano posee en un Estado de derecho.

En el texto “Justicia y Derechos del niño” número 1, elaborado por la UNICEF y el Ministerio de Justicia de Chile (1999), aporta algunas de las características generales de esta doctrina, señalan que:

1.-La primera característica general se refleja en los “*criterios criminológicos propios del positivismo*” (1999:13), la que se observa en el sistema de justicia de menores que justifica las reacciones coactivas del Estado frente a infractores, a partir del tratamiento, resocialización y la defensa de la sociedad frente a los peligros. Se aplica la teoría del castigo la que reemplazó las condenas por las medidas de seguridad terapéuticas o tutelares respecto a estos en situación irregular o en abandono.

2.-El segundo rasgo es el argumento de la tutela, los niños y adolescentes no tienen los mismos derechos fundamentales que los adultos, lo que provocara el aumento de la violencia y marginalidad en este grupo etario, la que precisamente se intentaba evitar a través de la intervención protectora el Estado.

Esta situación explica la abolición del principio de legalidad, fundamental en un Estado de Derecho. Las leyes contemplan el mismo tratamiento para niños y jóvenes sin distinguir entre aquellos que cometen un delito y aquellos que son vulnerados en sus derechos.

3.-La tercera característica general habla de la función que cumple el juez de menores, el que debe actuar como un padre de familia, es decir sus función según las leyes de situación irregular es de naturaleza tutelar o asistencial.

El texto antes señalado, además menciona algunas características específicas tales como:

1.-Los niños y jóvenes aparecen como objetos de protección, no son reconocidos como sujetos de derecho, sino como incapaces.

2.-Se usan términos vagos, poco claros, tales como “menores en situación de riesgo o peligro material o moral” además de la clasificación “en situación de riesgo”.

3.-El menor que se encuentra en situación irregular, debido a sus condiciones personales, familiares y sociales es objeto de intervenciones estatales coactivas junto a su familia.

4.-La opinión del menor es irrelevante en cuanto es incapaz.

5.-Se considera a los niños y jóvenes imputados de delitos como inimputables, lo que implica que el proceso no se hará con las garantías que tiene un adulto y la decisión de privarlos de libertad o aplicar alguna medida se realizará considerando que el niño o joven se encuentra en situación de riesgo.

El sistema de situación irregular entró en crisis en la década del '60 en los Estados Unidos y de los '80 en la comunidad internacional. Con la aprobación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, se cerró el período que concebía la protección de forma segregada y da comienzo a una nueva etapa de la protección integral de los derechos del niño.

2.2.- Doctrina de Protección Integral

Luego de la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño es posible ver como en los países que la ratificaron existen cambios sustanciales dentro de la política implementada en beneficio a su protección, realizando una transformación en la visión y el respeto hacia sus derechos, ya que en la mayoría de los países los niños son vistos como seres vulnerables en relación a la violación de sus derechos, por lo que requieren de protección especial.

Dicha transformación se conoce como la sustitución de la Doctrina de Situación Irregular por la Doctrina de Protección Integral, que según Mary Beloff en su texto "Modelo de la Protección Integral de los Derechos del Niño y de la Situación Irregular: Un Modelo para Armar y Desarmar" publicado en la Revista "Justicia y derechos del Niño" señala que *"significa pasar de una concepción de los*

“menores” -una parte del universo de la infancia- como objetos de tutela y protección segregativa, a considerar a niños y jóvenes como sujetos plenos de derecho” (1999:11).

Para el abogado Emilio García Méndez en su artículo “La Convención Internacional de los Derechos del Niño: del menor como objeto de la compasión-represión a la infancia –adolescencia como sujetos de derechos” señala que con el *“término doctrina de protección integral de derechos se hace referencia a un conjunto de instrumentos jurídicos de carácter internacional que expresan un salto cualitativo fundamental en la consideración social de la infancia”* (1990: 6).

Por lo tanto dentro de los convenios asociados a esta transformación de doctrinas, podemos destacar los siguientes instrumentos:

- 1.- La Convención Internacional de los Derechos del Niño
- 2.- Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia Juvenil (Reglas de Beijing)
- 3.- Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para los Jóvenes Privados de Libertad
- 4.- Las Directrices de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia Juvenil (Directrices de Riad)

A pesar de que el orden no es cronológico, la Convención es el instrumento más importante ya que proporciona el marco general de interpretación de todo el resto de la normativa, sumado a ello que esta convención ha llamado la atención a los movimientos sociales y políticas a fin de generar cambios sustanciales en beneficio de la infancia, la mayor transformación ha sido del menor como objeto de compasión-represión, a la infancia-adolescencia como sujetos plenos de derechos.

2.3.- Interés Superior del Niño

En el artículo 3 de la Convención Internacional de los Derechos del niño, párrafo 1, señala:

“En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño”. (1999:5)

Miguel Cillero en su publicación “El interés superior del niño en el marco de la Convención Internacional sobre los derechos del niño”, señala que:

“El principio del interés superior del niño fue uno de los mecanismos para avanzar en este proceso de considerar el interés del niño como un interés que debía ser públicamente, y por consecuencia, jurídicamente protegido” (1999:2).

Así también lo describe el Comité de los derechos del niño en la Observación “Sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración especial” mencionando que *“... la Convención sobre los Derechos del Niño otorga al niño el derecho a que se considere y tenga en cuenta de manera primordial su interés superior en todas las medidas o decisiones que le afecten, tanto en la esfera pública como en la privada” (2013:3).*

El texto antes mencionado señala que el conjunto de los derechos de niño enunciados en la Convención no son jerárquicos, todos son importantes y responden al “interés superior del niño” y el objetivo de éste concepto es garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos.

Es posible afirmar que el interés superior del niño es la satisfacción integral de sus derechos. Asimismo se estima que es una garantía, ya que toda decisión que concierna al niño, debe considerar sus derechos; es de gran amplitud, no solo obliga al legislador sino también a todas las autoridades e instituciones públicas y privadas y a los padres; también es una norma de interpretación y/o de resolución

de conflictos jurídicos; finalmente es una orientación o directriz política para la formulación de políticas públicas para la infancia, permitiendo orientar las actuaciones públicas hacia el desarrollo armónico de los derechos de todas las personas, niños y adultos, contribuyendo, sin dudas, al perfeccionamiento de la vida democrática.

De esta forma podemos señalar que, los niños tienen derechos que deben ser respetados, o dicho de otro modo, que los niños tienen derecho a que antes de tomar una medida respecto de ellos se adopten aquellas que promuevan y protejan sus derechos y no que los vulneren.

CAPITULO II “Una mirada desde las funciones protectoras de la familia y los espacios que la suplen al no existir competencias”.

1.-Familia

Se considerará a la familia desde una perspectiva sistémica, de acuerdo a lo planteado por los autores Luis Botella y Anna Vilaregut, en su texto “La perspectiva sistémica en terapia familiar: conceptos básicos, investigación y evolución”, en la cual se visualiza como:

“un sistema abierto organizacionalmente, separado del exterior por sus fronteras y estructuralmente compuesto por subsistemas demarcados por límites con diferentes grados de permeabilidad y con diversas formas de jerarquización interna entre ellos. Los miembros del sistema familiar organizan y regulan su interacción mediante procesos comunicativos digitales y analógicos, que definen relaciones de simetría y/o complementariedad. Dicha organización se caracteriza por las propiedades de totalidad o no sumatividad, por patrones de circularidad, y por el principio de equifinalidad. El sistema familiar mantiene su organización mediante procesos homeostáticos, y la altera mediante procesos morfogénicos” (2006:4).

También dentro de la idea de familia, existen diversas miradas para dar a conocer ¿qué es? finalmente este amplio concepto; Ackermans y Andolfi plantean en su texto “La Creación del Sistema Terapéutico” que familia “*es un sistema relacional abierto en interacción dialéctica con otros sistemas*” (1990: 31), de esta misma forma refiriéndonos a lo que señala el autor antes mencionado, que la familia posee una capacidad de autogobierno que le permite modificar, como todo organismo activo, sus procesos vitales y adaptarse a las exigencias de los diferentes estadios de su propio desarrollo.

Por otro lado desde la concepción relacional del sistema familiar, permite afirmar que la familia posee en si misma los recursos para evolucionar desde circunstancias de crisis en el marco de su propio proceso de desarrollo hacia estados evolutivos más progresivos.

Respecto de la definición conceptual que realiza A. Hernández en su libro “Aportes de la Psicología, modelo de tratamiento preventivo con familias en pobreza” elaborado por la UNICEF en 1992 y que es citado en el texto “Apuntes de Trabajo Social con Familia I” elaborado por del profesor de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, Pablo Miranda Cortés, señala que la familia es “*un sistema social compuesto por individuos unidos por lazos de consanguinidad o no, de parentesco, de afectividad o de subsistencia, cuyo funcionamiento se mantiene a través de una estructura relacional de convivencia, sea ésta funcional o no, pero que permite un equilibrio y estabilidad para la sobrevivencia y el mantenimiento del núcleo familiar. Esto se traduce en que los miembros establecen lazos de pertenencia e identidad desarrollando un modo de ser y sentir la vida de acuerdo a los patrones culturales que internalizan, lo que determina su ser social*” (2010: 12).

1.1.- Tipos de familia

De acuerdo a lo planteado por la Trabajadora Social Ángela Quinteros (1997), citada por el profesor antes mencionado, concibe a la familia desde una perspectiva sistémica, donde puede señalar que *“entender al individuo, su funcionamiento y perspectiva sólo es posible con una comprensión de la institución familiar, cuyos orígenes y evolución están interrelacionados con los cambios de la sociedad. La historia lo demuestra: casi todos los grupos humanos han establecido normas y pautas que garanticen el cumplimiento de sus funciones... hasta el momento ninguna otra institución humana o social ha logrado suplir el funcionamiento de la familia, sobre todo en la satisfacción de necesidades biológicas y afectivas de los individuos”* (Ibid :18).

Con esto se entiende que las familias cambian y continuarán generando procesos de transformación, sin embargo de acuerdo a lo planteado por el autor en el texto antes mencionado, se establece que *“la familia es la matriz de la identidad y del desarrollo psico social de sus miembros, y en este sentido debe acomodarse a la sociedad y garantizar la continuidad de la cultura a la que responde. El sentido de identidad de los hombres está determinado por el sentido de pertenencia a una familia particular, donde asume pautas transaccionales que perviven a lo largo de la evolución individual”* (Ibid:18).

De acuerdo a la tipología de familia, la autora anteriormente citada, plantea que existen diferentes tipos de familias tradicionales, entre las que se pueden encontrar:

.- Familia Nuclear: *“conformada por dos generaciones, padres e hijos; unidos por lazos de consanguinidad conviven bajo un mismo techo y por consiguiente desarrollan sentimientos más profundos de afecto, intimidad e identificación. Es dinámica en su composición, evolucionando con los vaivenes de su ciclo vital y con los cambios socio-culturales que la determinan. Su estructura y funcionamiento la hacen más propia de las zonas urbanas; planteándose también*

como la familia nuclear occidental o la perteneciente a la sociedad industrial. En términos antropológicos es denominada familia conyugal o restringida” (Ibid:20-21).

.- Familia extensa o conjunta: “está integrada por una pareja con o sin hijos y otros miembros como sus parientes consanguíneos ascendentes, descendientes y/o colaterales; recoge varias generaciones que comparten habitación y función. Prevalece en las zonas rurales, caracterizada por el sentido de la explotación y tenencia de la tierra; mientras que se ha intensificado en la familia urbana, en razón de las rupturas conyugales que determinan el regreso al hogar, por factores de tipo económico o de atención de los hijos – nietos, pero con gran sentido de solidaridad que las agrupa y da permanencia, sobre todo en las llamadas zonas marginadas de las grandes urbes. En la perspectiva sistémica, también se le denomina familia trigeracional, por cuanto son como mínimo tres generaciones que cohabitan e interaccionan permanentemente” (Ibid:21).

.- Familia ampliada: “modalidad derivada de la anterior, en tanto permite la presencia de miembros no consanguíneos o convivientes afines, tales como vecinos, colegas, paisanos, compadres, ahijados. Comparten la vivienda y eventualmente otras funciones en forma temporal o definitiva; están ubicadas en el campo y barrios periféricos de las ciudades, caracterizándose por estrechos lazos de solidaridad y apoyo mutuo” (Ibid: 21).

Por su parte, también se señala la existencia de familias del nuevo tipo, que escapan a las mencionadas anteriormente como tradicionales, donde se encuentra:

.- Familia simultánea, antes denominada superpuesta o reconstituida; “está integrada por una pareja donde uno de ellos o ambos, vienen de tener otras parejas y haber disuelto su vínculo marital. En la nueva familia es frecuente que los hijos sean de diferentes padres o madres; siendo mayor el número de hijos que en las formas nuclear o monoparental. Por lo general, la segunda unión y las

siguientes son de hecho, contribuyendo esto al fenómeno de la nupcialidad reincidente. Destacándose la la repitencia conyugal por parte de los hombres, quienes registran más uniones que las mujeres, las cuales tienden a asumir la jefatura femenina sin compañero estable o permanente. Son formas más complejas que las tradicionales y apenas se avanza en su análisis y abordaje. Están asociadas con las uniones libres, los cambios de valores y de ética cultural. Otras denominaciones son la de familia padrastral o familia madrastral, dependiendo de si es el hombre o la mujer quien entra a cumplir funciones parentales con los hijos de la nueva pareja. El modelo sistémico, sustenta esta nueva forma, en tanto implica la co – existencia en más de un grupo, todos diferentes entre sí: se está ante la presencia de varios procesos familiares simultáneos. Lo cual es más obvio en los hijos, que tienen que alternarse entre tres o cuatro familias (materna, paterna, actual y el padre o madre con quien no cohabita)” (Ibid: 21).

.- Familias con un solo progenitor o monoparentales o uniparentales: “ocurre cuando en los casos de separación, abandono, divorcio, muerte o ausencia por motivos forzosos (trabajo, cárcel, etc.) de uno de los padres, el otro se hace cargo de los hijos y conviven; la relación de pareja que esto supone varía desde la cohabitación en fluctuaciones temporales, hasta vínculos volátiles. Una modalidad en ascenso son los progenitores solteros, que hasta hace poco tiempo era exclusiva de las mujeres, pero que ya tiende a ser asumido por los hombres de manera voluntaria e individual. En dicho caso, no se tiene un nexo erótico – afectivo consistente, ya que los hijos llegan sin cohabitar la pareja. Este tipo, registra un aumento de las adopciones por parte de personas solteras, de ambos sexos, avalados por las reformas jurídicas que así lo permiten” (Ibid: 21-22).

.- Familias homosexuales: “con la reserva que implica un concepto tan debatible, ya se registra como una tendencia universal la emergencia y reconocimiento de esa organización familiar, que supone una relación estable entre dos personas del mismo sexo. Los hijos llegan por intercambios heterosexuales de uno o ambos miembros de la pareja, por adopción y/o procreación asistida. Incluso, al respecto,

ya el parlamento europeo define a la familia como una pareja establecida, sin hacer alusión a su carácter hétero u homosexual; de otro lado, hay más aceptación hacia la convivencia entre mujeres que entre hombres solos. Independiente de la posición ética o moralista frente a esta modalidad familiar, es un hecho que supone el cumplimiento de las funciones básicas de la familia y asignación de responsabilidades entre sus miembros, al igual que en las otras tipologías. Otros reordenamientos familiares son: grupos fraternos (entre hermanos), tíos – sobrinos, abuelos – nietos” (Ibid: 22).

Por otro lado también se encuentran las tipologías familiares llamadas de convivencia diferentes a la familia, donde aparecen presentes:

.- Díadas conyugales o parejas: “dos personas que por opción o imposibilidad orgánica no cumplen procesos procreativos y deciden convivir sin hijos. Es muy común en profesionales jóvenes que inician su desarrollo laboral y consideran que la llegada de un hijo obstaculizaría su desempeño. Por lo que se les ha llamado parejas con status procreativo diferido. Una variación es la pareja de homosexuales, que como dos personas del mismo sexo que deciden vivir juntas y asumir un compromiso de convivencia, pero sin descendencia” (Ibid: 22).

.- Estructura unipersonal o ciclo individual u hogar unipersonal: “corresponde a personas solas que no comparten la vivienda. Surge por opción o por necesidad, independientemente de su situación afectiva, lo que no excluye el desarrollo de relaciones erótico – afectivas o de parejas y filiales. Es frecuente en las personas solteras, viudas y ancianas y crece en grupos poblacionales que han vivenciado procesos de conyugalidad y parentalidad, prevaleciendo en los estratos altos de la sociedad” (Ibid:22).

.- Hogar o unidad doméstica: “es una estrategia de sobrevivencia donde las personas están unidas voluntariamente para aumentar el número de aportes económicos y lograr economías de escala. No hay claridad en el tipo de relaciones que media entre sus miembros y en cada caso se establece por concertación.

Pueden incluir o vínculos sentimentales, de autoridad, de solidaridad, poder o presentarse una sola de ellas; lo imprescindible es la relación económica de sus componentes” (Ibid: 22-23).

2.-Competencias parentales

Para analizar lo relevante que resulta ser un adecuado ambiente para el desarrollo integral de los NNA, se tomará como punto de partida las competencias parentales, con esto sus características, funciones y capacidades; ya que si bien las mujeres que participan de esta investigación fueron parte de un sistema residencial proteccional, también en algún momento de su historia tuvieron una familia, por lo cual se hace relevante conocer teóricamente las características que debiera tener una familia como espacio contenedor del desarrollo infanto juvenil. Para esto Jorge Barudy (neuropsiquiatra infantil Chileno) se constituirá en el referente teórico que sustentará la base de la investigación en esta área.

De acuerdo a lo planteado por Jorge Barudy y Marjorie D´antagnan en el texto “Los Buenos Tratos a la Infancia: Parentalidad, Apego y Resiliencia”, las competencias parentales, son un término semántico utilizado para referirse a *“las capacidades prácticas de los padres para cuidar, proteger y educar a sus hijos, y asegurarles un desarrollo sano”* (2009: 77). Cabe señalar que dentro de estas competencias parentales se incluye a quienes han ejercido la parentalidad social, diferenciada de la biológica que solo es aquella capacidad de dar vida a una cría, con la finalidad de incorporar a quienes se constituyen como adultos/as responsables y que de una u otra forma participan activamente en la crianza de los NNA sin ser necesariamente quienes los engendraron. Con esto también se acudirá al término de buenos tratos que plantea el autor, donde parte de la premisa que *“el buen trato aquí y ahora es el resultado de competencias parentales que, a su vez, son el resultado de experiencias de buen trato cuando niños”* (Ibid: 79).

Haciendo alusión al texto antes mencionado, es factible precisar que dentro de las competencias parentales existen dos componentes, por un lado se encuentran las capacidades parentales y por otro las habilidades parentales, para lo cual se detallarán haciendo la salvedad de que las capacidades parentales, son el conjunto de capacidades cuyo origen está determinado por factores biológicos y hereditarios, dentro de las cuales se encuentra:

.- La capacidad de apegarse a sus hijos: incluye los recursos emotivos, cognitivos y conductuales que las madres y los padres poseen para apegarse a sus hijos e hijas y vincularse afectivamente respondiendo a sus necesidades. Esta capacidad no solo depende de potenciales biológicos, sino que también de sus propias experiencias de apego y de su historia de vida. De esta capacidad depende la supervivencia que presenten los NNA.

.- La empatía: entendida como la capacidad de percibir las vivencias internas de los hijos e hijas a través de la comprensión de sus manifestaciones emocionales y gestuales con las que manifiestan sus necesidades. Los padres con esta capacidad pueden sintonizar con el mundo interno de sus hijos y responder adecuadamente a sus necesidades.

.- Los modelos de crianza: saber responder a las demandas de cuidados de un hijo o hija, protegerles y educarles, son el resultado de complejos procesos de aprendizaje que se realizan en la familia de origen y también en las redes sociales primarias, influidos por la cultura y las condiciones sociales de las personas. Los modelos de crianza se transmiten de generación en generación como fenómenos culturales; las formas de percibir y comprender las necesidades de los niños están incluidas implícita o explícitamente, lo mismo que las respuestas para satisfacer las necesidades y maneras de protección y educación.

.- La capacidad de participar en redes sociales y de utilizar recursos comunitarios: Se refiere a la facultad de pedir, aportar y recibir ayuda de redes familiares y

sociales, incluso de las redes institucionales y profesionales cuyos fines son la promoción de la salud y el bienestar infantil.

Por otro lado se encuentran las habilidades parentales, las cuales se caracterizan por la plasticidad de las madres y los padres, que les permite dar una respuesta adecuada y pertinente a las necesidades de sus hijos de una forma singular, de acuerdo con sus fases de desarrollo. Dicha plasticidad se basa en las experiencias de vida en un contexto social adecuado y que se detallaran en relación a las funciones que se deben poseer durante el proceso de crianza.

Con esto también se señala que la función parental tiene tres finalidades fundamentales: nutriente, socializadora y educativa.

.- La función nutriente: consiste en proporcionar los aportes necesarios para asegurar la vida el crecimiento de los hijos.

.- La función socializadora: se refiere al hecho de que los padres y las madres son fuentes fundamentales que permiten a sus hijos el desarrollo de un autoconcepto o identidad.

.- La función educativa: los padres deben garantizar el aprendizaje de los modelos de conducta necesarios para que sus hijas e hijos sean capaces de convivir, primero en la familia y luego en la sociedad, respetándose a sí mismo y a los demás.

Dentro de la función nutriente que debiera poseer el espacio familiar a través de los adultos responsables, se destaca la necesidad que poseen los seres humanos del contacto y reconocimiento entre los progenitores y la progenie, donde se activan los mecanismos neurobiológicos que permiten memorizar las señas respectivas de la madre y el bebé. En la vivencia de las madres suficientemente competentes, este reconocimiento de su bebé es parte de su mundo y que se da de manera natural, como resultando de un instinto. La experiencia emocional que

permite nutrir y cuidar a los hijos, está dada por el apego seguro y la capacidad de empatía, ya que ambos son componentes fundamentales de la parentalidad y, por ende, de los buenos tratos intrafamiliares. Un componente fundamental del apego es la impronta, que se refiere a cómo el cerebro de un bebé, modelado por la doble exigencia de sus determinantes genéricos y de las precisiones de su medio, adquiere neurológicamente una sensibilidad nueva y singular del mundo que percibe. El beneficio inmediato de la impronta es la supervivencia de la progenie, en la medida en que las crías se vinculan con un adulto que les cuidará y les servirá de tutor o tutora de su desarrollo; un clima de respeto y de cuidados aumenta la fuerza de la impronta; las carencias y la sobre estimulación por estrés, la reduce.

Es posible mencionar a demás, según el texto antes mencionado, que la función socializadora y educativa, está compuesta de dos vertientes, la primera es la contribución de los padres a la construcción del concepto de sí mismo o de identidad de los hijos. La segunda corresponde a la facilitación de experiencias relacionales que sirvan como modelos de aprendizaje para vivir de una forma respetuosa, adaptada y armónica en la sociedad. El grado de estabilidad del autoconcepto desempeña un papel central en la organización de la personalidad.

“La estabilidad en la percepción de sí mismo permite el desarrollo de rasgos positivos como la capacidad de evaluarse de forma realista, tener confianza en sí mismo y una autoestima elevada. Lo contrario desarrolla inferioridad e incapacidad, inseguridad y carencia de confianza en sí mismo y produce malas adaptaciones personales y sociales” (Ibid:87).

Los autores señalan que un niño o niña hijos de padres con una parentalidad competente tendrán todas las posibilidades de desarrollar una identidad sana y una autoestima elevada. Al contrario, los padres incompetentes y con conductas que ocasionan malos tratos, envían permanentemente mensajes negativos a sus hijos e hijas, lo que explica un autoconcepto negativo y graves problemas de autoestima.

2.1.-Apego

El psiquiatra británico John Bowlby fue el primero en hablar del concepto *attachment* en el año 1958, quien intentó mezclar los conceptos provenientes de la etología, del psicoanálisis y de la teoría general de los sistemas para explicar el lazo emocional del hijo con la madre.

El modelo propuesto por Bowlby se basa en la existencia de cuatro sistemas de conducta relacionados entre sí: el sistema de conductas de apego, el sistema de exploración, el sistema de miedo a los extraños y el sistema afiliativo.

Bowlby definió la conducta de apego como:

“cualquier forma de comportamiento que hace que una persona alcance o conserve proximidad con respecto a otro individuo diferenciado y preferido. En tanto que la figura de apego permanezca accesible y responda, la conducta puede consistir en una mera verificación visual o auditiva del lugar en que se halla y en el intercambio ocasional de miradas y saludos. Empero, en ciertas circunstancias se observan también seguimiento o aferramiento a la figura de apego, así como tendencia a llamarla o a llorar, conductas que en general mueven a esa figura a brindar sus cuidados” (1993: 60).

La experiencia de que la figura de apego (el cuidador) es accesible y responderá si se le pide ayuda, suministra un sentimiento de confianza que facilita la exploración tanto del mundo físico como del social (Bowlby, 1990).

El mismo Bowlby hizo referencia a los mecanismos que subyacen la asociación causal entre el tipo de apego infantil y las posteriores vinculaciones emocionales, los modelos representacionales. Se trata de representaciones mentales generadas en la primera infancia a partir de la interacción con los padres o cuidadores principales e incluyen información sobre sí mismos, la figura de apego y la relación entre ambos. Es decir, una idea de quiénes y cómo son sus figuras de apego, y qué puede esperar de ellas. Una vez interiorizados por el niño los modelos

representacionales de su relación con las figuras de apego, estos mismos modelos le van a servir de guía para el establecimiento de otras relaciones significativas a lo largo de su vida (Bowlby, 1989)

Con este modelo representacional como base, niños y niñas y, posteriormente adolescentes, se enfrentarán al resto de relaciones interpersonales que establezcan constituyendo un buen predictor de la conducta y competencia futura. Los modelos representacionales internos que se forman en los niños, a partir de las primeras respuestas significativas de sus cuidadores a sus necesidades de apego, van a constituir el sistema con el cual el niño va a modelar su conducta, tanto ante sí mismo como ante los demás.

En suma, puede afirmarse que las funciones primordiales de apego son:

- a) Mantenimiento de la proximidad
- b) Base segura desde la cual explorar el mundo
- c) Refugio seguro en el que buscar consuelo y seguridad ante el peligro o la amenaza.

El apego proporciona la seguridad emocional del niño: ser aceptado y protegido incondicionalmente. Este planteamiento también puede observarse en distintas especies animales y que tiene las mismas consecuencias: la proximidad deseada de la madre como base para la protección y la continuidad de la especie.

Más tarde Mary Ainsworth en su trabajo con niños en Uganda, realizó un experimento denominado “La Situación del Extraño”, consistía en una simple prueba de laboratorio para medir el apego, en niños de 1-2 años. Consta de dos episodios de una breve separación entre el niño y la persona que lo cuida. El objetivo era evaluar la manera en que los niños utilizaban a los adultos como fuente de seguridad, desde la cual podían explorar su ambiente; también la forma en que reaccionaban ante la presencia de extraños, y sobre todo en los momentos de separación y de reunión con la madre o cuidador.

En los resultados de la prueba, Ainsworth encontró claras diferencias individuales en el comportamiento de los niños en esta situación. Estas diferencias le permitieron describir tres patrones conductuales que eran representativos de los distintos estilos de apego establecidos:

1. Apego seguro
2. Apego inseguro-evitativo
3. Apego inseguro ambivalente

El apego seguro: se da cuando la persona que cuida demuestra cariño, protección, disponibilidad y atención a las señales del bebé, lo que le permite desarrollar un concepto de sí mismo positivo y un sentimiento de confianza. En el dominio interpersonal, las personas seguras tienden a ser más cálidas, estables y con relaciones íntimas satisfactorias, y en el dominio intrapersonal, tienden a ser más positivas, integradas y con perspectivas coherentes de sí mismo.

Apego Ansioso: El apego ansioso se da cuando el cuidador está física y emocionalmente disponible sólo en ciertas ocasiones, lo que hace al individuo más propenso a la ansiedad de separación y al temor de explorar el mundo. No tienen expectativas de confianza respecto al acceso y respuesta de sus cuidadores, debido a la inconsistencia en las habilidades emocionales. Es evidente un fuerte deseo de intimidad, pero a la vez una sensación de inseguridad respecto a los demás. Puede ser de dos tipos:

a) Apego ambivalente: Responden a la separación con angustia intensa y mezclan comportamientos de apego con expresiones de protesta, enojo y resistencia. Debido a la inconsistencia en las habilidades emocionales de sus cuidadores, estos niños no tienen expectativas de confianza respecto al acceso y respuesta de sus cuidadores.

b) Apego evitativo: El apego evitativo se da cuando el cuidador deja de atender constantemente las señales de necesidad de protección del niño, lo que no le permite el desarrollo del sentimiento de confianza que necesita. Se sienten inseguros hacia los demás y esperan ser desplazados sobre la base de las experiencias pasadas de abandono.

c) Apego desorganizado desorientado: El cuidador ante las señales del niño tiene respuestas desproporcionadas y/o inadecuadas, incluso en su desesperación, al no poder calmar al niño, el cuidador entra en procesos de disociación. Esta conducta del adulto desorienta al niño y no le da seguridad y le genera ansiedad adicional.

3.-Familias de acogida

A lo largo de la historia, se han generando espacios físicos donde niños, niñas y adolescentes que han vivenciado diferentes situaciones de vulneraciones de derechos y que se encuentran separados de sus familias, han encontrado un espacio de protección para su desarrollo; es así como de acuerdo a lo planteado por Nara Milanich en el artículo “Los Hijos de la Providencia: el abandono como circulación en el Chile decimonónico” publicado en la Revista de Historia Social y de las Mentalidades de la Universidad de Santiago; menciona que el año 1758 surge la primera Casa de Huérfanos de Santiago a cargo de religiosas de la iglesia Católica, donde la primera década de su existencia se caracterizó por ser “*pobre y poco organizado*” (2001:80).

De acuerdo a lo informado en el texto citado, dentro de las causales de ingreso que se registran en esos años existen: las crisis familiares, muerte de ambos padres y en primer lugar por la pobreza. Muchos de éstos niños y niñas eran provenientes de madres solteras o viudas. Según la citada autora, dentro de los registros de ingreso en el año 1875 muchos de los niños y niñas ingresados a la casa fueron derivados desde el Hospital San Borja ya que era “*el servicio público*”

para parturientas indigentes” (Ibid: 79-100). A fines del siglo XIX surgió una rápida multiplicación de establecimientos a lo largo del país. Entre 1844 y 1895 surgen trece instituciones todas especializadas en uno u otro subsector de la infancia.

Desde ese entonces es que se han generado estrategias para el cuidado de los niños, niñas y adolescentes, especialmente en los lactantes, con esto se puede mencionar que:

“Al principio, las Hermanas se encargaban solo de los niños mayores, quienes a la edad de 5 o 6 años volvían de las casas de nodrizas donde se criaban durante la lactancia. En la década del 70, las Hermanas se hicieron cargo de la recepción inicial de los niños expósitos en el establecimiento, y de su distribución entre las nodrizas, además de su crianza después de la lactancia. Fue entonces cuando se desarrolló la institución que llegó a ser conocida como la Casa de la Providencia, asilo por excelencia que recibía centenares de niños al año y supervisaba su crianza desde la lactancia hasta la adolescencia. Se construyó una casa más amplia en el barrio Providencia para acomodar un número siempre creciente de asilados, y, además, se adoptó una misión más ambiciosa: ofrecerles una enseñanza acabada y hasta un oficio” (2001:81).

Debido a esta problemática social presente en el país, es que el Estado Chileno a partir de la ratificación de la CIDN en 1990, busca generar estrategias para resguardar dichos derechos, siendo una de éstas la conformación de familias de acogida, buscando sustituir en parte, las necesidades infantiles en espacios contenedores y en un ambiente familiar alternativo, a través del Servicio Nacional de Menores y con esto su Programa de Familia de Acogida Especializada.

De esta manera, se acoge en espacios familiares, a niños, niñas y adolescentes víctimas de grave vulneración de derechos, las que han tenido consecuencias en su desarrollo físico, afectivo, sexual, cognitivo y conductual y que deben ser separados de su familia de origen. Cabe señalar que se promueve permanentemente que dichas familias de acogida sean familias extensas o

vinculares de los NNA, con la finalidad de apoyar la restitución de derechos desde un espacio más cercano y afectivo para su bienestar.

Es por esto que para los Programas Familia de Acogida Especializada, su principal función según las bases técnicas del Servicio Nacional de Menores, será: *“asegurar una atención de calidad bajo condiciones fundamentales de protección, afecto, contención y desarrollo en una familia de acogida, a niños, niñas y adolescentes que han debido ser separados de su medio familiar mientras se restablece su derecho a vivir en una situación familiar estable”* (2011:2). Así también se plantean los objetivos específicos para dicho funcionamiento dentro de los espacios familiares, donde *“La institución debe disponer de familias de acogida que permitan la satisfacción de las necesidades básicas, en un ambiente saludable, con condiciones de seguridad y buen trato”*; *“La institución debe disponer de familias de acogida que propendan a favorecer las necesidades del desarrollo infantil y adolescente, en sus aspectos físicos, psicológicos, formativos y sociales”*; *“La institución procurará restablecer con oportunidad el derecho a vivir en una familia estable a través de procesos de intervención psicosociofamiliares”* (Ibid:3).

Así, se pretende que las Familias de Acogida se constituyan como garantes del interés superior del niño, niña y adolescente en todas sus áreas de desarrollo, incentivando el derecho a la estabilidad y a desarrollarse en una situación familiar estable, con el apoyo psicosocial del equipo profesional que compone los Programas de Familias de Acogida Especializada.

4.- Resiliencia

El concepto de resiliencia -la capacidad para resistir las adversidades- no es nuevo. Pero no fue hasta hace treinta años cuando se comprobó que algunos niños que habían crecido con padres alcohólicos no siempre padecían carencias psicosociales o biológicas y que podían alcanzar una calidad de vida adecuada pese a haber sufrido mucho durante la fase de desarrollo.

Existen distintos autores que hablan de resiliencia, entre ellos encontramos a Edith Henderson Grotberg en su texto “La resiliencia en el mundo de hoy” señala que *“la resiliencia no sólo significa apoyo, fortaleza y capacidades sino también acciones para afrontar las adversidades que la vida nos presenta a diario”* (2003:10)

La autora que hacemos referencia define la resiliencia como *“la capacidad del ser humano para hacer frente a las adversidades de la vida, aprender de ella, superarlas, e inclusive ser transformados por estas”* (Ibid:18), agrega que un tercio de las personas de distintas partes del mundo demuestran habitualmente ser resilientes, esto es: enfrentar las adversidades, las superan y logran salir fortalecidos o transformados por estas.

Según el autor Jorge Barudy y Maryorie D´antagnan en su texto “Los Buenos Tratos a la Infancia: Parentalidad, Apego y Resiliencia”, señala que el concepto de resiliencia *“nace de la constatación de que algunas personas resisten mejor que otras los avatares de la vida, la adversidad y la enfermedad”* (2009:53). Dentro de las investigaciones realizadas y expuestas en el texto antes mencionado, han demostrado que la resiliencia es el resultado de las interacciones entre el individuo y sus semejantes, sus condiciones de vida y, por último, su ambiente vital.

La definición resiliencia a la cual adhiere el autor señalado es la propuesta por Manciaux, Vanistendael, Lacomte y Cyrulnik (2003), que dice *“la resiliencia es la capacidad de una persona o grupo para desarrollarse bien, para seguir proyectándose en el futuro a pesar de los acontecimientos desestabilizadores, de condiciones de vida difíciles y de trauma a veces graves”* (Ibid :56)

En el texto señalado anteriormente, el autor hace alusión a algunas explicaciones biológicas de la resiliencia, haciendo mención al psicoanalista y neuropsiquiatra francés, Boris Cyrulnik (2003), quien luego de la realización de estudios, señala que:

“los genes codifican el desarrollo del sistema nervioso central que equipa a todos los miembros de una especie. Gracias a captadores sensoriales, este sistema busca en su medio físico y ecológico los objetos a los que su equipo y su desarrollo le hayan hecho más sensibles”. Por otra parte, afirma: “las presiones del medio intervienen en la modulación del ese sistema nervioso, lo que explica cómo puede influir un procedo neurológico en un estado motivacional. La filtración de esas informaciones, el modelado del sistema nervioso, los procesos de memoria y las reparaciones o compensaciones posibles tras una lesión explican el fundamento neurológico de la resiliencia, punto de partida de un proceso en que lo innato se difumina rápidamente para dar paso a otros determinantes, afectivos, psicológicos y socioculturales, que intervendrán muy pronto en el curso del desarrollo” (2009:57)

A través de varias investigaciones, algunos autores dan señales de las características que tienen las personas resilientes a diferencia de aquellas que se agobian por los factores de riesgo, entre ellas: un acercamiento activo, una habilidad en la infancia para ganar la atención positiva de los otros, una visión optimista de sus experiencias, una habilidad de mantener una visión positiva de una vida significativa, una habilidad de estar alerta y autónomo, una tendencia a buscar nuevas experiencias y una perspectiva proactiva.

Además de los factores protectores de temperamento, de la familia y el apoyo medioambiental, las investigaciones han demostrado que el autoconcepto juega un papel importante en la resiliencia. Barudy y D`antagnan refieren que la capacidad de entenderse a uno mismo y poner los límites respecto a los factores de estrés intrafamiliares, así como la enfermedad psicológica de uno de los progenitores, refuerzan una autoestima positiva como resultado de las competencias para adaptarse a las circunstancias de la vida y para respetarse así mismos. Guédeney (1998) resume los factores resilientes en: *“una actitud parental competente, una buena relación con alguno de los padres, el apoyo del entorno, una buena red de relaciones informales que no estén ligadas a obligaciones sociales o profesionales, la educación y el compromiso religioso bajo la forma de*

participación en un grupo de escucha del otro, de reflexión sobre sí mismo y sobre el grupo” (Barudy y Dantagnan, 2009: 59).

Según las propias palabras de Boris Cyrulnik en una entrevista realizada por la periodista Marié Morales en su página web Crecejoven, el especialista refiere que *“La resiliencia es el arte de metamorfosear el dolor para dotarle de sentido; es la capacidad de ser feliz incluso cuando tienes heridas en el alma....Si no encuentras un sentido a lo ocurrido (al dolor) y lo transformas, aún estarás atrapado en la herida. Si no hay sentido no hay resiliencia, hay confusión” (2012).*

El autor menciona además, que existen factores internos y externos que promueven la resiliencia, en cada persona.

Dentro de los factores Internos, podemos encontrar el tipo de personalidad rebelde y luchadora, persona activa, capacidad de reflexión y de responsabilidad, capacidad de amar, confianza en las personas, entre otras.

Y como factores externos, señala que está la familia o tutores de apoyo, el mantener una relación firme y estable con al menos uno de los padres, tener lazos afectivos, etc.

En la entrevista mencionada, el experto agrega que *“nadie vive solo y es difícil que alguien pueda curarse solo. Todos dependemos de nuestro entorno. Cuando una persona está herida o se siente infeliz, necesita metamorfosear, transformar su dolor...Si hay una persona a tu lado que es una base de seguridad, es un tutor de resiliencia” (Ibid).*

El concepto de tutor de resiliencia o mentores, al cual se refiere el especialista, también es acuñado por la Profesora Adjunta del Instituto de Iniciativas de Salud Mental de la Universidad George Washington Edith Henderson, a referirse a estas personas como *“aquellas personas significativas a lo largo de la vida que siempre están en nuestros pensamientos y nos referimos a ellas con gran estima” (2003:68).* Agrega, *“brindan la ayuda necesaria para que los niños desarrollen sus*

capacidades, incrementen sus fortalezas y dispongan de los recursos apropiados cuando se vean enfrentados a la adversidad“(2003:69), este papel puede ser ocupado por los padres, familiares u otro miembro que no sea miembro de la familia. Algunos estudios concluyen que aquellos jóvenes que tienen un mentor o tutor distinto a sus padres, muestran un apego y eficacia mayores en su educación que aquellos adolescentes que no lo poseen, además resultaban menos afectados por otras actitudes negativas o por las conductas de sus pares, se infiere que además de promover actitudes positivas dentro del ámbito escolar y desalentar de manera directa los problemas de comportamiento, los mentores naturales pueden incentivar a los jóvenes a encontrar compañías más apropiadas y evitar aquellos que se enredan con la delincuencia (Zimmerman y Bingenheimer, 2002).

La guía, el cuidado y la fe depositada en estos adultos actúan como puntos esenciales en la vida de los jóvenes, y se los toma como estribos de la voluntad para lograr los objetivos. Un mentor podrá crear un vínculo afectivo con el adolescente, servir como modelo a imitar o bien, ser fuente de información.

CAPÍTULO III: “Una mirada de las representaciones sociales y significación de las experiencias de vida”

1. Representación social

Para entender las distintas percepciones, recuerdos y significados que le otorgan nuestros entrevistados, a las experiencias vividas durante su infancia y/o adolescencia, es que recurrimos al texto “La Construcción Social de la realidad” de Berger y Luckmann, el cual señala que la realidad se construye socialmente, por lo que cada persona tiene conciencia de su realidad, la que puede o no, ser percibida de la misma manera por otras personas, así lo dejan claro los autores cuando señalan que *“la vida cotidiana se presenta como una realidad interpretada por los hombres y que para ellos tiene el significado subjetivo de un mundo*

coherente” (2001:36), agregando que “*es un mundo que se origina en sus pensamientos y acciones, y que está sustentado como real por éstos*” (Ibid:37).

Los autores antes mencionados, hacen alusión a la conciencia, la que se relaciona directamente a los recuerdos y las emociones asociados a ellos, señalando que cada hecho corresponde a un mundo físico exterior el cual se transforma en elemento de una realidad subjetiva interior, agregando que “*la conciencia es siempre intencional, siempre apunta o se dirige a objetos*” (Ibid:38).

La percepción o significado que tengamos de los distintos hechos de nuestras vidas tienen relación a demás con las personas con quienes nos relacionamos, sean estas familiares o no, la importancia que le otorguemos podrá variar de acuerdo a la relevancia que tengan para nosotros. Nuestros recuerdos se irán formando de acuerdo a vivencias como también de relatos que escuchemos de parte de otras personas, cuando nos hablan de familiares fallecidos, experiencias de nuestros padres u otras personas ajenas a nuestras vidas, harán en nosotros crear conciencia de ciertas situaciones, y pasen a formar parte de nuestra realidad. Según el autor antes mencionado, la conciencia o representación social se va formando no sólo por el individuo propiamente tal, como entidad aislado, sino además se forma en sociedad, lo que los autores denominan socialización y es detallado en las siguientes citas:

“La socialización primaria es la primera por la que el individuo atraviesa en la niñez; por medio de ella se convierte en miembro de la sociedad. La socialización secundaria es cualquier proceso posterior que induce al individuo ya socializado a nuevos sectores del mundo objetivo de su sociedad”, agrega que “la socialización primaria suele ser la más importante para el individuo, y que la estructura básica de toda socialización secundaria debe semejarse a la de la primaria” (Ibid:166)

Lo anterior es reafirmado por Denise Jodelet en su libro “La representación social: fenómenos, conceptos y teoría”, haciendo alusión a Serge Moscovici cuando señala que:

“Lo social interviene ahí de varias maneras: a través del contexto concreto en que se sitúan los individuos y los grupos; a través de la comunicación que se establece entre ellos; a través de marcos de aprehensión que proporciona su bagaje cultural; a través de los códigos, valores e ideologías relacionados con las posiciones y pertenencias sociales específicas” (2008:473)

La autora agrega que: *“las representaciones sociales se presentan bajo formas variadas, más o menos complejas. Imágenes que condensan un conjunto de significados; sistemas de referencia que nos permiten interpretar lo que nos sucede, e incluso, dar un sentido a lo inesperado; categorías que sirven para clarificar las circunstancias, los fenómenos y a los individuos con quienes tenemos algo que ver; teorías que permiten establecer hechos sobre ellos. Y a menudo, cuando se les comprende dentro de la realidad concreta de nuestra vida social, las representaciones sociales son todo ello junto” (Ibid: 472).*

De esta forma la noción de representación social, según Denise Jodelet y Berger y Luckmann, es resumido en el texto de estos últimos, señalando que la representación social nos ubica en el mundo donde se intersectan lo psicológico y lo social. Se formará de acuerdo a como cada persona aprehende de los acontecimientos de la vida diaria, del medio ambiente en que habita, la información que cada persona tenga, las personas que nos rodeen, por lo que la representación social se formará *“de acuerdo a nuestras experiencias, además de la información, conocimiento y modelos de pensamientos que recibimos y transmitimos a través de la tradición, la educación y la comunicación social”*, el autor agrega que a través de *“estos aspectos intenta dominar esencialmente nuestro entorno, comprender y explicar los hechos e ideas que pueblan nuestro universo de vida o que surgen en él, actuar sobre y con otras palabras, situarnos respecto a ellas, responder a las preguntas que nos plantea el mundo, saber lo que significan los descubrimientos de la ciencia y el devenir histórico para la conducta de nuestra vida, etc” (Ibid:473)*

II PARTE
MARCO REFERENCIAL

Capítulo IV: “Estado, Políticas Públicas y procedimientos en torno a la protección de la infancia”

1.- Creación de la Ley 19.968 y sus funciones en la Protección de Derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Considerando que de acuerdo al art. 44 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, nuestro país tiene la obligación de adecuar su Derecho interno y sus políticas públicas a la Convención de los Derechos de niños, niñas y adolescentes, surge la necesidad de la creación de justicia especializada con tribunales modernos, con jueces y funcionarios capacitados en temas de familia.

El 5 de septiembre de 1997, bajo el gobierno de don Patricio Alwyn se presenta ante el congreso el proyecto de Ley que crea los Tribunales de Familia, después de 7 años de debate en el congreso, se publica la ley 19.968 el 30 de agosto del 2004, bajo el gobierno del Presidente Ricardo Lagos.

La realidad del país en temas de familia era deficitaria, así lo señala el Presidente Lagos en su discurso al Parlamento:

...“la actual situación de la administración de justicia respecto de la niñez, la adolescencia y la familia es, pues, gravemente deficitaria. Esta es una situación especialmente grave, que debe ser corregida para dar cabal cumplimiento al deber del Estado de proteger la familia que proclaman el texto constitucional y múltiples instrumentos internacionales” (2004).

Esta reforma en la justicia familiar, busca lograr mayor equidad, transparencia y uno de los cambios judiciales más grandes en la historia republicana, así lo señala el propio mandatario en entrevista efectuada en la ceremonia realizada en el Palacio de La Moneda por la inauguración de la ley y publicada en el diario El Mercurio. Promete además una justicia especializada e interdisciplinaria. Agrega que *“la creación de estos juzgados busca que los conflictos familiares sean*

resueltos de manera más rápida y transparente, buscando acuerdos pacíficos y tomando en cuenta la opinión de los niños” (emol:2004).

Dentro de los cambios propuestos en la nueva Ley, el mandatario señala que favorecerá la publicidad y la imparcialidad, aumentando así su legitimidad; además señala que trata de acrecentar el acceso a la justicia de los sectores excluidos y por último instituir un órgano jurisdiccional que se haga cargo del conocimiento de las infracciones a la ley penal.

Los objetivos que la Ley viene a cumplir, en un período de modernización, son los siguientes:

.- Que exista una jurisdicción especializada en asuntos de familia, a fin de que las familias que sean afectadas por alguna problemática familiar no deban acudir a distintas instancias sino que sea el tribunal de familia el experto en todos los temas que le competan a la familia.

.- Que se proporcione a las partes, instancias que favorezcan llegar a soluciones cooperativas, esto a través de la mediación y conciliación, obteniendo de esa forma soluciones pacificadoras.

.- Que los tribunales de familia tenga un carácter interdisciplinario, a fin de ofrecer soluciones integrales.

.- Que el juicio esté basado en el principio de la inmediación, a través de un procedimiento oral, flexible, concentrado y que permita al juez tener un conocimiento directo e inmediato del asunto.

Luego de estas propuestas, surge la aprobación de la ley que crea los Tribunales de Familia, que cuenta con varios puntos que serán presentadas más adelante y que tienen directa relación con los niños, niñas y adolescentes en estado de vulneración y el ingreso al Sistema Residencial.

Ley 19.968 de Tribunales de Familia

La Ley de Tribunales de Familia viene a dar cumplimiento al Artículo 44 de la CIDN, el cual, todos los países adherentes deben cumplir con la obligación de adecuar su derecho interno y sus políticas públicas en beneficio a todos los NNA de cada país.

Al revisar la Ley en la Biblioteca del Congreso Nacional, es posible apreciar que la misma se encuentra dividida por títulos a fin de dar respuesta a las distintas atribuciones, formación, integrantes, entre otras, en resumen explica cual será la función de los Tribunales de Familia. Es importante mencionar que en la revisión y análisis presentado se hace mención solo a aquellos Títulos y artículos de la Ley que tienen relación a los NNA y a sus derechos establecidos en la CIDN

En cuanto a la estructura orgánica de los nuevos Tribunales de Familia, ella debe satisfacer una serie de exigencias dirigidas hacia una mayor efectividad en la labor jurisdiccional. Por una parte, se plantea el requerimiento de un Tribunal cuya composición permita una adecuada respuesta a las particularidades del conflicto familiar lo que exige que la jurisdicción de familia sea interdisciplinaria, en el sentido que el Tribunal cuente con asesoría de expertos en otras áreas sociales, con el objeto de entregar soluciones integrales y no parciales a las controversias. Y por otra parte, se reconoce el imperativo de un Tribunal que desde el punto de vista netamente práctico, funcione en forma eficiente.

Dentro de las competencias de los juzgados de familia, se encontrarán aquellas que tengan directa relación con los NNA que se encuentren involucrados, ya sean estas para definir el cuidado personal de los NNA, aplicar medidas de protección en aquellos casos que los niños, niñas y adolescentes se encuentren vulnerados en sus derechos, destacando situaciones de maltrato.

En el título relacionado a los Procedimientos, hace mención al Interés Superior del niño y el derecho a ser oído, así como la existencia de representantes para todos los NNA que se encuentren involucrados. A raíz de esto se crea la figura del Curador Ad Litem, abogado representante de los NNA ante el juez. Menciona además la capacidad del juez de implementar medidas cautelares en aquellos casos donde el niño, niña y/o adolescente se encuentren expuesto a un peligro que afecte su integridad.

En relación a nuestra investigación, es importante resaltar lo señalado en la Ley de acuerdo a la separación de los NNA de sus familias:

“La intervención judicial será siempre necesaria cuando se trate de la adopción de medidas que importen separar al niño, niña o adolescente de uno o ambos padres o de quienes lo tengan legalmente bajo su cuidado”. (BCN:2004)

Dentro de las competencias especiales de esta entidad, la Ley se pronuncia sobre la comparecencia del NNA a las audiencias, en donde además de ser escuchados *“el juez tendrá debidamente en cuenta las opiniones de los niños, niñas o adolescentes, considerando su edad y madurez”* (Ibid). Así como las distintas formas en la que se puede dar inicio a la medida de protección, dejando de manifiesto que cualquier persona que se encuentre en conocimiento de la situación que afecte al NNA, agregando que en cualquier momento del procedimiento el juez puede ordenar una medida cautelar especial, a fin de proteger al NNA.

Entre las medidas cautelares especiales y dependiendo de la gravedad de la vulneración, el juez puede ordenar la entrega inmediata a sus padres o cuidadores legales; entregar el cuidado del NNA a otra persona, familiar o no, para que asuma el cuidado provisorio; el ingreso a programas ambulatorios o residenciales *“por el tiempo estrictamente necesario”* (Ibid); derivar al niño y/o a sus adultos responsables a programas de apoyo, reparación u orientación; suspender la relación directa y regular; prohibir o limitar el acercamiento del agresor al hogar,

colegio o cualquier lugar donde se encuentre; la internación a establecimientos hospitalarios, psiquiátricos o de tratamiento en caso de ser indispensable frente a una amenaza a su vida o salud; prohibición de salir del país del NNA sujeto de petición de protección; menciona además que en ningún caso un NNA podrá ser ingresado a un recinto penitenciario para adultos.

El artículo 74 de la Ley señala claramente cuándo se optará por la separación del NNA de sus padres o cuidadores, señalando que la medida de separación del niño, niña o adolescente de sus padres se aplicará *“sólo cuando sea estrictamente necesario para salvaguardar los derechos del niño, niña o adolescente y siempre que no exista otra más adecuada, se podrá adoptar una medida que implique separarlo de uno o de ambos padres o de las personas que lo tengan bajo su cuidado. En este caso, el juez preferirá a sus parientes consanguíneos o a otras personas con las que aquél tenga una relación de confianza y, sólo en defecto de los anteriores, lo confiará a un establecimiento de protección. La resolución que disponga la medida deberá ser fundada”* (Ibid)

2.- Procedimientos para el ingreso de un NNA al sistema residencial

Según las Bases Líneas de Acción de Centros Residenciales, señala que existen algunas condiciones socio-familiares-ambientales que se presentan en los niños, niñas y adolescentes que ingresan a alguna residencia. Se observan situaciones tales como, las que se convierten en causales de ingreso:

- Negligencia
- Maltrato o peligro material o moral.
- Víctima de abuso sexual
- Situación de pobreza
- Situación de calle
- Abandono de los padres

- Por delito o falta
- Trabajo infantil
- Abandono de hogar
- Problemas educacionales
- Solicitud del niño, niña o adolescente
- Problemas conductuales.

De acuerdo a la legislación vigente, para la línea residencial, el 100% de los casos debe ser derivado desde los tribunales de familia correspondientes.

Cabe necesario señalar que tal como lo menciona la Ley 19.968 en relación a la excepción en recurrir a la internación de niños, niñas y adolescentes, también lo señala las bases técnicas de SENAME en relación a las residencias al mencionar *“estos centros lo constituyen el cautelar que el ingreso a éstos sea una medida de excepción cuando no existan otras alternativas en el ámbito familiar u otras instancias de desarrollo en una familia”* (SENAME:2011)

Como sujeto de atención reconoce a los siguientes:

“La modalidad de centros residenciales para mayores acoge a niños, niñas y adolescentes privados de su medio familiar, menores de 18 años, y, excepcionalmente, menores de 24 años que se encuentren en la situación prevista en el artículo 2º del D.L. Nº 2.465, de 1979, o en el artículo 19 de la Ley Nº 18.600., que debieron ser separados de su familia de origen para su protección, debido a situaciones de grave vulneración que afectan su bienestar y desarrollo, de forma de cautelar su seguridad física y emocional” (Ibid).

El perfil de los niños, niñas y adolescentes ingresados a la línea de atención residencial combina características individuales, familiares y del entorno que desembocaron en la separación del niño/a o adolescente de su familia de origen.

Por otra parte, de acuerdo a la Ley 20.032, las residencias podrán dispensar atenciones de urgencia, quedando obligadas a solicitar a la autoridad judicial al día siguiente hábil, que adopte una medida al respecto.

3.- Política Pública actual de Protección a la Infancia

Política Nacional y el Plan Integrado a favor de la Infancia y Adolescencia 2001-2010 reconoce sus particularidades de desarrollo, capacidades y potencialidades, así como su contexto social, cultural, económico y geográfico (Mideplan, 2006).

Este plan se constituyó en un avance principalmente en lo que respecta a la manera en que los distintos servicios públicos integraron el enfoque de derechos para el diseño de sus políticas. Especial atención recibe en este documento la situación de vulneración de derechos en que se encuentra un número importante de niños y niñas, haciendo un llamado a mejorar los mecanismos de gestión que permitan su acceso expedito y oportuno a las distintas prestaciones públicas.

Ley 20.286, que viene a complementar la Ley de Tribunales de Familias y que contribuye a la continuidad de la marginación de niños y niñas con graves problemas de salud mental, dificultando su acceso a prestaciones de salud que deben absorber las políticas radicadas en ese sector.

Sistema Integral de Protección a la Primera Infancia, Chile Crece Contigo, el que se implementa progresivamente en todas las comunas del país desde el año 2007.

En este tránsito y como una manera de responder a la necesidad de articular territorialmente las ofertas de diversos sectores, compartiendo el diagnóstico de desarticulación y desintegración de las políticas dirigidas a niños, niñas y adolescentes, SENAME, en alianza con algunos gobiernos locales crea en el año 2001, las Oficinas de Protección de Derechos, las que se definen como instancias

de atención ambulatoria de carácter local, que realizan acciones de protección integral.

Programa Sistema Chile Solidario, como una nueva forma de aproximarse a las familias en extrema pobreza. Es creado en el año 2002 siendo un componente del Sistema de Protección Social, el cual se dedica a la atención de familias, personas y territorio que se encuentran en situación de vulnerabilidad. Se crea como una estrategia gubernamental orientada a la superación de la pobreza extrema.

El Programa Chile Solidario trabaja a través de programas de vinculación y habilitación de las personas, así por ejemplo encontramos:

- Programa Puente, dirigido a personas en situación de extrema pobreza, ejecutado por los municipios.
- Programa Vínculos: orientado al apoyo del adulto mayor vulnerable y que viven solos.
- Programa Calle: presta apoyo a adultos mayores que viven en esta situación.
- Programa Caminos: dirigido a apoyar niños y niñas de familias donde hay situaciones de separación forzosa en cumplimiento a condenas de alguno de sus integrantes.

El Ministerio del Interior, desde el año 2006 y a partir del diseño de una Estrategia Nacional de Seguridad Pública (ENSP) organiza los diversos programas, de los distintos organismos públicos en cinco líneas de acción con las que además contribuye en su financiamiento. Estas líneas son: institucionalidad, información, prevención, rehabilitación, control y sanción y asistencia a víctimas.

Es así como en junio del presente año, se aprobó en el Senado, la creación de la Subsecretaría de Prevención del Delito, la que depende del Ministerio del Interior. En su línea preventiva, este Ministerio diseña e implementa programas psicosociales instalados en diversos territorios, orientados fundamentalmente a la

prevención de violencias, es decir, la arista desde donde estos programas se instalan está fuertemente relacionada con prevenir situaciones de violencia en niños, niñas y adolescentes, que por su condición de vulnerabilidad social podrían llegar a cometer algún delito. La lógica a la base, no es la protección de derechos si no la prevención de delitos y una vez más la criminalización de sectores territoriales con más índices y tasa de infracciones a la ley, así lo señala la Trabajadora Social Claudia Saavedra en el artículo "Políticas Públicas dirigidas a la Infancia y adolescencia. Tensiones y desafíos" publicado por la Universidad Andina Simón Bolívar (2014).

Entre 1990 y 2004 se ha realizado un importante esfuerzo por hacer realidad estos compromisos, modificando sustancialmente las políticas y leyes relativas a la infancia. Entre estas últimas destacan: la reforma constitucional para ampliar la garantía de gratuidad de la educación hasta la enseñanza media, la jornada escolar completa, la reforma al Código Civil para establecer la igualdad de filiación de todos los hijos, la nueva normativa sobre adopción, la creación de los Tribunales de Familia, la regulación de la violencia intrafamiliar, la regulación de la edad mínima para celebrar un contrato de trabajo y la erradicación de personas menores de 18 años de los recintos penales de adultos.

La Política Nacional a favor de la Infancia y la Adolescencia contiene las orientaciones éticas, valóricas y operativas, para disponer de un instrumento de planificación efectivamente intersectorial, que permita instalar en la gestión pública chilena una nueva forma de "hacer política pública", con una perspectiva de garantizar el pleno ejercicio de los derechos fundamentales del 33.6% de la población de nuestro país –5.110.903 niños, niñas y adolescentes.

Capítulo V: “Residencias diferentes, para niños, niñas y adolescentes protegidos por los mismos derechos”

Esta oferta programática surge desde la Convención Internacional de los Derechos del Niño implementada por el Servicio Nacional de Menores en el área de atención a la primera infancia; siendo sus lineamientos técnicos que la familia es el grupo fundamental de la sociedad y el ambiente natural para el desarrollo, bienestar y protección de los niños/as, buscando evitar que éstos/as sean separados de su grupo consanguíneo, siempre y cuando existan las condiciones de seguridad y protección para cada niño/a. Por otro lado, se espera con esto que la sola pobreza financiera y material, o condiciones directa y únicamente imputables a ella, nunca deberían justificar el retiro de un niño/a de los cuidados parentales o admitir su ingreso a un sistema de cuidado alternativo, sino ser una clara señal de la necesidad de proporcionar apoyo pertinente, eficaz y sistemático a la familia dentro de un modelo ambulatorio, caracterizado por la coparticipación integrada de diversas políticas universales de acción.

1. Residencias de Protección Simple

Las Residencias de Protección para Mayores (RPM), tiene como objetivo general de acuerdo a las bases técnicas de la línea de acción de centros residenciales del Servicio Nacional de Menores *“asegurar la reinserción familiar de los niños, niñas y adolescentes atendidos, contribuyendo a restituir el derecho a vivir en familia, mediante una atención residencial transitoria, que se desarrolla bajo estándares mínimos de calidad”* (2011:5).

Siendo su sujeto de intervención niños, niñas y adolescentes privados de su medio familiar, menores de 18 años, y, excepcionalmente, menores de 24 años que se encuentren en la situación prevista en el artículo 2º del D.L. N° 2465, de 1979, o en el artículo 19 de la Ley N° 18.600, que debieron ser separados de su familia de

origen para su protección, debido a situaciones de grave vulneración que afectan su bienestar y desarrollo, de forma de cautelar su seguridad física y emocional. Sin discriminar su situación de vulneración o condición étnica, racial, religiosa, de género o de cualquier otro orden, incluyendo a niños/as y adolescentes con necesidades especiales o capacidades diferentes.

2. Residencias de Protección Especializada en Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescentes.

Las Residencias de Protección Especializado deben “asegurar los procesos de reparación del niño, niña o adolescente víctima de explotación sexual comercial y propiciar su integración familiar y social” Así lo señala las Bases Técnicas de SENAME.

Sus objetivos específicos son los siguientes:

- 1. Apoyar la elaboración de los daños y experiencias traumáticas presentes en el niño, niña y adolescente víctimas de la explotación sexual comercial.*
- 2. Interrumpir las prácticas de explotación sexual comercial infantil y adolescente en que están insertos.*
- 3. Fortalecer recursos protectores, psicológicos y sociales, de las familias y/o adultos significativos que aseguren protección social para usuarios/as del proyecto.*
- 4. Asegurar la re-inserción social de niños, niñas y adolescentes.*
- 5. Favorecer la coordinación entre distintos servicios y sectores; en ámbitos legales; de salud; escolarización especial, de acuerdo a las necesidades particulares de cada usuario/a del Programa (SENAME:2009)*

Los sujetos de atención serán los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años que sean o hayan sido víctimas de explotación sexual comercial, ya sea explotación infantil y adolescente; turismo sexual; tráfico con fines sexuales y

pornografía infantil. Además de trabajar con las familias a fin de evaluar y potenciar sus capacidades protectoras.

La vía de ingreso será a través de Tribunales de Familia o a través de la red de protección social del territorio, así como la propia detección del proyecto en su territorio de trabajo

3. Residencias de Protección para Mujeres Adolescentes Embarazadas y/o Madres Adolescentes

Las Residencias de Protección para mujeres adolescentes embarazadas y/o madres adolescentes están concebidas como una medida de protección de carácter excepcional y transitoria, especialmente abocadas a garantizar la protección de derechos de la adolescente y su hijo/a nacido/a o por nacer, a través de la atención biopsicosocial, apoyo y cuidado de la díada madre e hijo/a. Los ingresos son generados a través de tribunales de familia, fiscalías u otras instancias que lo soliciten. Siendo el sujeto de atención mujeres madres adolescentes que se encuentren en condición de embarazo o haber sido recientes madres menores de 18 años que se encuentren en situación de vulneración de derechos.

Respecto del tiempo de permanencia, se puede señalar que no podrá exceder a un año desde su ingreso, exceptuando aquellos casos en que el juez determine otra medida y/o que surja una nueva situación de vulneración.

Junto a lo anterior, el proyecto residencial debe poseer un programa de atención, asegurando condiciones adecuadas de vida para las adolescentes que se encuentren en condición de embarazo y luego a las adolescentes madres y sus hijos/as, lo que implica proporcionar un ambiente físico y socioemocional apto para su desarrollo. Durante todo el proceso se debe considerar las necesidades y características particulares tanto de la joven en proceso de gestación o maternidad

reciente, como de los recién nacidos/as y lactantes que permanecen en la residencia.

Por otra parte, debe considerar un programa de intervención biopsicosocial, siendo su foco el estadio de desarrollo de la adolescente, sus necesidades y en especial la situación de vulnerabilidad que presenta, la atención de su embarazo, su condición de salud física y emocional, el niño/a y la maternidad, teniendo como principal finalidad habilitar a la adolescente en el desarrollo de sus potencialidades personales y competencias parentales, que le permitan asumir a su hijo/a responsablemente y reelaborar un proyecto vital destinado a reinsertarse educacional, social, familiar y comunitariamente junto al hijo/a. A la vez, se buscará, en la medida de lo posible, el involucramiento del padre del niño/a como adulto activo y significativo para el desarrollo del niño/a, así como en apoyo y complementariedad a los desafíos que enfrenta la adolescente y madre.

Su objetivo general de acuerdo a lo mencionado en las bases técnicas de los programas en modalidad de Residencia de Protección para Mujeres Adolescentes Embarazadas y/o Madres Adolescentes es *“brindar a la mujer adolescente y a su hijo/a en gestación o nacido/a, protección y atención biopsicosocial, orientada a potenciar y fortalecer sus recursos personales y habilitación en sus roles parentales favoreciendo su propio desarrollo, resignificando las situaciones que se asocian a la vulneración de derechos que dio origen al ingreso, el desarrollo de rol materno y su reinserción sociofamiliar y educativa”* (SENAME:2007)

En relación al resguardo de sus derechos, la residencia debe proveer de servicios, lo cual implica garantizar la cobertura de necesidades básicas en las madres adolescentes y sus hijos/as nacidos o por nacer, tales como alimentación balanceada, acceso a instancias de salud para el control del embarazo, atención del parto y control de salud infantil para menores de seis años de edad, entre otras.

Además debe tener un proceso de intervención de carácter confidencial y con buen trato, garantizando el resguardo y adecuada utilización de los antecedentes personales proporcionados por las beneficiarias del proyecto, los cuales solo pueden ser entregados a las instancias pertinentes, Por otra parte, es importante garantizar que los profesionales y personal de la residencia otorguen a estas adolescentes, un trato respetuoso, comprensivo y digno.

Sumado a lo anterior se garantiza la cobertura de necesidades de apoyo y contención emocional y social, asegurando que todas las jóvenes cuenten con un plan de intervención integral, que le permita acceder a una atención psicoterapéutica cuando ésta sea recomendable para el bienestar emocional de la madre y del hijo/a.

Se promueve también la interacción positiva entre madre-hijo/a durante el proceso prenatal y posterior al nacimiento, a objeto de potenciar los vínculos entre ellos y facilitar el proceso de reinserción familiar y social de ambos, siempre y cuando ésta sea la mejor alternativa de vida para el niño/a.

Donde finalmente se busca potenciar el desarrollo de una residencia abierta a la comunidad, que promueva en las madres adolescentes el desarrollo de la autonomía, responsabilidad y de una vida acorde a su etapa de desarrollo y nuevos desafíos, a través de la utilización de redes locales y del contacto de éstas con el medio social y comunitario.

4. Residencias de diagnóstico (COD)

En 1991 surge el Programa de Administración Directa de SENAME siendo el objetivo la reinserción social y/o familiar de los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años derivados desde Tribunales a alguno de los centros de Administración Directa de SENAME y el cual consta de tres componentes:

1.- Centros de Tránsito y Distribución Residenciales para Lactantes y Preescolares (CTDL)

2.- Centros de Tránsito y Distribución para niños y niñas menores de 18 años de edad. Considera 2 subcomponentes: Centros de Tránsito y Distribución (CTD) y Centros de Tránsito y Distribución Especializados (CTDE).

3.- Centros de Diagnóstico y Rehabilitación Conductual para adolescentes entre 16 y 18 años infractores de la ley penal. Considera 2 subcomponentes: Centros de Orientación y Diagnóstico (COD) y Centros de Rehabilitación Conductual (CERECO).

Es importante mencionar que la creación de estos centros surgen bajo el alero de la Ley de Menores 16.618. En su Decreto 516 de 1997 y luego reemplazado por el Decreto 466 en el año 2000. En revisión de la Ley a través de la Biblioteca del Congreso nacional de Chile en su página web, señala que nacen considerando la política del Gobierno, la cual propone la erradicación definitiva de los menores de edad de los establecimientos penitenciarios de adultos así como dar respuesta a la Convención sobre los derechos de los niños (BCN:1997).

La definición otorgada a los Centros de Orientación y Diagnóstico es: *“Los COD atienden a adolescentes de entre 16 y 18 años que hayan cometido hechos constitutivos de crímenes o simple delito cuando es necesaria su privación de libertad. Son establecimientos con sistema de internado, destinados al diagnóstico y/o evaluación de discernimiento para que el Tribunal del Crimen adopte la resolución judicial que proceda” (Dipres:2007).*

En junio del año 2007, la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, realizó una evaluación a los tres componentes del Programa que operan bajo la modalidad de administración directa de SENAME, al período correspondiente entre los años 2004-2006. Es importante aclarar que para la fecha de la evaluación la ley de responsabilidad Penal ya estaba operando en nuestro país.

Dentro de la evaluación realizada se puede destacar que, en relación a los COD, se encontró con varias falencias en relación a la claridad en el tiempo de permanencia y tiempo de cada etapa del plan de Intervención Individual (PII), además de modificación de las orientaciones técnicas en relación a la nueva Ley RPA, así como también en relación al seguimiento posterior a su egreso del centro a fin de confirmar una real reinserción social de los NNA.

De esta forma es posible observar en las siguientes citas, las reacciones de los evaluadores:

1.- *“se evalúa insuficiente el que no se efectúe una estimación de tiempo en cada una de las etapas del proceso de intervención o al menos que se señale en las Orientaciones Técnicas que este aspecto dependerá de las particularidades de cada joven, especialmente porque el PII es sancionado judicialmente para su ejecución”* (Ibid:3)

2.- *“Se evalúa negativamente que estando ya en operación la nueva Ley, el equipo evaluador no disponga de un documento formal sancionado institucionalmente que identifique claramente las orientaciones técnicas que deben regir para la operación de este componente, considerando entre otros aspectos la cantidad, las competencias y tipo de profesional necesario para implementar el modelo de atención en los centros y otros aspectos de organización y gestión”* (Ibid:3).

3.- *“Se evalúa negativamente que no se identifique el seguimiento como una etapa del proceso de intervención, sino que se alude a un programa de apoyo que brinda acompañamiento posterior a la ejecución de la pena, de carácter voluntario y por un período acotado de tiempo sin identificar quién ejecuta este acompañamiento. Esto impediría medir en todos los casos si efectivamente existe reinserción social plena”* (Ibid:3).

Dentro de la información obtenida en esta evaluación, que otra de las irregularidades encontradas corresponde a la irregularidad en la distribución de los dineros aportados al programa, señalando que el 75% del ingreso total corresponde a gastos en el personal durante todos los años evaluados y con un aumento en el período de 25%, porcentaje que es superior al crecimiento del gasto del programa en su conjunto (19%).

Se aprecian además algunas recomendaciones las que en la actualidad ya se encuentran vigentes, tales como la creación de 2 programas según la población objetivo, perfil de beneficiario y modelos de intervención, de esta forma la propuesta corresponde a la creación de un programa de protección de derechos y el Programa de Responsabilidad Juvenil, en ambos casos las recomendaciones van orientadas a cumplir con el objetivo principal que corresponde a la reinserción social y/o familiar de los NNA.

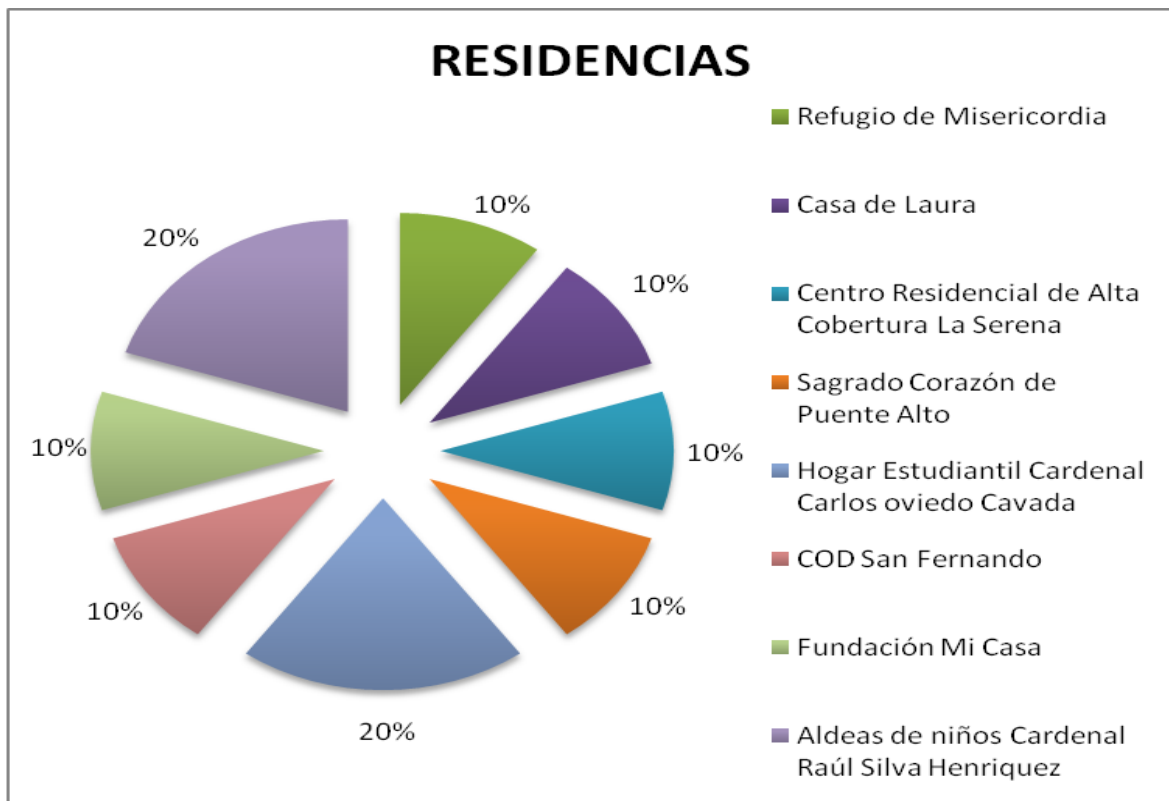
A raíz de la implementación de la Ley de Responsabilidad los actuales COD y CERECO serán reemplazados por Centros de Internación Provisoria (CIP) y Centros privativos de Libertad (CPL), los que contemplan programas de reinserción social.

III PARTE
ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

CAPÍTULO VI: Análisis socio demográfico de la muestra de investigación

La entrevista fue aplicada a un total de 10 personas, hombres y mujeres que durante su infancia vivieron al menos un año en el sistema residencial, es posible realizar un análisis de las distintas experiencias vividas por cada uno de ellos.

Dentro de la información recolectada a través de la entrevista semi estructurada, es posible señalar que de las 10 personas entrevistadas 6 fueron mujeres y 4 hombres. Cuatro de ellos coincidieron el hogar donde estuvieron internos, correspondiendo a 2 personas de las Aldeas S.O.S y los otros 2 al hogar Monseñor Carlos Oviedo, uno correspondiente a la casa de mujeres y el otro a la casa de hombres. El resto corresponde a distintos hogares del la Región Metropolitana, 2 de ellos se encontraron internos en regiones.



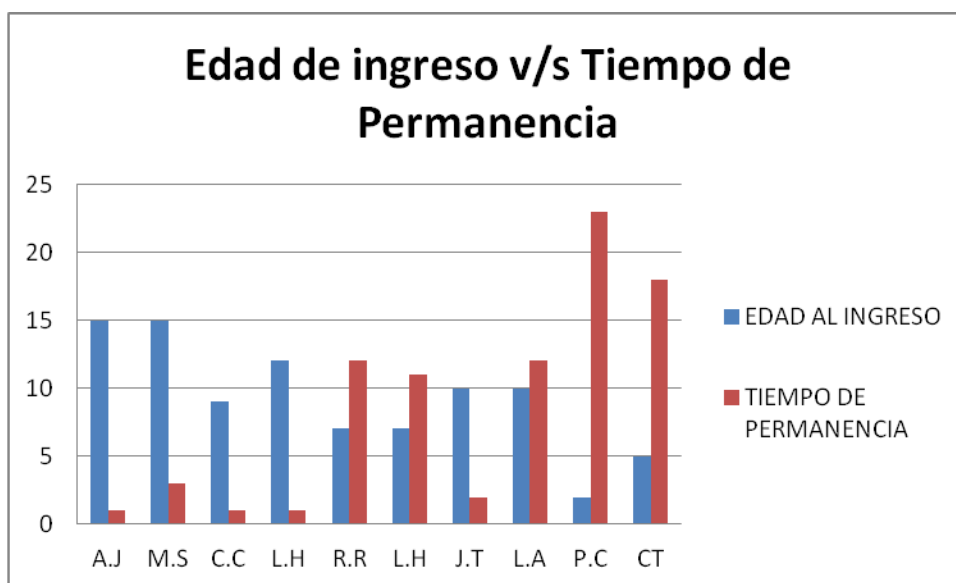
Dentro de la información recolectada, es posible señalar que el 40% de los casos entrevistados se concentran en los hogares de niños correspondientes a las Aldeas S.O.S y Monseñor Carlos Oviedo.

Es posible además observar a través del gráfico, que sólo dos de los hogares se encontraban ubicados fuera de la región Metropolitana, correspondiendo a la ciudad de La Serena y San Fernando, el resto de los casos estuvieron ingresados en hogares de niños/as dentro de la ciudad de Santiago.

Dentro de los entrevistados fue posible conocer la experiencia de un joven que estuvo ingresado en un COD que según lo presentado anteriormente en la definición de este tipo de residencia, debía cumplir con ciertos requisitos de edad y su permanencia debía ser por un plazo acotado. El relato del entrevistado fue considerado para esta investigación ya que su permanencia en ese lugar fue de 2 años aproximadamente, tiempo suficiente para tener una percepción clara de lo que ocurre al interior de los hogares.

| CANTIDAD DE PERSONAS | EDAD DE INGRESO | TIEMPO DE PERMANENCIA |
|-----------------------------|------------------------|------------------------------|
| 2 | 0-5 años | 15-30 años |
| 3 | 5-10 años | 10-15 años |
| 5 | 10 años y más | 1-10 años |

A través del presente cuadro es posible señalar que dentro de las personas entrevistadas, se logro visualizar el siguiente fenómeno entre las variables de tiempo de permanencia versus el carácter transitorio o permanente de los/as entrevistados/as que vivieron en el sistema residencial proteccional, donde: las personas que ingresaron a menor edad son quienes estuvieron más tiempo dentro del sistema residencial, y aquellas personas que ingresaron a mayor edad son quienes estuvieron menos de un año ingresados en las residencias.



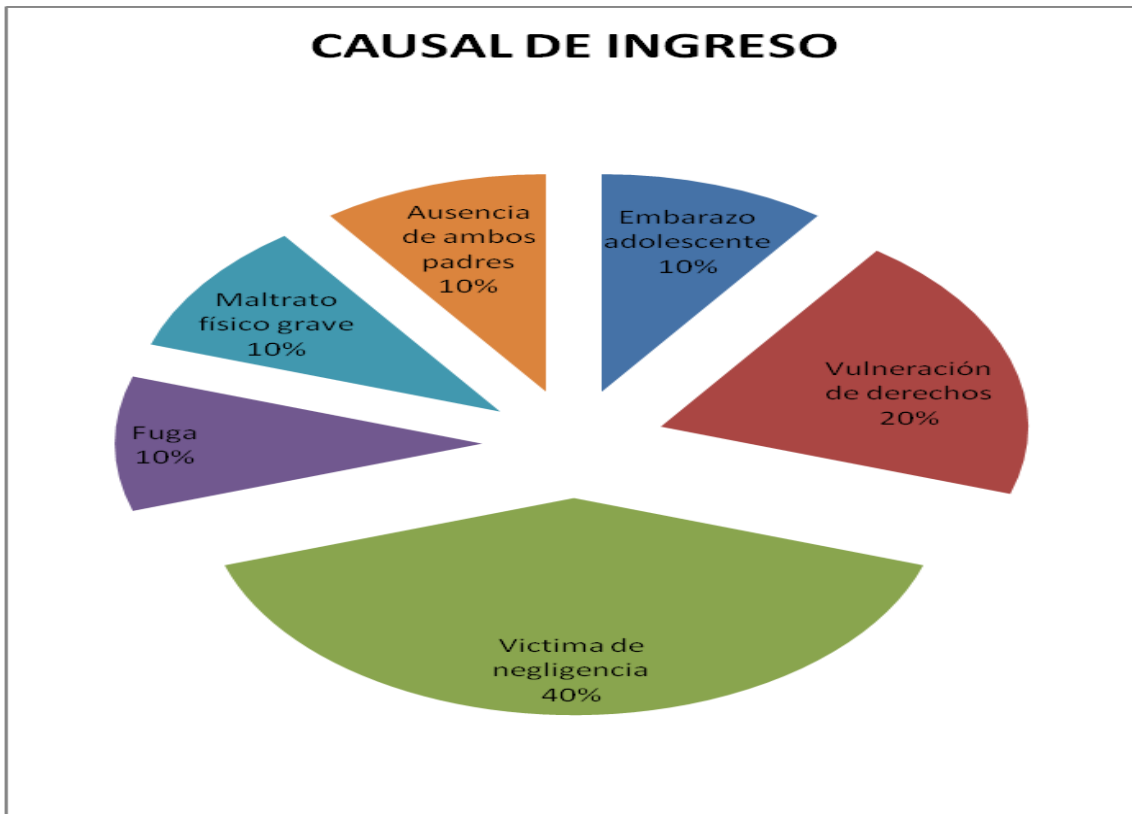
En el presente gráfico es posible observar que la edad promedio de ingreso al sistema residencial es de 9.2 años, siendo el de menos edad de ingreso a los 2 años y el mayor a los 15 años.

En relación a la edad de egreso se observa que el promedio corresponde a los 17.6 años, siendo la edad más baja de 10 años y la más alta de 25 años.

Se observa además que tres de las personas entrevistadas egresaron con edad superior a 20 años, quienes según su relato tuvieron la posibilidad de estudiar carreras universitarias o técnicas dentro de la residencia, obteniendo los beneficios estatales.

La persona que más tiempo estuvo ingresada en el sistema residencial corresponde a quien ingresó a los 2 años y egresó a los 25 años, viviendo durante toda su infancia y adolescencia dentro de la residencia. La otra persona que ingresa a temprana edad fue a los 5 años egresando a los 23 años. Ambos casos corresponden a la misma organización de Aldeas S.O.S uno en la residencia de mujeres y el otro en la residencia de hombres.

Dentro de las personas que menos tiempo estuvieron ingresadas en el sistema residencial corresponde a un período de un año, una de ellas entre los 9 y 10 años y la otra persona de los 10 a los 11 años.

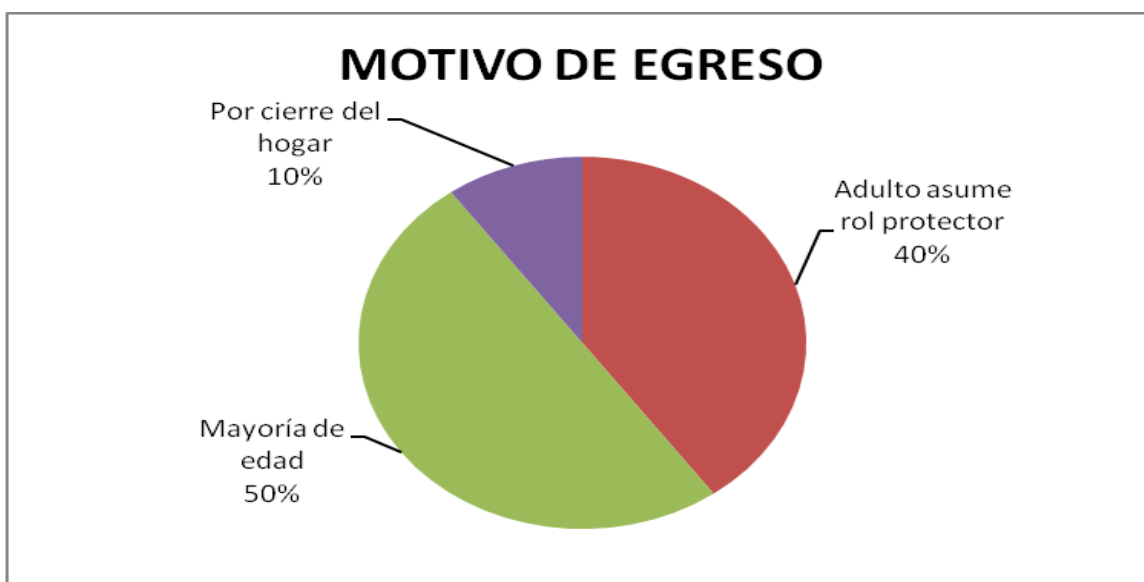


Es posible observar que existe una variedad en la causal de ingreso, predominando la causal de “Víctima de negligencia” con 40%, entendiendo negligencia según SENAME como la falta de cuidados adecuados desde las figuras parentales o desde el adulto a cargo hacia el niño/a, ya sea por descuido grave, maltrato, abandono, falta de recursos económicos para la mantención de los niños/as, entre otros.

Le sigue en porcentaje la causal “vulneración de derechos” con 20%, correspondiente a todas aquellas causales donde no se respetan los derechos de los niños, revisados anteriormente en esta investigación; entre ellos se encuentra

la desescolarización, el maltrato físico y psicológico, falta de atención en el área de salud, abandono, entre otras.

Las causales de fuga (entendida como el abandono del hogar familiar por parte de los adultos/as cuando fueron NNA), víctima de maltrato físico grave, ausencia de ambos padres u orfandad y embarazo adolescente corresponden al 10% cada una.



En el presente gráfico es posible observar que el 40% de los casos egresaron del sistema residencial con algún adulto a cargo, ya sea este algún familiar biológico u otra persona que asume ese rol.

El 50% de las personas entrevistadas egresó de la residencia por la causal de "cumple mayoría de edad". Según lo revisado anteriormente 5 de las personas entrevistadas egresaron con más de 80 años de edad, algunos de ellos con estudios universitarios o técnicos, siendo capaces de hacer una vida independiente.

Le sigue el 40%, aquellos que egresaron por la causal “adulto asume rol protector”, siendo aquellas personas que salieron del hogar con algún familiar biológico u otra persona que asumió ese rol.

El 10% restante, corresponde a una persona que debió egresar de la residencia debido al cierre de esta, la que según su relato sin previo aviso les informaron desde SENAME que sería cerrada, debiendo trasladar a varios niños de hogar y a otros devolvieron a sus familiares sin previa evaluación, que fue lo ocurrido por nuestro entrevistado.

CAPÍTULO VII: “Análisis cualitativo del instrumento de investigación”

En análisis que se realizará en esta investigación será de tipo cualitativo a través de categorías y tópicos a fin de revisar las experiencias recogidas en el instrumento y poder dar respuesta a nuestras preguntas de investigación además poder de manera fehaciente y concreta, verificar o refutar nuestras hipótesis.

CATEGORÍA 1: “Significación sobre proceso de ingreso a la residencia”

TÓPICO 1.- Recuerdos del proceso de ingreso

De acuerdo a las experiencias de vida, se ha logrado identificar diferentes vivencias en torno a los recuerdos que poseen del proceso previo al ingreso al sistema residencial, siendo un patrón común para quienes nunca habían pasado por la red proteccional la percepción negativa de dicha situación desde diferentes puntos de vista. Con esto se logra identificar por una parte la presencia de un procedimiento desde lo familiar basado en el engaño, donde una figura significativa y que cumple un rol parental, utiliza diferentes historias para llevar a los niños a las instituciones, constituyéndose en una situación vulneradora desde la transgresión de su derecho a la información planteado en la CIDN:

“a mí me llevaron diciendo que íbamos a recoger al hospital a mi hermano pequeño, que era inmediatamente al costado de ese lugar (...) ella realizó la solicitud sin más y me dejaron internado (J.T.)

“solo me dijeron que iba a irme a un colegio donde iba a estar todo el día, (...) nunca me hablaron de un hogar (L.A.).

Todo esto se sustenta a partir del derecho a obtener información y que debe poseer protección contra injerencias en su vida privada, su familia y su domicilio. Sumado a lo anterior y en la misma línea de percepción negativa, se observan experiencias en torno al desconocimiento absoluto previo al ingreso al hogar, tomando de manera sorpresiva la situación a los niños y niñas en espacios de su vida cotidiana, cuando se señala:

“Yo no sabía que me iba a un hogar (...) me enteré de repente, me acuerdo que estaba estudiando y me fueron a buscar los carabineros al liceo” (A.J.)

También, se evidencian procedimientos de carácter agresivos y maltratadores psicológicamente hacia los niños y niñas desde las instituciones principalmente al momento de sacarlos de su domicilio, lo cual genera una sensación de angustia y desamparo al ser separados de su figura parental, cuando relata:

“Fue difícil, llegaron unos gallos de la OPD en auto, me subieron y me llevaron a un hogar (...) yo no me quería ir de donde mi mamá, en el fondo era mi mamá, aunque me sacara la cresta pero era mi mamá, entonces arranque, hasta que me agarraron, me subieron al auto y llegamos (...) y ahí pase yo con mi hermano, estábamos los dos, pasamos como tres días llorando y al final después como que nos acostumbramos y así partió todo” (R.R.).

También se evidencian experiencias maltratadoras psicológicamente, en torno a no priorizar las relaciones filiales que tenían estos, ya que en uno de los casos se intentó controlar la situación a través de la amenaza de separarla de sus hermanos menores debido a su conducta agresiva de la niña y no a través de una contención emocional por la situación que estaba viviendo:

“Ese día estábamos todos juntos (...) llegaron los de investigaciones y golpearon la puerta (...) ”¿y tu mamá donde está?” y le dije “mi mamá no está fue a La Serena a ver a mi hermano” y el rati me dice “no seas mentirosa porque tu mamá no aparece hace 2 meses (...) nosotros los tenemos que llevar a un hogar ¿donde están tus hermanos? y yo me puse a llorar y subieron a todos mis hermanos a la camioneta y yo me afirmaba de la reja (...) los rati dijeron “nosotros nos vamos a llevar a los 4 niños al hogar, pero se van 3 a un hogar y la niña se va sola a otro hogar porque no está en edad (...) me acuerdo que pasamos un camino de tierra, súper oscuro, todo oscuro y a mí se me hizo eterna la ida y lloraba, lloraba (...) cuando llegamos allá donde las monjitas, la monjita dijo “ella no tiene edad, yo me tiré al suelo y me puse de rodillas y le decía que no, que lo único que le pedía era que no me separe de mis hermanos (...) y ella me dijo “yo te voy a dejar con tus hermanos” y ahí me quedé en el hogar” (C.C.)

De esta forma se constituye en un procedimiento desde un comienzo carente de restitución de derechos, debido a que no existe un resguardo absoluto por mantener la vinculación previa que tenía con sus hermanos, aún siendo la única red emocional con la cual la niña contaba, debido a que ella asumió a su corta edad el rol parental de sus hermanos pequeños; por otra parte, se evidencia en el relato entregado la vulneración en torno a su derecho intrínseco a ser respetada y a poseer un trato digno en igualdad de condición, donde C.C. debe someterse a un trato vejatorio y a la humillación desde el poder de decisión que tuvieron las personas que la recibieron, con esto se transgrede también las bases técnicas que posee el sistema residencial proteccional cuando se menciona dentro de sus

objetivos específicos “*entregar un trato afectuoso y respetuoso, y garantizar el derecho a opinar y participar en las decisiones que lo involucra*” (SENAME: 2007)

Por otra parte, en otros casos se pudo pesquisar la presencia de conocimiento respecto al procedimiento de ingreso, ya que reconocen haber sido informados de su situación proteccional y de los hechos que vendrían a futuro cuando se señala:

“me dijeron ¡ya en dos semanas más te venimos a buscar para que vayas a conocer el hogar y todo! y pasaron esas dos semanas y se me hicieron súper cortas y ahí vinieron a buscarme, fui a conocer el hogar, igual me gustó como era (...) al otro día me llevaron” (M.S)

Sin embargo, se puede mencionar que dicha percepción se encontró en los casos que ya habían estado institucionalizados en algún periodo de su vida durante la primera infancia, siendo un procedimiento ya conocido y en una etapa evolutiva de la adolescencia que les permitía una mayor reflexión en torno a sus experiencias.

Tópico 2.- Percepción de primera acogida

Respecto de la primera acogida que recibieron en el sistema residencial por parte de los profesionales, se puede señalar que en su mayoría poseen un recuerdo positivo de este primer momento, a pesar de las salidas abruptas que tuvieron de sus contextos familiares vulneradores, evocando emociones donde reconocen no haber querido llegar a ese espacio por desear estar con sus familias de origen, pero que a pesar de aquello la acogida fue buena por parte de los adultos a cargo:

“Bien, eran súper amorosos, me sentí bien, no quería estar ahí pero me sentí bien” (M.S)

“Me recibieron bien, aunque me acuerdo que lloré mucho, me dolió separarme de mis abuelos” (L.A)

Sin embargo también existen experiencias significadas como negativas que se encuentran ligadas a percepciones de malos tratos, donde no fueron tratados desde el respecto a la individualidad de cada uno/a, pasando a llevar las necesidades particulares de cada niño/a, sumado a situaciones de malos tratos que recibieron al momento del ingreso a la residencia:

“De por sí no te tratan bien, erís como un cacho más aparte de todos los cabros chicos que tienen que cuidar, una cosa así sentí yo” (C. C.)

“El mismo señor Jorge Terán cuando llegué mientras estaba mi mamá me recibe muy cordial, muy ameno, protector, pero todo cambia del momento que pasamos la segunda valla donde estaban propiamente tal los niños internos, el cambio de él fue agresivo de inmediato, no habían pasado ni diez minutos y me agarró del cuello para tirarme con los chiquillos nuevos, eso yo lo tengo marcado a fuego” (J.T).

Esto se constituye en una vulneración de derechos desde el primer momento, ya que todo niño o niña tiene derecho a *“ser protegido contra los abusos y el abandono”* planteados en el artículo 19 de la CIDN, más aún al momento de ser recibido en un contexto desconocido que en si mismo se constituye en una situación de crisis que debiera ser abordada de una manera adecuada y con los estándares mínimos de calidad que plantea el Servicio Nacional de Menores para el funcionamiento del sistema residencial.

Cabe señalar, que dentro de estos relatos, el más transgresor es desde la experiencia en sistema residencial de los Centros de Orientación y Diagnóstico (COD), lo cual permitiría inferir que no en todas las líneas residenciales del Servicio Nacional de Menores se encuentran resguardados de la misma manera los derechos de los niños y niñas siendo que estos son de carácter universal e igualitario para todos/as.

CATEGORÍA 2: “Experiencia de vida en torno al derecho a la Identidad y tener una familia en el contexto residencial”

Tópico 1: Respeto del derecho a la identidad

De acuerdo a las experiencias de vida en torno al derecho a la identidad establecido en los artículos 7 y 8 de la CIDN cuando plantea “*todo niño tiene derecho a un nombre y a adquirir una nacionalidad*” y “*el gobierno tiene la obligación de proteger la identidad, nombre, la nacionalidad y las relaciones familiares del niño*”, se puede señalar que desde la percepción de los entrevistados se propició permanentemente el resguardo de este derecho en torno a que cada niño/a fuese tratado por su nombre, esto sintetizado y reflejado en la siguiente cita:

“La Cata no más, nunca con apodo, las monjitas no lo permitían, no les gustaba” (C. C.).

Por otra parte, se puede reconocer también la presencia de apodos como forma de trato cotidiano entre los grupos de pares, siendo ésto no validado por los profesionales intervinientes, pero sí tiene relación con el sentido de pertenencia y con el hecho de formar parte de un grupo, ya que coincide en estos dos casos con largas permanencias en el sistema residencial y por ende con una relación de mayor confianza entre los niños y niñas. Sumado a esto, se reconoce no haber tenido sensación de rechazo hacia dicha experiencia, más bien de nostalgia hacia ese tiempo que recuerdan con gran cariño:

“Me decía bigotuda (...) nadie se escapaba de eso, claro que no se decía delante de los tíos, era entre los niños no más (...) no era que los tíos lo promovieran” (P.C)

“Hocico de chauchera, tenía la boca grande, frente de camión, todos nos llamábamos con sobrenombre (...) los profesionales eran súper respetuosos” (C.T.)

Junto a esto, también por parte de otros entrevistados se recuerda el derecho a la identidad no solo por el hecho de ser tratados por su nombre, sino por la incorporación en su vida cotidiana de un apodo que recuerdan como amigable, ya que estos habrían surgido a partir del reconocimiento de sus propias habilidades observadas en el hogar y también a partir de sus propias experiencias de vida previas al ingreso, lo cual les favoreció al momento de reafirmar sus procesos identitarios y autoestima. Esto se puede identificar cuando relatan:

“Desde ahí me pusieron a mí el samba, porque era aficionado a la percusión afro brasileña por los talleres que me hacían en la escuela” (J.T)

“Pampa, ese era mi sobrenombre (...) yo jugaba mucho a la pelota en las pampas, entonces toda mi vida pasó en las pampas (...) pero fue por una cosa simpática, a mí me gustaba que me dijeran así, porque me hacía recordar de donde venía, los tíos igual me decían el pampa de cariño, si era algo más formal me decían Luis” (L.A)

Respecto de otra necesidad que debía estar cubierta a partir del derecho a la identidad, se encuentran experiencias positivas respecto a la mantención de sus documentos de identificación al día durante su permanencia en la residencia, siendo un denominador común en el 50% de los casos la preocupación del hogar en esta área, reconociendo una persona específica encargada para dichos fines, lo cual se puede sintetizar en la siguiente cita:

“Ellos siempre fueron muy cautelosos de todo, estaba como en segundo básico cuando tuve carnet y me sacaron la foto” (C. V.)

A su vez, se contrapone dicha percepción con lo planteado por el otro 50% de los entrevistados que señalan despreocupación y falta de atención en este tema por parte de los profesionales que intervienen en la residencia, esto ratificado en dos citas cuando señalan:

“No en eso, no había nadie preocupado del tema, cada persona que necesitaba su documentación pedía la plata iba al registro civil, pero cada uno se preocupaba de sus documentos” (L.A.)

“Estando en el hogar no tuve carnet ni pase escolar, no hubo preocupación” (L.H.)

Se observa entonces dos estilos diferentes de trato, en esta área reconocidas por quienes estuvieron ingresados en las residencias proteccionales, por un lado los contextos donde sí hubo preocupación permanente por este derecho y por otro lado, quienes tuvieron que preocuparse desde pequeños por mantener sus documentos de acuerdo a sus necesidades particulares, no logrando resguardar en todos los casos sus derechos básicos a mantener sus documentos de identificación al día como lo señala la CIDN y que debería ser implementado para todos los niños/as de igual manera.

Tópico 2.-Sentido de pertenencia en torno a vivir en el sistema residencial.

Dentro del proceso de desarrollo del sentido de pertenencia, se puede mencionar la presencia de diferentes representaciones sociales en torno al tema, ya que ésta misma se presenta de formas variadas más o menos complejas en las distintas experiencias; en uno de los casos se puede observar cómo a pesar de haber vivido en el sistema residencial reconoce no haber experimentado esto, lo cual se podría justificar también a partir del tiempo que residió y la edad cronológica que tenía, siendo solo un año dentro de su etapa escolar, cuando señala:

“Nunca me sentí parte de un hogar” (C. C.)

Sin embargo, existen otros que sí lograron identificarse dentro de estos espacios otorgándole un sentido especial al desarrollo de sus vidas, siendo positivo entonces el contacto y experiencias con otros, que les permitieron ir construyendo el concepto de familia y desarrollo vital que necesitaban; es así como se puede observar experiencias de pertenencia acorde a las edades, siendo las adolescentes más vinculadas a las profesionales intervinientes que hacia sus propios pares, lo cual se evidencia en el siguiente relato:

“Sí, me acuerdo que las tías todo me contaban, es que yo era como la más grande entonces como que yo también le ayudaba a ver a los chiquillos, a conversarles todo eso, si igual me sentía parte de la residencia, me gustaba igual” (M.S)

Así también, se reconoce el desarrollo de pertenencia muy potente con el contexto residencial en aquellos casos que ingresaron a edades más pequeñas y que permanecieron más tiempo de sus vidas en estos espacios, lo cual se puede sintetizar y representar en las siguientes citas:

“en el fondo éramos uno, nadie te podía discriminar, porque éramos todos una familia, de parte de mi grupo de los menores éramos todos uno” (L.A.)

“es increíble porque cuando tú no tienes lazos de familia biológica tus lazos son con las personas que están contigo, con los que van creciendo contigo, entonces ellos pasan a ser tu familia (...) nosotros éramos aylanados, si éramos una familia, en patota nos defendíamos (...) .es una cosa muy linda que no se da incluso en muchas familias” (P.C).

Es así, como al parecer prima, el contacto y lazos estables con personas, más allá de la vinculación biológica que se tenga, donde también el rol de un desconocido dentro de la vida de un niño/a que se convierta en un adulto significativo se

constituirá en relevante para el desarrollo de un proyecto vital a lo largo de su crecimiento.

Tópico 3: Apoyo en el desarrollo de habilidades y capacidades

Respecto del apoyo para el desarrollo de las habilidades y capacidades, se cree fundamental el apoyo que pueda recibir una persona, no solo en el ejercicio diario de realizar alguna actividad de interés, sino que apoyar de manera más progresiva y permanente en el descubrimiento y valoración por las capacidades, deseos y habilidades diferentes que pueda tener cada niño/a, logrando generar instancias en las cuales éstos/as se puedan vincular con las redes que les permitan desarrollarse. A partir de esto solo una de las entrevistadas, menciona haberse sentido muy apoyada para desarrollar actividades que a ella le interesaban, logrando integrar la necesidad de estudiar algo que le permitiera desarrollarse de manera plena y conforme a sus intereses a lo largo de la vida:

“En mi caso fue la asistente social, yo quería ser diseñadora (...), entonces me dijeron que estudiara diseño, me buscaron colegio, me alentaban, te potencian, eso es lo buen, diseño me encantaba y ahí me buscaron colegio de sastrería (...) me sirvió igual estudiar en el liceo la carrera técnica, después me pagaron Inacap” (P.C).

Por otro lado, el 60% de los entrevistados reconoce su participación en talleres que les permitían desarrollar actividades que eran de su interés, agradeciendo la ocupación del tiempo y el aprendizaje adquirido, donde sienten haber desarrollado ciertas habilidades y capacidades, pero siempre ligado a un espacio grupal dentro de las rutinas diarias de la residencia; con esto se evidencia la preocupación que poseían las residencias por la ocupación del tiempo libre en las rutinas diarias que tenían los niños y niñas, sin embargo se encontraban diseñadas de manera homogénea para todos los integrantes y no de manera especial para cada niño o niña con intereses, habilidades y necesidades diferentes. Es a partir de esto que

se puede inferir entonces que no se generó una preocupación mayor en esta área, a pesar de lo establecido en la CIDN respecto de la educación cuando señala en el artículo 29 *“la educación deberá desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño”*, esto reafirmado con lo señalado por varios entrevistados al momento de decir:

“teníamos varios talleres, danza, pintura, para hacer rosarios y denarios, y yo prácticamente pasaba en todos, como todo tenía un día entonces no era complicado para mí” (L.H).

“Teníamos scout, banda, fútbol, jugábamos béisbol (...) estaba en todas, en todas, teníamos una banda de guerra, teníamos grupo folclórico, no...si no nos sobraba el tiempo” (C.T).

Paralelamente, para otro grupo dicho desarrollo de capacidades y habilidades se encontró ausente dentro de su estadía en la residencia, teniendo una percepción de ausencia respecto de este tema en lo que concierne a los profesionales a cargo, existiendo la sensación de despreocupación en la búsqueda de posibilidades diferentes para cada uno/a en torno a sus intereses, esto principalmente, porque varios se reconocieron con ciertas habilidades ligadas a lo artístico durante su infancia, las cuales nunca fueron potenciadas, ya que se otorgaba mayor relevancia al proceso de educación formal y a las actividades extraprogramáticas nuevamente como un espacio para la ocupación del tiempo libre y no como un real contexto de estimulación y refuerzo positivo en torno a lo que deseaban realizar, quedando entonces al debe este derecho en las experiencias de vida en residencias proteccionales; dichas experiencias se pueden representar en la siguiente cita:

“en ese sentido no se apoyaban las capacidades de los niños, no había un apoyo si tú querías ser como un artista o algo relacionado a la música, al arte, pintar, o no por mi parte (...) en el fondo no se apoyo ese tipo de habilidades, si

se dio un hincapié al estudio, al estudio, pero en el fondo había gente que quería hacer otras cosas a parte de estudiar” (R.R).

Tópico 4: Permanencia del vínculo con familia biológica

De acuerdo al rol que deben asumir las residencias proteccionales con la permanencia de la vinculación con las familias biológicas de los niños/as, se señala en el artículo 19 de la CIDN que *“el niño que esté separado de uno o ambos padres tiene derecho a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres”*, por lo cual es de suma relevancia que se propicien los espacios e intervenciones desde los profesionales para que los niños/as no solo puedan tener contacto con sus familias biológicas, sino también elaborar estrategias de acercamiento y mejora en las capacidades parentales, para el posterior egreso exitoso de los niños y niñas en su medio biológico. Sin embargo a lo largo de la investigación se pudo pesquisar deficiencias en esta área, dado que la sensación de apoyo para la vinculación con la familia biológica fue muy escasa, donde la mayoría de los casos no logró identificar durante sus años en el sistema residencial un apoyo sustantivo en estas materias, siendo reducida a contactos sistemáticos solo en aquellos casos que alguien de la red familiar se acercaba a la residencia, esto se puede observar a partir de la siguiente experiencia de vida:

“Durante esos dos años, mantuve contacto con mi papá, fue a todas las visitas (...) a mi madre no la vi desde que me fue a dejar hasta que me fue a buscar” (J.T)

“Con mi mamá siempre, desde que llegué a Santiago estuve viéndola una vez por semana” (L.A)

Sumado a lo anterior, se observa como una pauta reiterativa la intermitencia en el contacto con familia biológica que tenían los niños y niñas, donde reconocen la

presencia de algún familiar de manera esporádica, no logrando restituir un lazo consanguíneo duradero a lo largo del tiempo:

“A mi mamá no la veía a veces en varios años, pero siempre sabía de ella”
(C.V.)

A su vez, también se logra identificar en las historias de vida la ausencia de familia biológica, desconociendo también la incidencia de la intervención profesional en la situación:

“Estando en el hogar nunca tuve visitas” (R.R),

Cabe señalar con esto, que las residencias proteccionales deben de acuerdo a los estándares mínimos de calidad que poseen como lineamiento técnico desde el Servicio Nacional de Menores, entregar apoyo concreto para el contacto positivo con sus padres y familiares, motivando permanentemente a mantener contacto periódico con quienes sea pertinente, especialmente en las actividades desarrolladas dentro de la residencia. A su vez, señala también que en los casos que sea necesario el centro residencial debería disponer de espacios adecuados para la realización de las visitas, situación que no se pudo reconocer por parte de los entrevistados, tampoco se recuerda que se propiciara el contacto familiar desde el ingreso al hogar, ni menos un trabajo respecto de fortalecer su vinculación durante el tiempo de estadía en la residencia. Debido a lo anterior, es que se cree que en los contextos residenciales no se le otorga la real relevancia que posee el trabajo con la familia de los niños y niñas, más aún pensando que deberían ser espacios transitorios para ellos/as, situación que no se observa dadas las largas permanencias de la mayoría de los casos en los hogares proteccionales, donde se le otorga mayor relevancia a la satisfacción de necesidades básicas como vestuario, alimentación y abrigo, por sobre las necesidades afectivas que poseían estos y estas.

Tópico 5.- Permanencia o nacimiento de vínculo con otras personas significativas

Dentro de las residencias, se pudo identificar tres tipos de realidades respecto de la presencia de adultos significativos en la vida de los niños y niñas durante su periodo de internación en las residencias; por un lado se encuentran aquellos que no mantuvieron ningún lazo vincular con adultos fuera de la residencia:

“No (...) era complicado salir con otras personas” (C. C.)

“No” (J.T)

Por otro lado se logra identificar aquellos que sí mantuvieron contacto con un adulto significativo que reconocían antes de su ingreso a la residencia, donde por lo general la figura de una ”madrina” se tornó relevante:

“Mi madrina (...) yo salía del colegio y me iba con el mismo uniforme a su casa” (L.H)

“La madrina que me vio de chico me iba a ver (...) y con mi otra madrina, ella es del sur, me iba todos los veranos un par de semanas” (C.T)

Así también, como una figura emergente en la investigación se reconoce a personas que no conocían previo a su ingreso al hogar, pero que se constituyeron como adultos significativos en sus vidas. Por lo general, eran adultos/as que mantenían contacto con la residencia desde antes de su llegada, siendo voluntarios o trabajadores de los centros; esto se puede evidenciar en los relatos alusivos a este tema, como por ejemplo:

“Las abuelitas que nos hacían la comida a nosotros, me invitaban a sus casas” (L.A)

“Si, gente voluntaria, fue como mi madrina, mi apoderada, la Sandra” (R.R)

De esta manera, ante la ausencia de familia biológica y significativa de los niños y niñas, sí se permitió la vinculación con personas desconocidas, quienes progresivamente se fueron constituyendo en adultos significativos y tutores de resiliencia en sus vidas; sin embargo, esto no se constituyó en todos los hogares como una metodología de trabajo orientada a la restitución de derechos del hogar especialmente en los casos que no se mantuvo contacto con nadie, sino más bien se mantiene presente desde una suerte azarosa de los niños/as que lograron vincularse desde sus propias características personales; no siendo así una preocupación permanente del hogar hacia todos los niños y niñas de la misma manera.

Tópico 6: Rutinas familiares

Respecto de la necesidad de poseer rutinas familiares en los contextos residenciales, se observa sincronía en todos los hogares por la presencia de horarios y actividades diarias preestablecidas, identificando que:

“A las 7 de la mañana empezaban ¡ya levántate, levántate! (...) hay un horario para almorzar, en la mañana hay que ducharse, tomar desayuno (...) te tocaba una semana hacer el baño, y tenias que hacerlo toda la semana” (A.J)

“Depende de la cantidad de niñas nos dividían en las cosas que habían que hacer (...) algunas le tocaba limpiar los pasillos, otras las pieza, barrer y eso, no era mucho” (C. C.)

Debido a esto, transversalmente todos los entrevistados se reconocieron como parte de un contexto cotidiano similar a lo esperado en una “familia”, donde independiente del tiempo de permanencia y edad al ingreso se les otorgaban ciertas funciones que contribuían al funcionamiento del hogar; siendo reconocida esta práctica como muy doctrinaria en sus vidas. Las rutinas y horarios eran aceptadas e incorporadas en su vida a lo largo del tiempo. Actualmente siendo adultos y adultas existe una valoración especial de carácter positivo por esta incorporación de rutinas y horarios, considerado necesario para su funcionalidad en el mundo adulto.

Tópico 7: Percepción sobre la preparación para un proyecto de vida fuera de la residencia

El proceso de preparación para la vida independiente o preparación para la vida fuera del sistema residencial, es un procedimiento por el cual todos y todas deben pasar al momento del egreso, sin discriminar si es por cumplimiento de mayoría de edad, si es porque egresan con su familia biológica, si es por término de la educación superior, por la aparición de algún adulto/a responsable u otro motivo.

Debido a esto, se hace relevante la función que debe cumplir un espacio proteccional como este, por las características de lazos familiares débiles que posee la mayoría, también por la necesidad de acompañamiento en los procesos de autonomía progresiva que desarrollan todos los niños y niñas, sumado a una variable importante que es la institucionalización, donde se observa tendencia al aglutinamiento, más que al desarrollo de procesos individuales.

En relación a este tema, se pudo indagar en las percepciones que poseían los ahora adultos y adultas tras las vivencias en el hogar, donde se logró identificar tres tipos de percepciones sobre la preparación para la vida fuera de la residencia, donde por una parte se reconoce mínimamente la presencia de preocupación por la vida fuera del hogar:

“Si, la misma psicóloga me conversaba sobre si estaba preparada, todo, que planes tenia, todo eso” (M.S).

Por otro lado, existen experiencias que se encuentran mediadas por el contexto en el que se da la salida de un niño o niña del hogar, existiendo entonces menor tiempo para la preparación del egreso por parte de los profesionales, quedando la sensación de que todo se dio rápidamente sin tiempo para reflexionar en torno a lo que estaba sucediendo:

No, mi abuela se movió tan rápido, pidió audiencia, habló con el actuario y de un día para otro le dio la tuición” (C.C.)

Finalmente, al momento de evocar aquellos momentos en la mayoría de los casos entrevistados, mencionan haber tenido sentimientos de inseguridad, sin las herramientas necesarias incorporadas para desenvolverse por sí sólo en un mundo desconocido, donde su incorporación se dio de manera sorpresiva y por lo general existiendo una tendencia a intentar restablecer lazos vinculares con sus familias de origen, lo cual se constituye en una nueva situación de crisis (sumado al propio egreso), ya que el ideario de que la familia biológica puede generar cambios permanece en el tiempo, provoca un doble duelo por la salida del hogar y el rechazo casi inmediato del contexto familiar, lo cual se puede evidenciar en las siguientes citas:

“No, en ese sentido se caen, salí a la vida como un pajarito (...) estar ahí es como una burbuja que te mantienen adentro” (R.R).

“No siento que me prepararon para el egreso (...) y en el minuto en que te llega, me tomó por sorpresa (J.T).

“No (...) me fui y me tuve que quedar a poto pelao, no tenía a donde irme y un amigo me recibió en una pieza, no alcancé a sentirme preparado” (L.A).

“Yo creo que no, porque yo siento que fue de un día para otro (...) no siento que me prepararon para eso y para mí fue difícil, yo igual sentía que no estaba preparada para grandes cambios, menos para volver donde mi mamá” (P.C)

CATEGORIA 3:“Experiencias de vida en torno al derecho a expresarse libremente y a tener derecho a la información”

Tópico 1: Vivencias en torno al derecho a la opinión

En relación al derecho a opinar que significan los adultos y adultas en relación a su vivencia de niños y niñas, existe la presencia de dos aristas muy marcadas al momento de evocar experiencias de vida en el sistema residencial. Una de estas, se encuentra muy presente desde los recuerdos que poseen los entrevistados, especialmente respetado por las figuras de los profesionales de los hogares, donde sí se generaron instancias de conversación en asuntos que les competían a los niños y niñas, esto se puede evidenciar a partir de lo planteado por los siguiente entrevistados:

“Si, cuando tocaba audiencia la asistente social te llamaba un día antes de la audiencia y te decía ¿quieres que yo de tu opinión o hablas tu?” (A.J)

“Si, de todas formas, si de hecho la asistente social y la psicóloga tenían todo el día las puertas abiertas, lo ideal era hablar con ellos, sino igual estaban los tíos” (L.A)

Por otra parte, en contraposición se presenta la experiencia vital de otro grupo que significan como negativas esta restitución de derechos, principalmente porque las decisiones eran tomadas en base al criterio profesional y no por la co-construcción entre ambas miradas siendo niños y niñas:

“Lo podías decir, pero de ahí a que sea considerada” (R.R)

“No, nada, no sé si será un derecho pero tu opinión en ese momento no la tomaban en cuenta, tú eres un interno con más privilegios, con menos privilegios, yo fui de los pocos que me sentía privilegiado porque iba al colegio y esa era una vía de escape” (J.T)

Dicha situación se constituye entonces en una fuente de vulneración de derechos respecto a lo planteado en el artículo 12 de la CIDN donde señala *“Los niños tienen derecho a expresar su opinión libremente y a que esa opinión sea debidamente tenida en cuenta en todos los asuntos que le afecten”*. Cabe destacar, que donde fue más ausente este derecho, es en la línea programática de los antiguos COD, donde ni siquiera se hace presente desde el conocimiento del derecho, sintiendo entonces que el estar “fuera de dicho espacio” es más restaurador de derechos que el mismo hecho de permanecer residiendo en ese lugar; se constituye entonces como una vía de contención el contexto educativo fuera del hogar proteccional.

Tópico 2: Acceso a la información de interés para los niños, niñas y jóvenes

Respecto al derecho a tener acceso a información planteado en los artículos 13, 14 y 15 de la CIDN donde señala *“Los niños tienen derecho a expresar sus puntos de vista, obtener información y difundir informaciones e ideas de todo tipo”, “El niño tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, bajo orientación adecuada de sus padres (o en este contexto del Estado que debe asumir el rol garante de derechos)” y “Los niños tienen derecho a formar asociaciones libremente y a celebrar reuniones con otros”*, se puede mencionar que desde la percepción de los entrevistados el 90% asegura que sí tuvo acceso a información relevante para algún tema que necesitaran, sin embargo esta necesidad se encuentra vinculada más bien a aspectos educativos formales,

remitiéndose a desarrollar tareas solicitadas por la escuela, donde dichos momentos se daban en compañía de algún profesional del hogar.

“Había una salita que hacían computación los martes y los viernes (...) fuera de ese horario se hablaba con la asistente social, ella se quedaba con uno para hacer las tareas o cosas así” (A.J)

“Si, teníamos en el living una tele, a cierta hora poníamos las noticias, yo iba adelante y hablaba con la directora y le pedía que nos prestara el computador para hacer alguna tarea que necesitaba acceso a internet”.
(L.H)

Cabe destacar, que en el contexto residencial para atención de niñas y niños víctimas de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, se observa especial preocupación por acompañar a las niñas y niños en sus procesos de obtención de información; situación que se puede atribuir al contexto de vulneración al cual estaban expuestos previo al ingreso a la residencia, buscando con esto evitar el contacto con agresores de los niños y niñas:

“Si, veíamos las noticias, el diario (...) en las sala de ellos de repente nos dejaban ver el facebook, pero ellos al lado de nosotros, lo revisaban y todo, nos sabían la clave, toda la cuestión” (M.S)

Sin embargo, por otro lado, se encuentra también la ausencia de acceso a información, cuando uno de los entrevistados que estuvo ingresado en la modalidad de residencia de los antiguos COD, plantea la existencia de un contexto muy rutinario, donde solo algunos niños (3 o 4) asistían a la escuela:

“No, no no no no no, la información que tu podías tener se remitía a un televisor que había en la sala del área común que tu veías a través de noticias” (J.T)

Reconociendo entonces la ausencia de algún procedimiento restitutivo de derechos en esta área, se suma a lo anterior, que dicha situación nuevamente concuerda con la oferta programática desarrollada por los COD, generando entonces la sensación de vulnerabilidad permanente en diversas áreas atendidas por dicho centro residencial.

CATEGORÍA 4: “Experiencia de vida en torno al derecho a jugar, la protección y la discriminación”.

Tópico 1: Respeto a los tiempos de sueño y descanso.

Para la mayoría de las personas entrevistadas las rutinas elaboradas dentro del hogar corresponde a la vida cotidiana y considerada “normal” dentro de su contexto o comparado a una “persona común o corriente” dentro o fuera de una residencia.

“Como una persona común y corriente, a las seis de la mañana te levantabai, te duchabai, tomabai desayuno y te ibas al colegio, llegabai en la tarde, si estabai muy cansado, dormíai la siesta (...) salíai, había una hora de entrada, en la semana a la diez y el fin de semana a las once o doce” (C. T)

“Los horarios eran onda, los normales, o sea en el día despertarse a las siete de la mañana hasta las nueve de la noche, diez de la noche” (R.R.)

“Bien, teníamos horario de estudio, en la noche nos acostábamos como a las nueve o diez de la noche, en la mañana tenías que ser responsable, era como una familia pero con reglamentos (...) llegaba del colegio como a eso de las dos de la tarde, entonces almorzabas” (P.C.)

Tópico 2: Vivencias sobre el derecho a jugar

Respecto del derecho a jugar, se puede mencionar como relevante su incidencia en la vida de un niño o una niña, ya que desde que nace siente su cuerpo como un “vehículo con el que aborda el entorno” (Oliveto y Zylberberg: 2005), siendo esta la primera forma con la que toma contacto con su alrededor, donde sus sentidos se constituyen en puente canalizador de su descubrimiento permanente, más aún en la etapa infanto juvenil donde se va construyendo la personalidad.

A su vez, de acuerdo a lo planteado por la UNICEF en el año 2004, donde señala: *“Mediante el deporte, la recreación y el juego, los niños y los adolescentes de ambos sexos aprenden a pensar críticamente y a emplear su criterio para solucionar problemas. Esas actividades promueven el sentido de la amistad, la solidaridad y el juego limpio. También enseñan autodisciplina y respeto por los demás, fortalecen la autoconfianza, propician el liderazgo y desarrollan habilidades de afrontamiento y la capacidad de trabajar en equipo. No menos importante, el deporte, la recreación y el juego enseñan a los niños y niñas a hacer frente a las dificultades, y los preparan para asumir papeles de liderazgo y convertirse en individuos responsables y útiles a su comunidad”*, es que se torna fundamental que los contextos de intervención, especialmente los vinculados a residencias restitutivas de derechos le otorguen especial relevancia al desarrollo de estas actividades, más aún por considerar que la práctica de los juegos infantiles es la mejor preparación para la acertada ocupación del tiempo libre del hombre o mujer del mañana.

Es así como dentro de las experiencias de los entrevistados en relación al derecho al juego, se puede observar la presencia de recuerdos vinculados a juegos de carácter grupal e individual positivos, siendo los más relevantes los evocados de vacaciones que pasaron de manera colectiva con el resto de los niños y niñas ingresados en la residencia, situación que se puede dar a conocer gracias al siguiente relato:

“Cuando nos íbamos a Valdivia, como era todo verde jugábamos a los comandos, nos embarrábamos, y jugábamos, como que estábamos en una guerrilla (...) nosotras con mi grupo de amigas invocábamos a la lluvia (...) ví muchos monitos, jugué mucho” (C. V.)

De la misma manera, existe presencia de recuerdos relacionados a juegos de carácter más agresivos, lo cual es propio al desarrollo del juego en el ciclo vital de un niño o una niña, donde va primando la fantasía y aumentando riesgo en el periodo de la adolescencia:

“también me acuerdo de la pallalla, las bolitas, al pillarse, a los pistoleros a los indios, yo me acuerdo que poníamos una soga en un árbol y un palo atravesado y nos dábamos vuelta, nos dábamos impulso y saltábamos, volábamos” (P.C.)

“Si, jugábamos a la escondida correa, con la hebilla marcado toda la semana, lo más sano era que jugábamos al fútbol, porque siempre hacíamos cosas relacionadas con golpearse (...) los juegos siempre eran grupales, solo jugaba solo a la pallalla”. (L.A)

Del mismo modo, existe presencia de experiencias en torno al juego como una instancia del desarrollo de una fantasía que aspiraba a la protección de sus derechos, al cobijo y amor familiar, donde se permite expresar emociones, liberar tensiones y canalizar conflictos:

“Jugaba sola, había una casucha de techo bajo y había una virgen y yo me sentaba y le preparaba comida y le decía a la virgencita que si ella me traía a mi mamá y mi mamá nos sacaba todos juntos de ahí y mi mamá estaba bien, yo le iba a traer comida todos los días, ese era mi juego personal” (C. C.)

Por otro lado, existe en un solo caso el recuerdo negativo y de vulneración de derechos en esta área, dado que según la experiencia de J.T., en la residencia donde estuvo ingresado no se propiciaban instancias del desarrollo del juego, siendo algo tan relevante como comer o dormir en la vida de un niño o una niña, lo cual refleja en el siguiente relato:

“Tú no podías tener pelotas, juguetes ni pensarlo, no habían, estaban prohibidos, la entretención se remitía a una mesa de ping pong que utilizaban los más grandes, al juego de naipes para cabros chicos de diez años y lo otro era la pallalla, cuidar esas piedrecitas como si fuera un tesoro, porque sabías que no volverías a tenerlas tan pronto si se te perdían” (J.T.)

De esta manera se puede conocer la presencia de un trato despectivo y carcelario hacia los niños y niñas que residieron en el COD, donde se genera la sensación de prohibición desde la experiencia de vida, situación que atenta completamente al resguardo y protección de una vida plena en el contexto residencial, lo cual no favorece el desarrollo de habilidades que les permitan desarrollar un proceso de percepción y comprensión de sí mismo y de los demás, haciéndose consciente de sus recursos y limitaciones, donde estaríamos en presencia de niños, niñas y/o adolescentes que vieron coartada su posibilidad de crecer de manera adecuada, viéndose obligados por diferentes factores a abandonar conductas “*infantiles*” como jugar, lo cual se considera gravísimo, más aún cuando se plantea su importancia señalando que tanto el juego como el juguete son vistos según Vial 1981 como “formas del afecto de la gente y del calor de las cosas, son tan necesarios para el niño como el aire o el alimento. A la familia le toca atender esto y a la escuela ayudar”, constituyéndose en la medida que crecemos como nuestro cimiento tanto de conocimientos como de fortalecimiento emocional, pues se cree en base a experiencias conocidas que los recuerdos del período de infancia y adolescencia más valorados por los adultos y adultas tienen más relación con los momentos de felicidad que vivieron a través del juego, dejando de lado el dinero que se invirtió.

Por otro lado, se puede destacar que aquellos entrevistados que poseen mayor recuerdos de juegos, especialmente de carácter grupal, lo cual implicaría también mayor cohesión, son aquellos casos que permanecieron más de 10 años de su vida en este sistema proteccional, por lo cual se evidencia la influencia del tiempo de permanencia en los procesos grupales y de hermandad desarrollados por quienes vivieron en las residencias, ya que aquellos casos que permanecieron menos tiempo no poseen recuerdos tan nítidos y felices.

A sí mismo, se reconoce mayor presencia de desarrollo identitario en el grupo de niños y niñas con el cual residieron en aquellos casos que poseen mayores recuerdos de juegos afirmando entonces la propuesta de Oliveto y Zylberberg cuando plantean que *“el conocimiento propio se integra paulatinamente alrededor de las experiencias que se van transitando, y es fundamental para desarrollar la seguridad en sí mismo y el sentido de identidad, porque coloca a cada individuo en mejores condiciones para establecer vínculos con los demás y abordar el mundo que los rodea”* (2005).

Tópico 3: En relación al trabajo infantil

En el área de presencia de trabajo infantil en el contexto residencial, se puede señalar que el 50% de los casos reconoce ausencia de esta arista en la vida cotidiana dentro del hogar, reconociendo que se propició por sobre todo asistir a la escuela o tener la mayoría de edad para desarrollar dichas actividades, así es como lo mencionan dos de los entrevistados:

“Ninguna menor de dieciocho años” (L.H.)

“No había, a la mayoría las ponían en el colegio” (A.J.)

En otro caso el trabajo se originó por iniciativa propia del adolescente, también recuerda que otros jóvenes trabajaban; sin embargo evoca este hecho personalmente como una forma de retribución a lo que la residencia había

realizado por él, situación que él la toma con normalidad, desde el apoyar su contexto familiar (refiriéndose al hogar) cuando éste lo necesitó:

“Si hubieron varios (...) en eso incluyo a Diego, yo y las niñas más grandes, yo salí a los diecisiete entonces cuando termine el cuarto medio me puse a trabajar al tiro, pero trabajé en ese sentido para el hogar (...) a recaudar fondos (...) me pagaban como cuarenta lucas, yo lo hacía con un sentido de ayudar al hogar, hay que ser agradecido en ese sentido” (R.R.)

Para otros en cambio, el hecho de comenzar a trabajar antes de los 18 años, fue promovido desde el hogar dando un sentido de responsabilidad a sus procesos de autonomía progresiva para enfrentar el mundo adulto fuera de la residencia en un futuro próximo, donde dicha práctica se encuentra presente en el sistema residencial de las Aldeas de niños Cardenal Raúl Silva Hneriquez, donde señalan los entrevistados:

“En el verano (...) se estipulaba que tú por lo menos debías trabajar un mes, para desarrollar el sentido de la responsabilidad, empezar a manejar tu propio dinero y se les daba una autorización notarial y después de ese mes venia el premio que era un paseo” (C.T.)

“Nos exigían a nosotros trabajar una vez al año en Enero o Febrero para que nosotros comenzáramos a darnos cuenta y conciencia de lo que costaban las cosas, como desde los dieciséis años, solamente en vacaciones de verano y nosotros buscábamos el trabajo” (P.C.)

Dicha vivencia, posee una perspectiva positiva, resignificada desde la perspectiva de adultos/as, generando la sensación de que dicha actividad fue necesaria para poder crecer y desarrollarse de mejor manera; situación que valoran hasta el día de hoy.

Tópico 4.- Respeto de profesionales y entre pares

En relación al derecho a ser respetados/as, existen tendencias en los recuerdos que poseen los entrevistados: por una parte existen aquellos que reconocen la presencia de este factor en su desarrollo vital, tanto desde los profesionales como entre los mismos niños y niñas, al recordar que así como en un contexto familiar se dan las diferencias de opinión, esto no se constituye en una falta de respeto, logrando entonces mantener un clima adecuado para su tranquilidad:

“Eran cosas puntuales no más, que peleábamos, pero después nos arreglábamos y yo siento que siempre hubo respeto, siempre se aplicó el respeto” (L.A.).

Como también por otro lado, concuerda en estos casos con largas permanencias en el tiempo dentro del sistema residencial, donde al parecer existirían más lazos vinculares que favorecerían el disgustarse y dejar de pelear rápidamente manteniendo la presencia de respeto, unión entre ellos, sentimientos de protección desde los otros niños, en algunas veces más que de los propios profesionales, no afectando estos episodios a la percepción de respeto entre ellos:

“Sí, también, los típicos chirolazos, peleas común y corriente como cualquier familia entre hermanos de aldea, tampoco éramos extraños si nos conocíamos de cabros chicos” (C.T.)

Sin embargo, se observa como transgresor de derechos grave, la experiencia de vida que recibió el entrevistado J.T., quien reconoce esta vivencia como traumática, por lo cual su percepción de respeto, seguridad y protección se ven trastocados por las experiencias vividas, dando cuenta de manera aún dolorosa para su experiencia, el siguiente relato de uno de los episodios que le tocó experimentar durante los dos años que permaneció en el COD, donde no sintió que los profesionales desarrollaron actitudes que favorecieran su protección, muy por el contrario, sus actos de omisión favorecieron la presencia de agresiones

graves, generando la sensación de vivir en un contexto carcelario para adultos, dejando de lado cualquier establecimiento planteado por la CIDN:

“Con los otros niños me sentí vulnerado totalmente, en ningún momento ni respetado ni protegido, vigilado que es diferente, yo no permitía que se me acercara nadie, yo de ahí desarrollé esa agresividad que tengo que llegué casi a moler a golpes a otro chiquillos que era mayor que yo (...) creo que hasta unos 6 meses después casi un año, siempre me decían pollo, no opinaba, me sacaban la cresta (...) y llegar al internado y toparte con cosas que yo nunca había visto como una pelea fuerte como las que habían ahí y donde tu aprendes que con todo tu te tienes que defender, entonces esa vez yo recuerdo que fue cuando rompí una silla y con la pala que me quedó en la mano se la enterré como 4 o 5 veces en el cuello y la cara y después lo estaba asfixiando y cuando el tipo se desmaya lo vengo a soltar para clavarme arriba y seguir enterrándole el fierro, lo desfiguré entero y yo ¿qué edad tenía? 11 años y el tipo tenía 16, pero era eso o abusaba de mí (...) otra vez también siento que estaban los amigos de este mismo tipo y el niño gritaba en el baño y los tíos escuchaban y yo sé que escuchaban porque el baño estaba inmediatamente al lado de la oficina de los tíos y yo escuché eso que estaba más lejos y los tíos ignoraban y fue que rompo un vidrio y con el mismo vidrio me lo coloqué en el antebrazo y al tipo se lo enterré acá cerca del ojo y perdió el ojo después, yo me fui a meter porque era mi amigo (...) al niño lo violaron, el tipo que yo apuñalé lo había penetrado y nada, fue súper chocante para dos pendejos de 11 y 8 años, uno que estaba sodomizando al otro y el otro que lo apuñalo yo y pierde el ojo, todo lleno de sangre, fue grotesco todo, ahí recién se metieron los tíos porque vieron que yo había roto un vidrio y se estaba armando tremenda casa de puta” (J.T.).

Con esto, se puede inferir entonces, que el sistema de protección hacia NNA carece de una metodología real que le permita garantizar completamente la presencia de un sistema restitutivo de derechos, donde todos los niños y niñas

sean tratados de igual forma, sin importar la oferta programática de residencia por la cual sean atendidos. Siendo entonces vulnerados gravemente en sus derechos, más aún en el caso de los antiguos COD, que aún encontrándose bajo el alero de la CIDN se evidencia un trato absolutamente negligente, desprotector, maltratador y desprovisto de las condiciones mínimas que establece el Servicio Nacional de Menores para el resguardo de los niños y niñas que no cuentan con un núcleo familiar que pueda otorgarles los cuidados necesarios para su desarrollo.

Tópico 7.- Percepción sobre la protección dentro de la residencia en torno a la protección contra el abuso sexual, psicológico y físico.

Dentro de la protección dentro de la residencia, la mayoría de los entrevistados señala haber experimentado algún tipo de abuso en el área psicológica, sexual o física, donde solo dos personas señalan que sí fueron protegidas, siendo estas quienes permanecieron menor cantidad de tiempo en el sistema residencial, generando en ellos sentimientos de tranquilidad en ese lugar:

“Si porque a uno igual, en ese sentido nadie podía entrar, nadie podía tener acceso allá, era como limitadamente restringido, entonces como que siempre se respetó la privacidad de las niñas (...) no vi abusos” (A.J.)

“Sí, yo no me sentía asustada, yo sabía que ahí adentro no me iba a pasar nada malo (...) yo sabía que podía dormir tranquila, si no veía un día a mis hermanos yo sabía que iban a estar bien (C. C.)

En otros casos y de manera muy potente se evidencia presencia de vulneración de derechos por parte de los profesionales, ya que se ejercía el golpe como una forma de corrección en la educación, siendo validada por éstos y éstas, no generando una percepción de transgresión de derechos, más aún permaneciendo en la actualidad como una forma aceptable de corrección a un niño o una niña:

“Si porque, haber, en la aldea habían golpes de parte de las tías pero tiene que ver con el contexto donde vivíamos, donde el golpe estaba validado como un castigo educativo (...) lo entiendo como parte de la educación”
(C.T)

En otro caso la protección se ve ligada al contacto con los niños más grandes, no así de los profesionales quienes no son reconocidos por el adulto según sus propios recuerdos. La protección durante su infancia provino desde su grupo de pares que en el contexto del hogar eran quienes podían brindar protección, por tener más edad, más experiencia o simplemente por contar con una personalidad más agresiva, donde emerge también un factor relevante respecto de poder tener dominio de las situaciones que aquejaban a los niños y niñas, que es la gran cantidad de niños y niñas a cargo de el profesional de trato directo, donde el rango es entre 30 y 45 NNA bajo la responsabilidad de un solo trabajador, mientras que en las noches en la Fundación Mi Casa, solo quedaba un nochero a cargo de más de 400 niños y jóvenes ingresados, siendo imposible de esta manera mantener un resguardo y protección de acuerdo a los estándares mínimos que establece el Servicio Nacional de Menores:

“Yo si me sentí siempre protegido, porque siempre fui amigo de los más grandes (...) yo estaba acostumbrado a estar con gente más grande, entonces con estos chiquillos me llevaba re bien y ellos me cuidaban, los profesionales igual te daban esa protección, pero un tío para cuarenta y tres era imposible que estuvieran atrás tuyo todo el rato, pero igual siempre nos estaban diciendo que cuando tuviéramos un problema que nos acerquemos a ellos no más, que si veíamos algo que le avisáramos porque él no podía estar atento a todos todo el día y ya para mí eso era una forma de protección, pero para sentirme más protegido yo me hacía amigo de estos cabros” (L.A.).

Para la gran mayoría de los entrevistados, la percepción de la protección contra algún tipo de maltrato no estaba visualizada, existiendo golpes como método de

enseñanza o castigo validados; siendo incluso recordado que dicha protección se encontraba muy ligada al “estado de ánimo” de los profesionales a cargo, siendo una conducta reiterativa la transgresión a su bienestar:

“Hubo un tío que nos dijo hoy ando con los weones porque perdió la U y nos levantó a todos de nuestro dormitorio y nos sacó a correr solamente en ropa interior por el patio mientras nos iba pegando, nos sacó la cresta por gusto” (J.T.).

“No, no había protección, o sea los únicos que te podían proteger eran los amigos que ibas formando. Existía la extrañeza de que nunca los pocos tíos buenos que habían ellos nunca hacían turnos de noche y siempre los turnos de noche eran los terribles” (J.T.)

“No, no creo que no, no me sentía protegida (...) me pasaron cosas con personas que trabajaban ahí en la aldea, era un trabajador, si, y con mis hermanos de la casa también, no pudimos contarle a nadie ahí porque él era más adulto” (P.C.)

A su vez, se observa como permitido y validado en la cotidianidad de los niños y niñas, que el derecho a mantener contacto con su familia biológica, se encontrara condicionado a su participación los días sábado y domingo en el apoyo a los quehaceres del hogar, lo cual se constituye en una fuente más de vulneración por considerar que al ejercer dicha presión psicológica, muchos niños y niñas si habían tenido algún conflicto durante la semana y no querían realizar los mandatos del profesional a cargo, no podían mantener contacto con sus familias biológicas o vinculares, siendo un déficit para su adecuado desarrollo, dado que el apoyo a las labores no se encontraba generado desde el hábito de ayudar, sino más bien desde el condicionamiento a partir de la manipulación de las emociones de los niños y niñas:

“Porque si no lo hacías te dejan castigada sin salir los fines de semana con tu familia” (A.J).

“Habían algunos que no te trataban tan bien, no tenían paciencia, no te aguantaban nada, si tú no hacías caso te llegaba tu charchaso, porque sí te podían pegar” (L.A.)

“La patá en el poto que era lo más recurrente, cuando te decían ya jagáchate! era porque venía la patá en el poto, porque no habían marcas” (L.A.).

De esta manera entonces, se evidencia la presencia de maltrato físico y psicológico hacia los niños y niñas, generando una normalización por parte de los entrevistados, validando la corrección a través del golpe, sin embargo desde lo esperable hacia el trato directo de los niños/as y adolescentes, se confirma entonces la hipótesis de que los sistemas residenciales no siempre se constituyen en espacios de contención y protección hacia los niños y niñas, siendo más bien vulneradores en varias aristas de los derechos infanto juveniles. Siendo entonces un sistema que normaliza y acepta en reiteradas ocasiones las conductas transgresoras de derechos humanos de los niños y niñas; situación que probablemente se ve aceptada y normalizada por los sujetos de derechos, debido a sus historias de vulneraciones que muchas veces han generado dolores más profundos que el generado simbólicamente con una “patada” o un “charchazo” en sus cuerpos.

Tópico 6: Percepción sobre la protección dentro de la residencia en torno a la protección contra la discriminación

En relación al derecho a no ser discriminado planteado en la CIDN, el 90% de los entrevistados señala no haber sentido discriminación por parte de sus pares o por los profesionales de la residencia, con esto mencionan:

“No, a veces iban niñas que no eran católicas y se les respetaba (...) nunca me di cuenta de algún tema de discriminación, nada de eso” (A.J.)

“No, ningún tipo de discriminación, yo creo que en ese sentido fueron súper profesionales” (C. C.)

“No, incluso en la casa que había al lado había una niña que era lesbiana, entonces nadie le decía nada, porque era como súper amistosa, no había discriminación, súper tranquilo” (L.H.)

Por otro lado, como hallazgo dentro de esta arista, se puede señalar que los entrevistados en su totalidad experimentaron la discriminación por personas externas al entorno de la residencia; es decir, a los vecinos del hogar, el barrio y la escuela, siendo reconocida la principal causal el hecho de que residían en un contexto de hogar proteccional, algunos de los relatos que confirman dichas vivencias son los siguiente:

“No entre nosotros no (...) sí había gente que nos discriminaba desde afuera” (L.A.)

“Había discriminación desde afuera cuando decían ¡ahí vienen los aldeanos!, era de otros niños” (C.T.)

“No al interior del hogar, pero si relacionada al hogar, la misma gente de los colegios, tus compañeros de colegio, se daba y se da aún, cualquier niño de hogar se va a sentir discriminado” (R.R.)

Finalmente, respecto al derecho asociado a la discriminación, uno de los casos entrevistados, fue testigo de grave discriminación desde los profesionales y entre los grupos de pares hacia niños que poseían alguna condición física diferente o un origen distinto:

“Vi la diferencia con el niño que era sordo mudo y el niño que era gitano de inmediato, al niño que era sordo en ese tiempo no existía el concepto de ser víctima de bulling, pero si yo tuviera que llevarlo al día de hoy, era el niño más abusado solamente por ser diferente, lo mismo se extrapola en este caso al niño gitano que se llamaba Juan California, porque fue abandonado, porque era gitano, porque el color de su cabello era diferente los tíos se sentían con el derecho de golpearlo, de basurearlo, de humillarlo, o sea vi cosas horribles, horribles, horribles que le hicieron a ese chiquillo (...) con el niño sordo era terrible, a él lo golpeaban por sí, por no y porque quizá, porque metía bulla, porque no quería salir del dormitorio” (J.C.)

Con esto se evidencia una vez más, la presencia de vulneración grave a los derechos de los niños, especialmente en lo que respecta a no ser discriminados por su color de piel, origen étnico, condición social, raza, entre otras que establece la CIDN, esto de parte de los profesionales de la institución, exponiendo una vez más a vulneraciones en un contexto de “protección”.

Tópico 7: Vivencias en torno a terapias reparatorias por vulneraciones vividas

Existe una tendencia positiva por parte de los entrevistados, respecto de recordar haber recibido terapia reparatoria en relación a la causal de ingreso al hogar, considerándola favorable. Algunos de ellos recuerdan haber asistido a terapia o haber tenido sesiones con profesionales del área de salud mental, ya sean psicólogos, psiquiatras, siendo importante para ellos y ellas considerándolo como un proceso que les permitió resignificar algunas experiencias de vida:

“Sí, casi todos los niños iban al psicólogo y si requerían psiquiatra iban al psiquiatra también (...) si me ayudo arto (...) la mayor parte del tiempo que estuve en el hogar, fui al psicólogo” (R. R)

“Fui a psiquiatra de los ocho a los doce años y me dieron el alta (...) a veces tenía psicólogo, la psiquiatra fue fundamental en mi vida (...) tenía muchas ausencias, entonces estuve a tiempo de sanar la herida que yo tenía” (C. V.)

Así también existe presencia de apoyo psicológico en un caso que necesitó dada su condición de embarazo adolescente que no asumía en un comienzo, donde profesionales del hogar contuvieron permanentemente durante todo el primer mes desde su ingreso a la residencia, logrando sentir un apoyo importante para su desarrollo y el de su bebé en gestación:

“Estuve un mes en terapia con esa terapia todos los días, como pasaba llorando porque era mi primera vez (...) había una asistente y una psicóloga, entonces a mi todas las tardes me mandaba a buscar la psicóloga porque igual a los quince años tener una guagua no es fácil (...) era súper bacán, me gustaba” (A.J.)

Sin embargo, dicha situación no se percibe igual en todos los casos, donde se evidencia también la ausencia de terapias reparatorias dirigidas hacia los niños y niñas ingresados en el hogar, siendo en algunos casos sólo un seguimiento y no un trabajo sistemático y permanente en el tiempo como es de esperarse para la atención de un niño o niña en condición de vulneración grave de derechos:

“En esos dos años yo me acerqué a hablar tres veces con la persona encargada de nosotros, ignoro que profesión tenía” (J.T)

“No, no se recibía, era un psicólogo para muchos niños (...) no eso si que no” (P.C)

Debido a lo anterior, se puede entonces mencionar que nuevamente el resguardo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes ingresados en el sistema residencial no reciben de igual forma atención a sus necesidades, donde tras el ejercicio de experimentar el mundo adulto y la construcción de sus familias actuales han podido ir resignificando sus experiencias de vida de manera personal, no con la ayuda de una terapia reparatoria que les guiara dicho proceso; así como también se observan otros casos que aún teniendo una vida diferente en la actualidad, mantienen latente las necesidades infantiles que no se encontraron cubiertas.

CATEGORIA 5: “Experiencia de vida en torno al derecho a la satisfacción de necesidades básicas”

Tópico 1: Proceso educativo

En la totalidad de las personas entrevistadas el derecho a educación fue resguardado según las indicaciones de la CIDN. Donde se evidencia que la totalidad recibió educación formal, asistiendo al colegio y recibiendo apoyo en la adquisición de materiales necesarios. A su vez, se reconoce la presencia de una persona en particular que apoyaba dichos procesos, reconociendo en esta figura un soporte que permitió desde el afecto favorecer los procesos educativos. Se puede evidenciar dicha situación con lo señalado por los siguientes entrevistados:

“Había una educadora encargada de la educación, ella me buscó un colegio (...) quería que yo estudiara en ese colegio porque yo quería estudiar párvulo y ella había estudiado ahí y todo (...) siempre nos decían ¿traen tareas?, nos revisaban los cuadernos y también si necesitábamos materiales les pedíamos” (M.S.)

“Pasaron dos semana y yo comencé a ir al colegio, fue todo muy rápido, fui al colegio durante todo el tiempo que fui al hogar, cuando nos pedían materiales tenía que ir donde la tía encargada y le pedía los materiales” (C.C.)

“Me buscaron un colegio cerca, entré a principio de año y estuve todo el año en el colegio, para las tareas me apoyaron harto, porque teníamos dentro del hogar como una tipo profesora que nos explicaba cómo eran las cosas” (L.H.)

Con esto, se puede observar de todas formas que el mínimo para que un niño o niña se desarrolle en un contexto educativo se encontraba presente, sin embargo en menor cantidad se observa como un valor agregado el estímulo permanente como discurso desde la institución respecto de apoyar la educación de los niños y niñas, como lo es en el siguiente caso:

“El tío director siempre te decía que lo único que se nos iba a pedir para estar en la Fundación era estudiar, que eso era lo primordial, estudiar, estudiar y cooperar en el hogar” (L.A)

A diferencia de la mayoría, la experiencia de J.T da cuenta del déficit existente en la modalidad de los COD, donde la prioridad no se encontraba vinculada a desarrollar procesos educativos en los niños y niñas residentes de dicho lugar, donde de hecho la metodología de trabajo no contemplaba esta restitución de derechos dentro de su accionar inmediato, siendo solo tras un semestre de estar internado en dicho espacio, que J.T. pudo ingresar a la escuela por motivación propia:

“Yo entré en Febrero al COD y después de seis meses de estar internado entré al colegio, la mayoría no iba, a diferencia de los demás niños yo manifestaba las inquietudes. El resto de los niños recibía un trato carcelario porque la regla era que entrabas y no salías (...) y porqué va uno, es

porque tú tienes ciertas aficiones, en mi caso yo me entretenía realizando collage de revistas, leyendo (...) recuerdo un niño que era de Peumo, este niño casi no hablaba porque había sido golpeado toda la vida y había un niño también que era sordo que sus padres lo dejaron, al igual que otro chiquillo que era gitano, que él llegó al COD cuando tenía cinco años y ya tenía quince cuando yo lo conocí, pero en ese periodo de tiempo nunca lo llevaron al colegio y yo estuve dos años, recién a los 15 años empezó a aprender a leer porque yo le enseñé, entonces no había una preocupación real por el bienestar de los niños” (JT.).

Dando cuenta también de la ausencia de preocupación por restituir el derecho a educación al resto de los niños y niñas ingresados en dicha modalidad residencial; a su vez, la percepción siendo adulto da cuenta de que los factores resilientes que posee cada persona, son un componente clave para revertir dichas situaciones, sin embargo, se considera como inaceptable que un niño o una niña tenga que solicitar que se resguarde este derecho en un contexto de protección generado desde la misma política pública, que a priori debería tenerlos absolutamente cubiertos, no a merced de la inquietud y solicitud propia de un niño o niña, ya que no puede quedar a dicho criterio el restituir dicho derecho, principalmente porque todas las personalidades son diferentes, por tanto, frente a la existencia de un niño que no pueda demandar sus necesidades simplemente se quedaría frente a una situación de desprotección absoluta.

Tópico 2: Derecho a una alimentación saludable

Respecto del resguardo al derecho a la alimentación saludable y acorde a las necesidades propias del ciclo vital de cada niño/a y las necesidades particulares de estos, de acuerdo a lo señalado por la CIDN, se puede mencionar que en su totalidad la muestra estudiada plantea la existencia de rutinas alimenticias, siendo percibidas como saludables de acuerdo contenido necesario para cada uno y una.

De esta manera se recuerda como saludable, positiva y con un valor agregado de afecto para su desarrollo, cuando plantean:

“Había una cocinera que hacía la comida y ella nos quería mucho a todos, ella era como la mamá, era súper amorosa y nos hacía comidas ricas, verdura así de todo, cazuela, lo normal, hartas cosas y todo rico y harto no un poco y para todos iguales, estaba bien la alimentación, era buena” (M.S.)

“Buena, se daba desayuno, cuando niño nos inculcaron mucha leche (...) la alimentación era buena, ahora ves a los chicos del hogar y muchos salieron más altos de lo que se esperaba, fuimos bien alimentados en el fondo” (R.R.)

Así también, recuerdan la presencia de una nutricionista que acompañaba los procesos de elaboración de minutas alimenticias, así como también los horarios y cantidades de comidas que debían recibir los niños y niñas en el sistema residencial:

“Buena, la aldea tenía una nutricionista, comíamos súper bien, ella trataba de hacer una alimentación balanceada en función a las calorías que requiere un adolescente y todo lo demás, pero siempre comíamos más” (C.T.)

“El desayuno era a las ocho, leche o té pero como uno estaba embarazada tenía que tomar más leche (...) un día daban lenteja, dependiendo del día porotos, un día hacían ensaladitas, me gustaba si...era bueno” (A.J.)

De esta forma, se puede observar que el derecho a recibir alimentación saludable, se encuentra dentro de los derechos más resguardados por el sistema residencial independiente de la modalidad que desarrollen en el área de protección. Situación no menor, si se considera que Chile culturalmente es un país que tiende a demostrar afecto a través de la comida, por lo cual también los niños y niñas que

fueron y ahora desde una visión de adultos/as recuerdan de buena manera el proceso alimenticio que recibieron, lo cual se considera favorable.

Tópico 3.- Hábitos de higiene

En relación al establecimiento de hábitos de higiene que favorecieran una adecuada rutina saludable diaria, se puede dar a conocer que todos los entrevistados mencionaron poseer hábitos de higiene muy marcados, siendo muy reconocida y valorada positivamente, ya que fueron incorporados en sus rutinas diarias, situación que se mantiene hasta la actualidad:

“ Súper, esa fue un área muy marcada, nos bañábamos dos veces por día, su buen desodorante en la mañana y al acostarse, le daban mucho hincapié a que tenían que lavarte los dientes 3 veces al día, los útiles de aseo los daba el hogar, era personal (...) tu entrabas a la ducha y estaba el champú, el bálsamo y el jabón” (R.R.)

Así también se puede evidenciar ciertas diferencias respecto de los insumos que poseían los niños y niñas, donde en algunos hogares se daba la posibilidad de tener de manera particular cada uno de los útiles de aseo personal, como también la ropa que utilizaban, siendo esto presente solo en el hogar Monseñor Carlos Oviedo:

“Lo básico, lavarse los dientes, bañarse, asearse, los útiles personales ellos lo compraban, era mi desodorante, mi colonia y el champú era compartido, la ropa era individual, nos compraban ropa” (C.V.)

Así también, a modo de premio se utilizaba la compensación a través de útiles personales como colonia, ya que el desodorante, champú y bálsamo lo poseían todos por igual; del mismo modo, se evidencian experiencias donde señalan haber compartido ropa interior de uso personal, situación que no sería apta para los niños y niñas precisamente por una situación de resguardo de su higiene personal:

“Siempre teníamos que andar de punta en blanco, nuestros zapatos bien limpios (...) los útiles de aseo eran personales, el champú y el bálsamo eran para todas, dependiendo como te portabas te daban una colonia, el desodorante siempre estaba ahí sí o sí, los calzones, sostenes y calcetines se compartían” (C. C.)

Así también dentro de la diversidad de formas en las cuales los sistemas residenciales aplicaron este derecho, se puede señalar la presencia de conductas más bien militarizadas, donde se recuerda:

“Súper estrictos, tú te levantabas y tenías que ir corriendo a las duchas, tenías que dejar la cama hecha de tal manera, con la ropa distribuida de cierta forma, todos a cepillarse los dientes, entonces los hábitos de higiene iban de la mano con la estructura tan militarizada (...) los artículos de aseo los distribuía el tío, tu ibas ingresando y el tío te iba echando champú, después tú tenías tu cepillo de dientes y él te iba dando dentífrico” (J.C.)

Sin embargo, a pesar de la diversidad, existe una suerte de acuerdo colectivo desde una percepción positiva de lo que vivieron, recordando preocupación de diferentes maneras por el desarrollo de sus hábitos de higiene dentro del contexto residencial, el cual se puede sintetizar a partir de la experiencia de C.T. cuando señala:

“Te criaban de niño con hábitos (...) te crían y te educan para que tu tengai una vida independiente a futuro y podai valerte en las cosas básicas de la vida”.

Tópico 4.- Derecho a recibir atención en el área de salud

Respecto de los casos entrevistados para la investigación, se puede señalar que el 80% reconoce haber recibido atención de salud de manera oportuna y

preventiva, es decir que cada vez que necesitaron fueron atendidos con la urgencia necesaria y por otro lado recuerdan haber tenido controles médicos y atención de especialidad si era necesario para ellos y ellas. Evocando incluso atenciones de carácter privada, que les permitió tener en ocasiones doctores de buena calidad en su atención directa; situaciones frente a embarazo adolescente donde la madre y su bebé recibieron atención oportuna, junto a medicamentos y otras necesidades vinculadas a la salud; así como también atención ginecológica considerada de rutina para las jóvenes pertenecientes a la residencia Casa de Laura (atención a casos con presencia de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes), lo cual se puede evidenciar en los siguientes relatos:

“Era buena, a mi me trataron súper bien (...) en caso de urgencia se llevaba al bebé o las niñas al hospital en camioneta (...) cuando nosotros íbamos a controles había plata destinada para eso, para medicamento o leche muy cara” (A.J)

“En la aldea súper bien, yo tengo una pierna más corta que la otra estuve en el traumatológico, use plantilla, tenía mis zapatos especiales (...) te llevaban a los controles, todo bien” (C.T.)

“Buena siempre nos llevaban, cada uno tenía sus controles, por ser las mujeres a la matrona que era normal o cuando te sentías mal te llevaban al consultorio pa ver que teniai, siempre se preocupaban” (M.S.)

Así también, existen recuerdos de presencia de profesionales de trato directo o que asistían al hogar especialmente por temas vinculados a la salud, que contribuían permanentemente a proteger la salud de las niñas y niños, donde una de las entrevistadas respecto al área de salud y protección a este derecho señala:

“Muy buena, perfecta, cuando llegué tenía en la cabeza heridas que tú metías el dedo donde sangraba y salían piojos, al segundo día me empezaron a limpiar la cabeza con pura povidona, todos los días, me veían

mis dientes, me revisaban los huesos, si a mí me dolía la guata estaba la enfermera y ella me cuidaba” (C.C.)

“Teníamos una enfermería en el hogar y un doctor iba tres veces a la semana, si había una urgencia, ahí teníamos que partir los más grandes al hospital con los más chicos, porque el tío no podía dejar botados a los demás, íbamos al Barros Luco “(L.A.).

Sin embargo, se evidencia por otro lado, la presencia de absoluta vulneración de derechos en el área de salud, en la modalidad de residencia COD, donde se transgredió por omisión y por acción este derecho fundamental en el vida de un niño o niña, siendo considerado como un recuerdo terrible en la vida de J.T., quien evoca el momento con expresión de emoción en su rostro:

“La atención de salud mala, porque hay muchas cosas que se ocultaban, hay mucho niños que iban infringiéndose cortes y yo vi muchas veces que no había una atención oportuna para ellos (...) el tío venía y le aplicaba alcohol para que le doliera y le decía ¡ah no te gustó cortarte, toma!, lo vendaba y hasta luego (...) yo cuando necesité fue cuando me fracturaron las muñecas a través de una golpiza, pero tuve que decir en el hospital cuando me llevaron que me caí del camarote jugando, no podía decir otra cosas porque estaban los doctores y el tío al lado mío y no le dieron mayor importancia (...) solo frente a los traumatismos acudían al hospital que estaba al lado, no por controles, si estabas muy enfermo tenías que hacerle patente al tío que estabas muy mal, pero si le decías cuando te sentías decaído “me siento mal” te decían ¡no pero puedes caminar, así que lárgate de aquí!”.

Así es como una vez más se puede observar, la ausencia de un accionar igualitario para todos los niños y niñas que se encuentran ingresados en un sistema residencial, donde no solo es transgresor de un derecho tan básico como la salud un profesional de trato directo, sino que además existe omisión por parte de quienes se encuentran dentro de los equipos de trabajo en un rango superior,

porque si bien no se encuentran en el contacto directo con los niños y niñas, al no recibir atención por parte de estos, menos pueden percatarse de la situación que aqueja a los niños que se encuentran ingresados en dichas modalidades, cabe destacar que aún siendo sujetos de atención ingresados bajo la implementación de la CIDN, no existe un resguardo pleno al ejercicio de sus derechos.

CATEGORIA 6: “Representación social como adultos/as, en torno a la experiencia de vida en la residencia”.

Tópico 1: Valoración de los aspectos positivos que rescatan de la experiencia vivida

Respecto a las representaciones sociales construidas a lo largo de la vida de quienes residieron en el contexto proteccional, se pueden destacar aspectos relevantes en relación a aquellos factores positivos que rescatan de su paso por el hogar cuanto fueron niños o niñas, entre estos se encontró una tendencia común en aquellos casos que estuvieron entre uno a dos años ingresadas, donde la presencia común del factor afecto y cariño recibido por parte de los profesionales se tornó muy importante, siendo lo más recordado por estas cuando señalan:

“Conocí harta gente que me quería mucho, las tías de la cocina me querían harto, me sentí bien acogida y bien querida” (C.C.)

“Yo rescato en general todo, el cariño de las tías (...) cada cierto rato dejaba la puerta abierta para verme, después pasaba a las otras casas, entonces para mi experiencia propia fue súper bonito estar ahí” (A.J.)

De esta manera se podría inferir la necesidad de afecto que tenían siendo niños y niñas. Así también, se hace relevante mencionar, que se hace reiterativo en el discurso de los entrevistados, la percepción de que el hogar donde ellos estuvieron fue bueno, no así el resto de los hogares existentes del Servicio

Nacional de Menores, donde se le atribuyen características especiales a los contextos con los cuales ellos y ellas se vincularon, permaneciendo la sensación de desprotección generalizada a partir del conocimiento previo que tenían de los hogares a través de los medios de comunicación, situación que sintetiza de buena manera A.J. cuando señala:

“a mí me gustó mi hogar, es el mejor, pero igual en algunos no se pasa tan bien como en otros” (A.J.)

Por otra parte, también se encuentra una percepción desde la visión de adultos, respecto de su formación para la vida independiente y el apoyo en la construcción de lo que son en la actualidad, siendo un pilar fundamental en sus vidas el paso por el hogar como un factor positivo, a pesar de las dificultades en torno a cada uno de los derechos que algunos/as puedan haber vivido; agradeciendo también la satisfacción de necesidades básicas:

“Todo, no tengo nada que quejarme y si tuviera que repetir mi vida volvería a pasar por la aldea, así de positivo (...) no nos dieron más de lo que necesitábamos pero si lo suficiente, la idea es que cada uno pudiera con las herramientas que te daban ahí poder prepararte para la vida” (C.T.)

“Todo era bueno, como nos ayudaban, la educación, en la salud, de todo se preocupaban, era todo bueno, la alimentación, todo” (M.S.)

“Mi formación como persona, fue súper buena, me ha ayudado a ser lo que soy y tener lo que tengo hoy en día (...) tuve la suerte de haber pasado por un buen lugar” (C.V.)

Se genera entonces una especie de ideario colectivo donde se agradece profundamente el paso por el sistema residencial, donde la potencia de sus representaciones sociales en torno a la construcción de familia desde sus orígenes tiene un gran peso al momento de analizar lo recibido desde una postura

positiva; logrando inferir entonces que las situaciones de vulneraciones de derechos a las cuales estuvieron expuestos que los/as llevaron a ingresar en el sistema residencial fueron muy graves, por lo cual encontrar el cobijo, alimentación, afecto, salud, juegos, contención grupal, fueron más valerosas que aquellos aspectos negativos que puedan haber vivido.

Junto a lo anterior, existe un factor importante a destacar que tiene que ver con la capacidad de resiliencia que poseen las personas que vivieron en el contexto residencial, donde señalan:

“Es que ahora veo lo positivo, antes no lo veía, porque yo sentía que yo había hecho algo mal y que tenía que asumir que me había tocado a mí, pero lo veo ahora en que soy una profesional que me puedo desempeñar por mí misma, que me dieron las herramientas para salir adelante y desenvolverme, que soy una buena persona...todo lo que me pasó tenía que pasarme por algo y en este momento yo soy feliz y me gusta (P.C.).

Así también esta capacidad del ser humano de sobreponerse a situaciones complejas, se observan con mayor énfasis en el caso de J.T., el joven que experimentó mayores situaciones de vulneración de derechos, que hoy con una visión de adulto logra resignificar a su favor, permitiendo que dichas vivencias no interrumpen el desarrollo de su proyecto vital actual, aún reconociendo lo dolorosa que puede haber sido la situación para él y otros adultos que vivieron en un sistema residencial como por el que pasó él, cuando menciona:

“Bastantes cosas positivas, muchas cosas positivas, hoy en día siento que como adulto tu valoras mucho lo que viviste en ese sentido, porque todo lo que te pueda herir en la vida cuesta más, no es tan fácil que te hieran y te saquen de tu círculo de confort porque ya aprendiste a vivir con lo mínimo, como papá aprendes a través del dolor a qué cosas nunca tienes que hacerles a tus hijos ni a las demás personas; lo malo también es que

generas mucha agresividad, yo he visto en muy pocas personas que hayan egresado de un COD en este caso que no tengan esa ira contenida” (J.T.)

Tópico 2: Propuestas de cambios para el sistema residencial desde los/as protagonistas

De la misma manera, respecto de las propuestas de cambio que le harían al sistema residencial proteccional, existe una tendencia en aquellos casos que permanecieron menos tiempo en el sistema residencial y que egresaron con alguien de su familia biológica antes de cumplir la mayoría de edad, a esperar que se mantenga tal como ellas lo conocieron, no identificando factores que quisieran mejorar de ese contexto:

“No sé, no encuentro nada malo” (M.S.)

“No me gustaría cambiar nada” (C.C.)

“Nada, porque es súper tranquilo” (L.H.)

Esto se podría deber a la escasa permanencia en el tiempo en relación a sus vidas actuales, lo cual pudo generar menos sentido de pertenencia y menor cantidad de tiempo para analizar la situación ahora desde una vida adulta, ya que al egresar con mayoría de edad es otra la situación a la cual se ven enfrentados el resto de los casos, ya que en su mayoría se proyectaron a una vida independiente o intentaron establecer algún lazo vincular con su familia de origen que no pudieron sostener en el tiempo, por lo cual el proceso de construcción de crítica frente a lo vivido fue mayor, sumado a la cohesión grupal generada por la cantidad de años que vivieron juntos en el mismo contexto; situación que se puede graficar gracias al relato obtenido de las siguientes entrevistas:

“Las habilidades y el tema del desarrollo para la vida son cosas esenciales que debería entregar el hogar aparte de mantenerte y todo el tema (...) falta también apoyo o que sepan muy bien hacer el tema de la universidad (...) más apoyo a los cabros cuando están en una edad crítica en el sentido de enfrentarse a la vida, entender que el hogar fue un momento de tu infancia, pero ya tenía que buscarte la vida, tenía que salir a trabajar, tenía que encontrar pareja, ese tipo de cosas” (R.R.)

Así también se encuentra un caso que en la actualidad permanece vinculado a la temática de infancia y restitución de derechos, donde señala una crítica más bien al sistema completo de protección hacia los niños y niñas, como a las familias que se encuentran ejerciendo un rol parental o marental, cuando plantea:

“Yo cambiaría todo lo que está ahora, yo siento que si bien todos tenemos que propender que los niños vivan con su familia, también el sistema debería reconocer que alguna familia no tiene las capacidades y competencias y que no las va a tener nunca porque hay un tema de privación, de exclusión, de educación, de falta de recursos, de falta de interés, de una política mal planeada de procreación, entonces capacitar a una persona en seis meses es una utopía, no van a cambiar a una persona de treinta o cuarenta años, no la van a cambiar (...) falta el equilibrio, hay niños que hay que integrarlos a la familia, pero hay otros niños que lamentablemente el hogar es lo mejor que les puede pasar, para ellos el sistema debe invertir más recursos” (C.T.)

Donde por otro lado, también se encuentra la presencia de un tiempo de permanencia de dos años, donde egresó siendo aún niño, pero que las experiencias que vivió fueron de tal magnitud en torno a las vulneraciones de derechos, que hoy desde adulto puede generar una crítica a la forma en que operan los sistemas residenciales transitorios, donde logra integrar aspectos tan relevantes como la diferenciación en la atención a los perfiles de atención, aún así resguardando los mismos derechos para todos y todas, pero teniendo la salvedad de la existencia de niños y niñas que ingresan por una situación de vulneración de

derechos, que no pueden permanecer ingresados en el mismo espacio que jóvenes que en alguna ocasión han infringido la ley penal, por lo cual menciona:

“De partida diferenciaría los tipos de ingresos, eso es lo primero que haría, no considero que sea positivo juntar peras con manzanas (...) en ese minuto donde puedes ampliar la cadena de la delincuencia o cortar de raíz, porque tú tienes que dar un trato diferencial, lamentablemente diferencial, no es discriminar pero sí hacer la diferencia (...) pero debería haber un tamiz que seleccione los perfiles” (J.T.)

Tópico 3 Significación de haber vivido en un hogar

Dentro de los procesos de significaciones actuales que poseen los y las entrevistados, se puede señalar la presencia de una percepción positiva respecto a su experiencia de vida en el contexto residencial, principalmente por el agradecimiento propio del factor común de la resiliencia, donde la mayoría logra rescatar aspectos favorables para su vida a partir de esta situación, donde mencionan sentirse orgullosos y con una gran valoración por el apoyo a nivel educativo que recibieron, la construcción de lazos vinculares dentro de ese contexto, al igual que lo que les sirvió para la construcción frente al desarrollo de un proyecto vital independiente:

“Para mi tuvo un significado muy bueno, creo que fue lo mejor que me pudo haber pasado en el hogar (...) sé que es algo bueno lo que me pasó y le doy gracias a Dios porque sé que si no mi vida no habría sido la misma” (M.S.).

“Igual fue bueno, una experiencia bonita, aprendí hartas cosas, yo no quería ir al hogar, pero igual de hecho yo extraño de repente, porque igual lo pasaba bien, hice amigos” (M.S.).

“Significó para mí toda mi vida, significa que, no sé, lo siento en mi corazón no sé cómo decirlo, incluso hasta hoy en día yo echo de menos a la Fundación (...) significa mucho para mí, estoy orgulloso de haber estado ahí y yo creo que todos” (L.A.)

“Me permitió ser lo que soy, conocer gente que todavía estoy vinculado con ellos, me permitió conocer a mi señora, trabajar en lo que trabajo, devolver la mano (...) yo estoy muy agradecido de lo que me toco vivir, y lo que me toco vivir es gracias a eso lo que soy hoy día, no podría haber estado mejor” (C.T.)

Así también se reconoce un agradecimiento especial al haber vivido en un hogar, por considerarlo un espacio protector frente a lo que “podría haber sucedido” si permanecían en sus contextos familiares de origen, siendo relevante la percepción de resguardo y seguridad generado hacia ellos y ellas, lo cual se puede identificar cuando se plantea:

“Probablemente fue mucho mejor que vivir con mi mama (...) si hubiese estado con mi mama quizás estaría muerto o en la cana, quizás cual sería mi vida hoy (R.R.).

Así también otra percepción de esta situación dice relación con haber querido permanecer más tiempo, denotando lazos familiares débiles, donde una de las entrevistadas plantea la necesidad de haber sido escuchada al momento de elaborar su egreso del sistema residencial, ya que ella siempre quiso mantenerse en ese lugar hasta la mayoría de edad, identificando que hubiese sido la mejor alternativa para ella, dado que tras su egreso del hogar no continuó estudiando y siente que nuevamente fueron vulnerados sus derechos, esto se ratifica cuando plantea:

“Por mi me hubiese quedado ahí, hubiese salido con profesión, nunca me preguntaron” (L.H.).

De igual forma existe la presencia de una significación de la situación vivida como negativa, lo cual se sustenta también en los recuerdos vulneradores que posee J.T. respecto de su paso por el sistema residencial, siendo tajante en su postura, evidenciando aún una carencia de reparación tras las experiencias traumáticas que vivió:

“Siento que cortó mi infancia, porque ahí creces o creces (...) trastocó algo acá, mucho tiempo no toleraba que alguien me dijera ¡toma esto te lo mereces!, porque yo siempre pensaba ¿Qué quieres? no hay nada gratis, nada es gratis (...) hasta el día de hoy no perdono a mi madre porque siento ahí sí que me cagó la vida por esos dos años y yo no tendría por qué haberlos vivido fueron horribles y yo era inocente y hasta el día de hoy se lo cuestiono” (J.T.)

Con esto entonces, una institución que debiera velar por el resguardo y restitución de los derechos de los niños y niñas, se convierte en una sombra dentro de sus experiencias vitales, donde lejos de proteger contribuyó a perpetuar y agravar vivencias de muchos niños y niñas que pasaron por ese sistema residencial.

Tópico 4: El rol profesional: un mensaje dirigido a ellos/as desde los/as adultas/os que un día fueron niños/as.

Al momento de permitirles a los entrevistados entregar algún mensaje a los profesionales que trabajan en el trato directo con niños, niñas y adolescentes en el sistema residencial, se pesquisa cierta diferencia en relación a lo que plantearon anteriormente respecto si cambiarían algo del sistema residencial, siendo al parecer más factible solicitar cambios al momento de colocarse en el lugar de un niño o niña que necesita hoy en día de los cuidados de profesionales en esa área, ya que es ahí donde aparece más fuertemente la demanda por mayor presencia

de afecto, compromiso, comprensión y vocación desde quienes intervienen con los niños y niñas, esto evidenciado cuando señalan:

“Lo más importante que tengan vocación, que amen lo que están haciendo (...) tienen que luchar porque el sistema cambie y así puedan cambiar todos los niños” (C.C.)

“Que le den más cariño, que los cuiden (...) así uno se acerca más a las personas” (M.S.)

“Las personas que trabajan en el área social tienen que hacerlo por una cuestión de vocación (...) cualquier cosa que ellos hagan o dejen de hacer debe ser doblemente cuidada (...) ser responsables de las decisiones que se toman (...) porque no estás trabajando con vacas, con papel, estoy trabajando con niños en situación de exclusión y vulneración y requieren de un vínculo, requieren un referente” (C.T.)

Así también se entrega un mensaje orientado a empatizar con los niños y niñas que sufren graves vulneraciones de derechos y que muchas veces intentan protegerse a través de la agresividad y el cambio conductual, donde en verdad ellos/as mismos/as reconocen la necesidad imperiosa de atención, paciencia y amor propios de las necesidades humanas más aún en la etapa de infancia, donde se construye el ser y el estar en el mundo, intentando así mayor compromiso con la labor desarrollada, sintiendo que cada niño o niña es un ser particular que debe ser tratado acorde a sus necesidades, no tratándolo como un número más dentro del hogar, ya que las necesidades de afecto, apego y vinculación es lo que más añoran siendo niños y niñas, de esta manera cada uno de los mensajes entregados se constituye en una fuente de enseñanza para las personas que desarrollan una labor vinculada a la infancia:

“Yo les diría que escuchen a las personas para que vean lo que ellos han sufrido antes de haber entrado al internado (...) que les tomen un poco de

atención a los niños, porque igual ellos necesitan el apoyo, porque si no tuvieron el apoyo de la mamá o del papá que alguien más les de apoyo, porque ellos no pueden tener apoyo solo y madurar rápidamente, ese no es el rol de un niño” (L.H.).

“Paciencia, apoyo y comprensión a los niños del hogar, eso es lo que la mayoría de los cabros no tiene cuando son mas rebeldes (...) uno está pidiendo a gritos paciencia, comprensión, cariño, amor, y posiblemente las personas que están más cercanas a ti son precisamente los tíos, la gente que está al lado tuyo, ellos son prácticamente aparte de trabajar en el sentido que estés bien, son los que están, pasan la mayoría de su tiempo contigo, entonces eso es bueno incentivar a los cabros” (R.R.)

“Que se enfoquen más a lo emocional, pero no desde una perspectiva de un profesional, sino que sean capaces de ponerse en el lugar de la persona que está viviendo las situaciones, que sean un poquito más entregados (...) que sean apasionados por lo que hacen” (C.V.)

“A pesar de que no deberían involucrarse mucho, que los vean como sus propios hijos, que en cada niño vean a sus hijos y que piensen que le harían a sus hijos y entonces que le hagan lo mismo a los niños que tienen a su cargo, nada más que eso” (J.T.)

“Que tienen que ante todo trabajar por vocación, que si no sienten vocación por el trabajo en el área de niños no trabaje, mucho cariño (...) que los quieran, los protejan, los cuiden y les enseñen lo mejor como si fueran hijos de ellos (...) tienes que ser flexible en el tema, tení que manejarte, porque eso es lo que queremos todos los seres humanos, que nos hablen con cariño, que nos hagan sentir importantes, aunque no seamos nada, pero que te hagan sentir que tú eres una persona importante es lo mejor” (L.A.).

“Que estén frente a un niño o un joven y no se guíen por la carpeta (...) porque te paguen por tu trabajo cualquiera lo puede hacer, pero hay personas que ven mucho más allá de eso, se entregan el cien por ciento que ven que tu puedes dar más y eso muy pocas personas lo hacen” (P.H.)

Es así como se confirma entonces, la importancia de desarrollar acciones desde el quehacer comprometido con los niños y niñas, no solo por realizar una labor determinada, sino con el compromiso y convicción de que eso se encuentra afectando a cada niño o niña para el desarrollo completo de su vida, porque gestos quizá pequeños en el cotidiano dentro de una residencia generan reparación al daño causado por sus familias, incluso en algunos casos mucho más que lo resignificado en un proceso terapéutico de box.

Tópico 5: El rol de las familias: un mensaje dirigido a éstas desde los/as adultos/as que un día fueron niños/as

Respecto de los mensajes dirigidos a las familias de niños que se encuentran ingresados en algún sistema residencial, se observa firmeza al señalar que si bien mencionaron anteriormente que rescataban aspectos positivos de su paso por el hogar, siempre existe el ideario de que la familia sea quien se haga cargo de las necesidades de un niño o una niña, ya que al parecer la representación social de lo que es familia, se encuentra aún más arraigada dentro de las necesidades que presentan:

“Que se hagan cargo, es que igual nadie tiene que estar en hogares, bueno eso no podría pasar (...) hay niños que están en hogares porque la familia le han hecho daño pero en otros casos no, no se andan en la calle, deberían preocuparse por ellos” (M.S).

“Lo más importante es que siempre estén presente (...) que siempre estén pendientes de ellos, que les digan siempre que los quieren y que los aman

y que hagan lo imposible por sacarlos de ahí porque al final y al cabo estar en un hogar no es nada bueno porque te aleja de la gente que tu verdad amas” (C.C.)

“Que estas situaciones sean como lo último, una medida de extrema urgencia quizá, que no hay mayor sostén que la misma familia con los pro y contra, que la afectividad y el amor en una familia hace que todo sea más llevadero” (J.T)

“Que no los abandonen tanto (...) que siempre estén ahí, que no crean que el hogar o la institución que los está acogiendo es todo (...) no los tienen que descuidar jamás” (L.A)

Así también se entrega un mensaje orientado más bien a que los adultos sean responsables al momento de generar embarazos, ya que se espera sean más responsables al momento de ejercer su función parental y marental desde las necesidades generadas por los niños y niñas:

“Que tomen decisiones consientes, si consideran que no están en condiciones de hacerse cargo de sus hijos (...) que vea el ingreso del hijo en un hogar como una oportunidad para él, y para la familia es un agente estresante menos para poder ordenar su vida y conscientemente poder decir "ahora si estoy en condiciones de hacerme cargo de mi hijo (...) que no le crean falsas expectativas” (C.T.)

“Les diría que pa mí los niños hoy en día son el futuro de chile, el enfoque está hacia ellos, que tengan un buen crecimiento (...) les daría un consejo de que los niños de verdad son personas totalmente inocentes de todo mal que pueda haber (...) aconsejar a esas personas que son papás y que traen hijos al mundo que sean más responsables” (C.V.)

Todo lo anterior, entonces permite inferir que de todas formas aún siendo adultos que reconocen haber tenido en ocasiones una posibilidad de salir adelante a pesar de la experiencia de vida y sintiendo positivo su paso por un hogar, preferirían de todas formas mantener sus lazos con la familia biológica, teniendo el ideario de que esta se constituya en una fuente de contención y permanezca siendo esa constitución familiar la que aporte desde los inicios a los procesos de socialización y construcción posteriores con el entorno que les rodea.

Tópico 6: Un consejo hacia los niños/as y adolescentes en residencia desde quienes vivieron en un hogar

Finalmente respecto de los consejos que les entregan a los niños, niñas y adolescentes que en la actualidad se encuentran viviendo en el sistema residencial, surgen ánimos esperanzadores en sus discursos, los cuales se encuentran cargados de un sentimiento de aliento hacia el porvenir que se les avecina, siendo cálidos y acogedores en su totalidad, motivando la posibilidad de cambio, creyendo desde lo más íntimo de sus emociones que una infancia marcada por el dolor no es un determinante para que la vida de adultos y adultas continúe de esa manera, donde los principales generadores de cambio son ellos y ellas mismos, especialmente cuando señalan:

“Nunca hay que perder la esperanza porque si pasa algo malo siempre detrás hay algo bueno y que al fin y al cabo siempre hay que mirar para arriba y luchar y conseguir, rascarte con tus propias manos y hacer lo posible por cambiar la historia (...) tú tienes que superarte y saber que hay algo más, porque siempre hay algo más que puedes hacer y ser más”
(C.C.)

“Motivarlos (...) todos podemos, esta si tú te lo proponí, todos pasamos cosas difíciles pero tú tení que ser una guerrera, ir de frente y que tu podí”
(C.V.)

Otorgándoles así de manera solidaria una visión reparadora y potenciadora de cambio, incentivando así a rescatar lo bueno de las experiencias de vida, demostrando de esta manera nuevamente que la resiliencia es un factor clave para sobreponerse a las situaciones por muy complejas y dolorosas que sean, esto especialmente señalado por J.T. quien señala:

“Tratar de rescatar lo positivo, de siempre ver el lado amable de las cosas y que los años se van a hacer más llevaderos (...) ahí lo único que quieres es que los días se te hagan muy cortos, pero para hacer eso tienes que proyectarte y mirar las cosas buenas”.

De la misma manera, existe otra visión alentadora para los niños, niñas y adolescentes que están ingresados en algún sistema residencial, donde se les propone aprovechar completamente las oportunidades generadas en aquel espacio, incentivando a estudiar y a cultivar amistades que en muchas ocasiones futuras serán quienes se convertirán en la familia elegida con la cual se quedarán para el resto de la vida cuando el sistema familiar de origen genera un rechazo y desapego hacia ellos, es así como L.A. menciona:

“Yo les diría que les deseo lo mejor, que aprovechen, si les están dando estudios que aprovechen al máximo y como la frase que dijo mi papi que es el director “son aves de paso”, vai a pasar y vas a quedar en la historia, pero ese paso aprovecharlo estudiando, aprendiendo y conociendo gente, amigos, hacerse de buenos amigos, esos amigos no se borran” (L.A.)

Así también, existe una motivación especial por alentar a todos los niños, niñas y adolescentes a que cumplan sus sueños:

“Que todo se puede, que todo lo que sueñen lo pueden lograr y que no importa que les digan que no tienen las capacidades, porque todo se

puede en la vida, es la fuerza de uno, la fuerza interior que uno tiene y que lo importante más que la meta es el camino” (P.C.)

Finalmente con mucha fuerza se hace hincapié en tener pleno conocimiento de que existe una valoración especial a cada cosa que obtengan en la vida, ya que esta es fruto de su propio esfuerzo; es así como C.T. explica lo importante de no darse por vencido:

“Que resistan, que resistan no más, que sí se puede, que quizás nos cuesta más, quizás estamos más solos, no tenemos una red de apoyo, pero si uno aprende eso antes, uno puede empezar a ver donde están esas dificultades y ver oportunidades, que el sistema igual te genera oportunidades (...) que pese a que otros te han abandonado no necesariamente en el hogar te van a abandonar, que se puede salir a delante, que nos va a costar el doble, pero como nos va a costar el doble lo vamos a valorar el doble, vamos a ser el doble de fuerte (...) entender que hay realidades distintas pero que no por tener esa realidad distinta no puedes integrarte y vincularte con la sociedad”.

Con esto existe la invitación a que jamás se sientan determinados por lo vivenciado y que confíen antes que nadie en sus propias potencialidades, ya que si desean lograr algo lo podrán cumplir, solo está en proponerse lo que quieren lograr y colocar todas las fuerzas que poseen en cumplir lo que anhelan, porque nadie es dueño de la historia de otro y ésta la construye uno mismo para el desarrollo como adulto del mañana.

CONCLUSIONES

La investigación titulada “La representación social en torno a la protección de derechos de la infancia, según experiencias de hombres y mujeres que vivieron en el sistema residencial”, ha tenido como motivación principal el dar a conocer las percepciones en relación a la protección de cada uno de sus derechos desde la implementación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño en Chile, sumado a la percepción de deficiencia existente desde la perspectiva profesional en el contexto de los sistemas residenciales protectores.

Respecto a la muestra obtenida, se puede señalar que el perfil se caracterizó por ser hombres y mujeres que vivieron en hogares o residencias de distinto tipo en un período de al menos un año de sus vidas posterior a la implementación de la Convención de los derechos de los Niños en nuestro país, lo que significa que la experiencia recopilada es posterior al año 1990.

Dentro de los distintos tipos de residencias se puede destacar: residencias de protección simple, residencias de diagnóstico (CTD – COD), residencias para mujeres madres adolescentes y residencias contra la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.

Durante la investigación, se pudo abordar las experiencias de vida desde diferentes áreas, se conoció las representaciones sociales que le otorgan los/as entrevistados/as a sus experiencias en residencia luego de haber vivenciado situaciones de vulneraciones a sus derechos cuando estaban bajo el cuidado personal de sus familias.

Es así como se identifica la presencia de una percepción global de protección a sus derechos en la mayoría de los casos, sin embargo al indagar en cada uno de estos, se observan ciertas dificultades en torno al ejercicio pleno de estos, siendo relevante destacar que aún después de la CIDN en algunos hogares se

permaneció vulnerando los derechos de los NNA, especialmente en lo relacionado a experimentar episodios de malos tratos a nivel físico y psicológico.

Así también, se pudo identificar que los tiempos de permanencia es un factor influyente al momento de analizar críticamente el sistema de protección residencial, donde quienes estuvieron mayor tiempo, logran identificar falencias en su experiencia, especialmente en lo relativo al apoyo en el desarrollo de diferentes habilidades y capacidades, evidenciando un trato estandarizado para quienes se encontraban en la residencia.

Por otra parte, se puede confirmar la hipótesis que se tenía en torno a que si bien los derechos de los NNA son los mismos para todos y todas independiente del contexto en el cual se desarrollan, existen diferencias en su implementación práctica, donde se le otorga real relevancia a cubrir las necesidades básicas de los NNA como alimentación, educación y salud, sin embargo el resto de los derechos se mantienen al debe, siendo diferentes de acuerdo al tipo de sistema residencial que poseen.

Por otro lado, se puede señalar que se observa deficiencia desde el sistema macrosocial compuesto por el Estado, ya que si bien es el encargado de resguardar los derechos de los niños, niñas y adolescentes a través de sus políticas públicas, no otorga la real importancia que esto posee, donde el criterio personal de quienes trabajan en el trato directo se observó con mayor peso que la misma función regularizadora y normativa que debiera cumplir un Estado garante de los derechos infanto juveniles.

Así también se puede concluir que efectivamente existe vulneración de derechos en los contextos residenciales, aún encontrándose bajo el alero de la CIDN, no logrando resguardarlos de la forma en que se esperaría en estos casos donde existen situaciones que atentan al sano desarrollo de los NNA.

HALLAZGOS DE LA INVESTIGACIÓN

En relación a los hallazgos de investigación, se puede dar a conocer que el conjunto de los entrevistados señaló que los dos derechos mejor cubierto era el vinculado a la alimentación y a la educación dentro de las residencias, por lo cual la significación que le otorgan a tener cubierta dicha necesidad es valorado como un factor muy positivo dentro del sistema residencial, a partir de sus experiencias de vida. Esto podría deberse a que por parte del Estado se encuentran más promovidos esos derechos a nivel macro y local, existiendo mayor presencia de escuelas (asociado a la educación) y centros de salud (asociado a la alimentación) en el contexto cotidiano de los niños, niñas y adolescentes, por lo cual también se constituyen en derechos más visualizados desde la primera infancia, logrando observar su presencia o ausencia con mayor facilidad.

Por otro lado, surge como un hallazgo importante, la presencia de un factor común en el cual la representación social que poseen en torno a las residencias proteccionales del Servicio Nacional de Menores es negativa antes, durante y después de su paso por una de ellas, sin embargo a partir del conocimiento de un espacio determinado, se reconoce “su hogar” como el mejor, agradeciendo su paso por dicho lugar, mirando despectivamente el resto de realidades en residencias, donde aseguran no ser buenos. Se rescata dicha valoración por considerarla relevante al momento desarrollar una percepción positiva en torno al resguardo de sus derechos.

Se cree relevante rescatar también la sensación entregada respecto a la idealización hacia el contexto hogar, en torno a sentir que sus vidas hubiesen carecido de muchas cosas si no hubiesen estado ingresados en el sistema residencial, atribuyéndole a la droga, violaciones, muertes, etc. una cercanía especial a sus vidas, si es que no los hubiesen sacado de sus contextos familiares, reconociendo las posibilidades otorgadas por los hogares como positivas. Cabe inferir a partir del análisis obtenido y a pesar de no haber indagado explícitamente en su vida previa a la internación, que las vulneraciones de

derechos a las cuales hayan sido expuestos con sus familias de origen, pueden haber sido muy graves, dado que si bien desde su mirada de adultos/as relatan situaciones de malos tratos dentro de algunas residencias, se tiende a minimizar desde sus propias experiencias, otorgándole un sentido particular a dichas situaciones; afirmando así un desapego familiar importante; teniendo entonces una sensación de bienestar importante al interior de la institución en contrapunto con la real protección a sus derechos.

Se observa como relevante la confirmación de la importancia en la vida de un niño/a para su formación como adultos de un tutor de resiliencia, quien en todos los casos de manera transversal se encontró presente. Dicho referente fue constituido por un educador/a de trato directo como por parte de algún profesional de las residencias. Muchos de los recuerdos evocados con mayor claridad, tienen que ver con experiencias donde se les rescató los aspectos positivos que tenía cada uno/a.

Lo anterior, se encuentra marcado por la necesidad permanente de afecto de los adultos desde su ingreso a la residencia, donde lo más relevante para ellos en el proceso de apoyo a un niño/a en una residencia se encuentra orientada por la calidad de los afectos que se le entreguen.

Por otro lado, respecto a su derecho a no ser discriminado, varios de estos señalan que dicho derecho se encontró siempre resguardado por el hogar donde estuvieron desde los profesionales y entre sus pares; algunos recuerdan con gran afecto los sobrenombres con los que los llamaban que eran entre sus pares no así desde los profesionales; sin embargo gran parte de los entrevistados recuerda haber sufrido discriminación por personas ajenas a la residencia, por ejemplo compañeros de colegio y personas que vivían en los alrededores de la residencia.

Se encuentra presente también la idealización de la familia como un núcleo de protección la cual se presenta para algunos, una alternativa para reconstruir los lazos una vez egresados de la residencia , confirmado entonces por segunda vez

en sus vidas que dichas familias no se encontraban dispuestas a recibirlos y cuidarlos, lo cual también generó un duelo importante en alguno de los casos tras ser mayores de edad.

Se puede destacar también que a pesar que para la mayoría de los entrevistados la experiencia en la residencia fue buena, lugar que les brindó protección en distintas esferas y que “fue lo mejor que les pudo haber pasado”, refieren que el lugar ideal para un niño es crecer dentro de una familia, pudiendo ser posible observar a través de su lenguaje no verbal la nostalgia y tristeza por haber pasado por ese lugar o más bien por reconocer las inhabilidades de sus padres para cubrir sus necesidades básicas y afectivas, debiendo por lo tanto ser separados de su familia biológica y extensa, esto tiene relación a demás con el mensaje para los niños cuando señalan que “aguanten” y a las familias cuando mencionan “que se hagan cargo de sus hijos”.

Así mismo, se destaca la presencia de un factor común en ellos y ellas, en torno a los procesos de resignificación de las experiencias de vida, donde existe la tendencia a transformar en experiencia positiva aún lo más terrible que puedan haber vivenciado, destacando la capacidad de transformar la realidad a su favor, en beneficio de un sano desarrollo en su mundo adulto, donde han construido elementos valiosos para su vida.

A pesar de lo anterior, es importante señalar que si bien se observan características resilientes en los/as entrevistados/as, donde han podido resignificar para su experiencia de adultos algunas de las vivencias que tuvieron de niños o niñas, esto se observó más bien sujeto a las personalidades de cada uno/a, existiendo una falencia importante desde el rol garante de derechos que posee el Estado Chileno en el área de intervención terapéutica de reparación del daño asociado a las vulneraciones de derechos para los niños, niñas y adolescentes que son parte del sistema residencial proteccional. Esto sustentado en que una minoría de los/as entrevistados/as refirieron haber sido parte de un proceso sistemático y permanente de terapia en torno las vulneraciones de derechos,

creyéndose entonces que el solo hecho de asegurar las necesidades básicas se constituirá a priori en la mejor estrategia para interrumpir las vulneraciones de derechos y reparar dichos daños asociados; lo cual se considera desde la perspectiva profesional deficiente.

APORTES AL TRABAJO SOCIAL

El Trabajo social, es una disciplina que posee como eje central la protección a los derechos humanos de las personas, siendo aún más resguardados hacia la población infante juvenil, a quien la sociedad civil y el Estado se deben constituir en garantes de derechos, es debido a esto, que la investigación presentada ha facilitado la reflexión en torno a la importancia de establecer lazos de colaboración y real ocupación por la labor desarrollada, siendo primordial el carácter ético que se le imprima al quehacer profesional, ya que cualquier persona puede desarrollar una actividad remunerada en torno a “cuidar de la infancia”, pero no todos le pueden otorgar la visión tan relevante que posee la profesión.

Esto ya que según la Federación Internacional de Trabajadores Sociales (FITS) y la Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social (AIETS) en su documento La Ética en el Trabajo Social, Declaración de Principios elaborada en Octubre del 2004, se plantea que “El trabajo social promueve el cambio social, la resolución de problemas en las relaciones humanas y el fortalecimiento y la liberación de las personas para incrementar el bienestar. Mediante la utilización de teorías sobre comportamiento humano y los sistemas sociales, el trabajo social interviene en los puntos en los que las personas interactúan con su entorno” (www.tsmu.org). Por lo cual es absolutamente relevante poseer un compromiso ético propio de nuestro quehacer profesional, especialmente porque nuestra labor está orientada al apoyo de quienes se encuentran en condición de vulnerabilidad, más aún en aquellos casos de niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de vulneración grave a sus derechos.

El Trabajo Social posee dentro de sus principios la necesidad de establecer relaciones vinculares y de lazos colaborativos en sus relaciones interpersonales, lo cual es de real relevancia para desarrollar cualquier labor entrelazada con la infancia y adolescencia chilena porque son ellos/as quienes son el presente de una sociedad que se transformará en más justa y solidaria, teniendo la perspectiva transformadora de una realidad y no asistencialista.

El trabajador social además de trabajar en la interrupción de la vulneración también debe colaborar en la restitución de derechos. Por lo tanto nuestro trabajo debe estar enfocado a trabajar en función al grupo de personas con quienes trabajemos y la defensa de los derechos humanos.

Es así como, en lo relativo a los elementos que aportan a la labor profesional desde la presente investigación, se encuentra la necesidad de abordar las diferentes dimensiones que la componen respecto a la atención de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, ya que es evidente que el Estado “Garante de Derechos” no siempre asume un rol protagónico en el ejercicio restitutivo de derechos infanto juveniles, por lo cual es de vital importancia la presencia de nuestra profesión como un ente súper vigilante y luchador por el real apoyo a la infancia y adolescencia.

Así también se cree que el Trabajo Social se debe insertar con mayor fuerza en los contextos residenciales de niños, niñas y adolescentes, desde una perspectiva en donde sea capaz de intervenir de manera efectiva en la vida de esta población, además de contar con las capacidades y elementos teóricos prácticos de intervención individual y grupal, ya que se debe estar preparado para generar también redes que apoyen a los niños y niñas en las áreas que desean desarrollarse, generando oportunidades de cambio mayores a las visualizadas por ellos y ellas en la investigación.

Se espera con esto también, que el Trabajo Social pueda insertarse bajo la lógica de apoyo a la construcción de un sistema de protección integral para los niños, niñas y adolescentes, donde sea un real puente articulador de redes no solo hacia esta población particular atendida, sino también entre las instituciones que trabajan desde la perspectiva restitutiva y de promoción de derechos.

BIBLIOGRAFÍA

Ackermans, A y Andolfi, M: “La Creación del Sistema Terapéutico”, Argentina, 1990, Editorial Paidós.

Barudy, Jorge y Dantagnan Maryorie: “Los buenos tratos a la infancia”, Barcelona, 2009, Editorial Gedisa.

Berger, Peter L y Luchmann Thomas: La construcción social de la realidad, Argentina, 2001, Editorial Amorrortu

Botella, L. y Vilaregut, A.: “La perspectiva sistémica en terapia familiar: Conceptos básicos, investigación y evolución”. España, 2006, Facultad de Psicología y Ciencias de Educación Blanquerna..

Corporación Administrativa del Poder Judicial: “Informe Estadístico de los niños, niñas y adolescentes Privados de Cuidado Parental en Chile”, elaborado durante el año 2013

Corte Interamericana de Derechos Humanos: Artículo de Pedro Nikken, “La protección de los derechos humanos: haciendo efectiva la progresividad de los derechos económicos, sociales y culturales” publicado el 2010.

Cortés, P: Apuntes de Trabajo con Familia I, Chile, 2010, Elaborado para Cátedra de Trabajo Social con Familia de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano.

Departamento de Historia Universidad de Santiago de Chile: Revista de Historia Social y de las Mentalidades. Jorge Rojas Flores en su texto “Historia de la Infancia en el Chile Republicano 1810-2010” Volumen 15, 2011

Henderson Grotberg, Edith: La resiliencia en el mundo de hoy, Barcelona, 2003, Editorial Gedisa.

Instituto Interamericano del Niño, Niña y Adolescentes: “Derecho de la infancia/adolescencia en América Latina: de la situación irregular a la protección integral” Emilio García Méndez, 2012

Instituto de Historia de la Pontificia Universidad Católica de Chile: “Los derechos del niño en Chile: una aproximación histórica, 1910-1930” Jorge Rojas Flores, Vol. I, enero-junio 2007

Jodelet, Denise: “La representación social: fenómenos, conceptos y teoría”, París, 1984, Editorial PUF

Programa de Derechos del Niño del Centro de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Diego Portales: Revista derechos del Niño Número Dos, Jaime Couso, 2003.

Programa de Derechos del Niño del Centro de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Diego Portales: Revista derechos del Niño Número Uno, Mary Beloff, 1999.

Revista de Historia Social y de las mentalidades N°5, invierno 2001: Nara Milanich “Los hijos de la providencia: el abandono como circulación en el Chile decimonónico”.

S.J. Taylor/R. Bodgan: Introducción a los métodos cualitativos de investigación; Barcelona, 1994, Paidós Básica, Capítulo 4.

UNICEF y el Ministerio de Justicia de Chile: Justicia y Derechos del Niño Primera Edición Santiago de Chile, noviembre 1999.

FUENTES ELECTRÓNICAS

Artículo “Memoria Chilena”. Página web www.memoriachilena.cl/602/w3-article-95303.html (revisado el 27 de septiembre del 2014)

Artículo de opinión “Crisis en el sistema de protección de niños: La otra violencia de la que no se habla”, publicado el 22 de julio del 2013 (revisado el 06 de mayo del 2014)

Bases Técnicas Residencia Madres Adolescentes de SENAME: http://www.sename.cl/wsenam/otros/proteccion/lineamientos/lineamientos_residencias_madres_adolescentes.pdf (revisado el 20 de enero del 2015)

Biblioteca del Congreso Nacional: artículo “De qué se habla” publicado el 8 de noviembre del 2009. Página Virtual www.bcn.cl/de-que-se-habla/chile-derechos-del-nino (revisado el 27 de septiembre del 2014)

Centro de Investigación Periodística (CIPER): Artículo de opinión elaborado por Matías Marchant, publicado el año 2013. Página

Virtual <http://ciperchile.cl/2013/07/22/crisis-en-el-sistema-de-proteccion-de-ninos-la-otra-violencia-de-la-que-no-se-habla/> (revisado el 25 abril del 2014)

Colectivo Infancia y Política (CIP): Artículo “Institucionalización de niños en Chile”, Año 2013. Página Virtual www.infanciaypolitica.cl (revisado el 06 de mayo del 2014).

Corporación Administrativa del Poder Judicial (2013): Informe Estadístico de los niños, niñas y adolescentes Privados de Cuidado Parental en Chile. Página Virtual www.ciperchile.cl (revisado el 25 de abril del 2014).

Diario El Mercurio: noticia “Lagos promulgó Ley sobre Tribunales de Familia”, publicado el 30 de agosto del 2014. Página web <http://www.emol.com/noticias/nacional/2004/08/30/157179/lagos-promulgo-ley-sobre-tribunales-de-familia.html> (revisado el 28 de mayo del 2014)

Luis Botella y Anna Vilaregut “La perspectiva sistémica en terapia familiar: conceptos básicos, investigación y evolución. Página web <http://jmonzo.net/blogeps/terapiafamiliarsistemica.pdf> (revisado el 30 de octubre del 2014)

Morales, Marié: entrevista a Boris Cyrulnik en su página web crecejoven. Página web <http://crecejoven.com/pedagogia--boriscyrulnik> (revisado el 30 de mayo del 2014)

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos “Convención sobre los Derechos de Niño”. Página web <http://www2.ohchr.org/spanish/bodies/crc/> (revisado el 09 de mayo del 2014).

Saavedra, Claudia “Políticas públicas dirigidas a la infancia y adolescencia. Tensiones y desafíos” <http://www.uasb.edu.ec/UserFiles/369/File/PDF/CentrodeReferencia/Temasdeanálisis2/violenciasyderechoshumanos/saavedra.pdf> (revisado el 26 de febrero del 2015)

SENAME: Misión y objetivos Sename, Definiciones estratégicas año 2012-2014. www.sename.cl/wsename/estructuras.php?name=Content&pa=showpage&pid=2 (revisado el 30 de septiembre 2014)

UNICEF – MINISTERIO DE JUSTICIA (1999): Justicia y Derechos del Niño, Revista de análisis. Año 1999 N° 1. Biblioteca Virtual www.unicef.cl. (revisado el 25/04/2014)

ANEXOS



**UNIVERSIDAD
ACADEMIA**
DE HUMANISMO CRISTIANO

**FACULTAD DE
CIENCIAS SOCIALES**
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

Santiago, Noviembre 2014.-

Señor(a): _____

Junto con saludar, me permito informar a usted que las estudiantes Angelina Fierro Peralta y Carolina Guajardo Donoso, quienes cursan quinto año de la carrera de Trabajo Social Vespertino de esta universidad, se encuentran realizando una investigación que lleva por título: **“La Representación social en torno a la protección de derechos de la infancia según experiencias de hombres y mujeres que vivieron en el sistema residencial”** Esta investigación tiene por objetivo desarrollar el análisis que permita a las estudiantes optar al título profesional de Asistente Social y al grado académico de Licenciada en Trabajo Social.

Informo a usted, que como Director (I) de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano estoy al tanto del proyecto que realizan las estudiantes en relación a:

La información será utilizada única y exclusivamente con fines académicos y en ningún caso será utilizada para otros fines.

La supervisión del proceso de investigación será responsabilidad del profesor guía docente de esta institución que se designe para dicha función.

El financiamiento de la investigación es responsabilidad única y exclusiva de las estudiantes.

Sin otro particular y agradeciendo su participación en esta investigación, saluda cordialmente.

Pablo Miranda Cortés

Director (I) Escuela de Trabajo Social

Universidad Academia de Humanismo Cristiano

INSTRUMENTO DE APLICACIÓN ENTREVISTAS

Fecha de Aplicación: _____ / _____ / _____

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Nombre de la Entrevistada/o:.....

Teléfono:.....Correo Electrónico:.....

Fecha de Nacimiento: / /.....

Hogar donde estuvo ingresada/o:.....

.....

Edad al ingreso:Edad al egreso:

Motivo de Ingreso:.....

Motivo de Egreso:.....

.....

.....

.....

.....

Las siguientes preguntas están relacionadas directamente con el periodo de tiempo que permanecieron ingresados/as dentro del sistema residencial proteccional, por lo cual sus respuestas se refieren a dicho periodo.

1. ¿Recuerdas como fue el proceso desde que supiste que te irías a un hogar hasta que ingresaste?
2. ¿Cómo te recibieron los profesionales cuando llegaste?, ¿Cómo te sentiste?
3. ¿En algún momento te sentiste parte de la residencia?, ¿Compartiste códigos?
4. ¿De qué forma te llamaban dentro del hogar? (nombre, apodos, origen)

5. ¿En el hogar se preocupaban porque mantuvieras tus documentos de identificación vigentes?
6. ¿Cómo eran tus rutinas de sueño y descanso?
7. ¿De qué manera apoyaron los profesionales el desarrollo de tus habilidades y capacidades?
8. ¿Qué recuerdos tienes de tus juegos individuales y grupales?
9. ¿Conociste a niños/as trabajadores/as que fueran parte del hogar?, ¿podrías comentar algo?
10. ¿Qué hábitos de higiene tenías dentro del hogar?
11. ¿Cómo era la alimentación que recibiste?
12. ¿Cómo fue la atención de salud en los momentos que lo necesitaste?
13. ¿De qué forma se dio tu proceso educativo dentro y/o fuera del hogar?
14. ¿Recuerdas si tenías acceso a información? ¿De qué tipo?, ¿De qué forma accedías? (noticias, contingencias, internet, cosas del hogar, temas que fueran relevantes para ti, etc.)
15. ¿Te sentiste respetada/o por los/as profesionales que te atendieron?
16. ¿Existía respeto entre los niños/as?

17. ¿Viste discriminación al interior del hogar, por parte de tus pares y desde los profesionales, en temas asociados a diversidad cultural, religión, discapacidad, etc.)
18. ¿Era considerada tu opinión por parte de los adultos/as en los temas que estabas involucrada/o? (salidas, visitas, cosas cotidianas, audiencias, etc.)
19. ¿Recibiste terapia por el motivo que originó tu ingreso?
20. ¿Te sentiste protegido/a contra algún tipo de abuso físico, psicológico, sexual u otro dentro del hogar?
21. ¿Mantuviste contacto con tu familia biológica? ¿de qué forma se dio?
22. ¿Tuviste visitas o salidas con otras personas que no fueran de tu familia biológica, como por ejemplo: amigo/as, padrinos, voluntarios/as, etc.?
23. ¿Cómo se distribuían las tareas dentro del hogar?
24. ¿Sentiste que te prepararon para el momento de egresar y para tu vida fuera del hogar?
25. ¿Qué cosas positivas rescatarías de tu paso por el hogar?
26. ¿Qué significó para ti vivir en un hogar?
27. Si tú pudieras cambiar algo en el sistema residencial ¿qué sería?
28. ¿Qué mensaje les dirías a los/as profesionales que trabajan en residencias para niños/as?, ¿a las familias?, ¿a los niños/as?.

| Variable | Definición Conceptual | Definición Operacional | Dimensiones | Indicadores | Ítem |
|---|---|--|-----------------------------|---|--|
| Protección de los Derechos Infantiles en el sistema residencial | <p>Protección</p> <p>Acción de proteger o impedir que una persona o una cosa reciba daño o que llegue hasta ella algo que lo produzca.</p> <p>https://www.google.cl/?qws_rd=ssl#q=definicion+de+proteccion</p> <p>Derechos infantiles</p> <p>La Declaración supone el primer reconocimiento universal de que los derechos básicos y las libertades fundamentales son</p> | Se entenderá por protección de los derechos Infantiles en el sistema residencial, todas las condiciones que se generen para prevenir que los niños, niñas y adolescentes sean vulnerado en sus derechos durante su estadía en residencias de protección, asegurando el resguardo de éstos en el área de: derecho a la familia, a la protección contra el trabajo perjudicial, a la educación, a la | Derecho a tener una familia | Acercamiento con red familiar biológica | ¿Mantuviste contacto con tu familia biológica? ¿de qué forma se dio? |
| | | | | Acercamiento con red familiar vincular | ¿Tuviste visitas o salidas con otras personas que no fueran de tu familia biológica, como por ejemplo: amigo/as, padrinos, voluntarios/as, etc.? |
| | | | Derecho a recibir educación | Roles familiares | ¿Cómo se distribuían las tareas dentro del hogar? |
| | | | | Acceso a educación | ¿De qué forma se dio tu proceso educativo dentro y/o fuera del hogar? |
| | | | | Apoyo para desarrollar la | ¿De qué manera apoyaron los profesionales el desarrollo de tus, |

| | | | | | |
|---|---|---|--|---|---|
| <p>inherentes a todos los seres humanos, inalienables y aplicables en igual medida a todas las personas, y que todos y cada uno de nosotros hemos nacido libres y con igualdad de dignidad y de derechos. Independientemente de nuestra nacionalidad, lugar de residencia, género, origen nacional o étnico, color de piel, religión, idioma o cualquier otra condición. Lo cual contempla en el área infanto juvenil la protección de sus derechos a: la familia, a la protección contra</p> | <p>identidad, a la protección contra los abusos, a una vida segura y sana, a la protección contra la discriminación, a los cuidados de los niños que requieren atención especial, a expresarse libremente y al acceso a la información.</p> | | <p>personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física.</p> | <p>habilidades y capacidades?</p> | |
| | | | <p>Enseñanza sobre respeto de los demás.</p> | <p>¿Te sentiste respetada/o por los/as profesionales que te atendieron?</p> <p>¿Existía respeto entre los niños/as?</p> | |
| | | | <p>Tiempos de descanso</p> | <p>¿Cómo eran tus rutinas de sueño y descanso?</p> | |
| | | <p>Derecho al juego, al descanso y la protección contra el trabajo infantil</p> | | <p>Desarrollo del juego individual y grupal.</p> | <p>¿Qué recuerdos tienes de tus juegos individuales y grupales?</p> |
| | | | | <p>Trabajo infantil durante estadía en residencia.</p> | <p>¿Conociste a niños/as trabajadores/as que fueran parte del hogar?, ¿podrías comentar algo?</p> |
| | | | | | |

| | | | | |
|--|--|---|---|--|
| <p>el trabajo perjudicial, a la educación, a la identidad, a la protección contra los abusos, a una vida segura y sana, a la protección contra la discriminación, a la protección especial en tiempos de guerra, a que los niños impedidos a la atención especial, a un trato especial en caso de privación de la libertad, a expresarse libremente y al acceso a la información.</p> <p>http://www.un.org/es/documents/udhr/law.shtml</p> <p>Sistema residencial</p> | | Derecho a tener identidad | Respeto por el nombre | ¿De qué forma te llamaban dentro del hogar? (nombre, apodos, origen) |
| | | | Acceso a documentos de identificación | ¿En el hogar se preocupaban porque mantuvieras tus documentos de identificación vigentes? |
| | | Derecho a la protección contra los abusos | Protección dentro del hogar contra abusos | ¿Te sentiste protegido/a contra algún tipo de abuso físico, psicológico, sexual u otro dentro del hogar? |
| | | | Atención especializada en reparación | ¿Recibiste terapia por el motivo que originó tu ingreso? |
| | | Derecho a una vida segura y sana | Hábitos de higiene | ¿Qué hábitos de higiene tenías dentro del hogar? |
| | | | Hábitos de | ¿Cómo era la alimentación que |

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| <p>“Aquellas destinadas a proporcionar de forma estable, a los niños, niñas y adolescentes separados de su medio familiar, alojamiento, alimentación, abrigo, recreación, estimulación precoz, apoyo afectivo y psicológico, asegurando su acceso a la educación, salud y a los demás servicios que sean necesarios para su bienestar y desarrollo”</p> <p>http://www.sename.cl/wsename/licitaciones/p72008/bases_tecnicas_residenciales_Lactantes_preescolares.pdf</p> | | | alimentación | recibiste? |
| | | | Acceso a atención de salud y cuidados. | ¿Cómo fue la atención de salud en los momentos que lo necesitaste? |
| | | Derecho a no ser discriminado/a | Presencia de discriminación | ¿Viste discriminación al interior del hogar, por parte de tus pares y desde los profesionales, en temas asociados a diversidad cultural, religión, discapacidad, etc.) |
| | Derecho a expresarse libremente y al acceso a la información | Consideración de su opinión en lo que le compete (evaluación de profesionales, salidas y visitas, asistencia a audiencias, etc.) | ¿Era considerada tu opinión por parte de los adultos/as en los temas que estabas involucrada/o? (salidas, visitas, cosas cotidianas, audiencias, etc.) | |

| | | | | | |
|--|--|--|--|----------------------|--|
| | | | | | |
| | | | | Acceso a información | ¿Recuerdas si tenías acceso a información? ¿De qué tipo?, ¿De qué forma accedías? (noticias, contingencias, internet, cosas del hogar, temas que fueran relevantes para ti, etc.) . |

| Variable | Definición Conceptual | Definición Operacional | Dimensiones | Indicadores | Ítem |
|---|---|---|--|---|--|
| Representación social de las mujeres en torno a sus experiencias de vida dentro del sistema residencial | <p>Representación social: “nos sitúa en el mundo donde se interceptan lo psicológico y lo social, se constituye a partir de nuestras experiencias, pero también de las informaciones, conocimientos y modelos de pensamientos que recibimos y transmitimos a través de la tradición, la educación y la comunicación social... intenta dominar esencialmente nuestro entorno, comprender y explicar los hechos e ideas que pueblan nuestro universo de vida o que surgen en él”</p> <p>Peter L. Berger Thomas</p> | Se entenderá como la forma de comprender, significar y explicar los distintos hechos acontecidos durante la infancia; considerando en dicha construcción los procesos de educación, tradición, conocimientos obtenidos desde sus experiencias, que permitan visualizar los siguientes aspectos: significación sobre el proceso de ingreso al sistema residencial, su percepción de la experiencia de vida en torno a residir en un hogar proteccional, su significación de la | Significación sobre el proceso de ingreso a la residencia | Procedimiento del ingreso | ¿Recuerdas como fue el proceso desde que supiste que te irías a un hogar hasta que ingresaste? |
| | | | | Acogida | ¿Cómo te recibieron los profesionales cuando llegaste? |
| | | | Percepción de la experiencia de vida en torno a residir en un hogar proteccional | Desarrollo de pertenencia y socialización | ¿En algún momento te sentiste parte de la residencia? |
| | | | | | ¿Compartiste códigos? |

| | | | | | |
|--|---|---|---|---|--|
| | <p>Luckmann, La Construcción Social de la Realidad, 2001, pág. 473.</p> <p><u>Experiencias de vida</u></p> <p>“La vida cotidiana se presenta como una realidad interpretada por los hombres y que para ellos tiene el significado subjetivo de un mundo coherente”</p> <p>Ibid, pág. 36</p> <p><u>Sistema Residencial</u></p> <p>“Aquellas destinadas a proporcionar de forma</p> | <p>protección integral de sus derechos y percepción sobre la preparación para un proyecto de vida fuera de la residencia.</p> | <p>Representación Social de la protección de sus derechos</p> | <p>Valoración de la protección de derechos</p> | <p>¿Qué cosas positivas rescatarías de tu paso por el hogar?</p> <p>Si tú pudieras cambiar algo en el sistema residencial ¿qué sería?</p> |
| | | | | <p>Significación de su experiencia en la residencia</p> | <p>¿Qué significó para ti vivir en un hogar?</p> <p>¿Qué mensaje les dirías a los/as profesionales que trabajan en residencias para niños/as?, ¿a las familias?, ¿a los niños/as?.</p> |

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|---|
| | <p>estable, a los niños, niñas y adolescentes separados de su medio familiar, alojamiento, alimentación, abrigo, recreación, estimulación precoz, apoyo afectivo y psicológico, asegurando su acceso a la educación, salud y a los demás servicios que sean necesarios para su bienestar y desarrollo”</p> <p>http://www.sename.cl/wsename/licitaciones/p7-2008/bases_tecnicas_residenciales_Lactantes_preescolares.pdf)</p> | | <p>Percepción sobre la preparación para un proyecto de vida fuera de la residencia</p> | <p>Apoyo y desarrollo al proyecto de vida.</p> | <p>¿Sentiste que te prepararon para el momento de egresar y para tu vida fuera del hogar?</p> |
|--|--|--|--|--|---|